

1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios de salud
1.5 PERFIL CALIDAD DE PROponentes Y LOS	Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjero con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal), que tenga dentro de su objeto social actividad similar y/o igual al objeto de este proceso, que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo. El oferente deberá tener el perfil y calidad de prestador de servicios de salud, de acuerdo a la Resolución 3100 de 2019 con sus adiciones y modificaciones. El oferente deberá garantizar la toma de muestras habilitado en la ciudad de Neiva, Huila, durante toda la ejecución contractual. De conformidad con lo establecido en los artículos 2 el artículo 2.2.1.2.4.2.2 "Convocatorias limitadas a Mipyme" y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 "Limitaciones territoriales" del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 conservará la discrecionalidad y resolverá las solicitudes de limitación a Mipymes en la etapa procesal contractual que corresponda en observancia a la normatividad vigente y aplicable.

1.6. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional como Administrador del Plan de Beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, debe garantizar los servicios de Salud a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional residentes en la Regional de Aseguramiento No.2.

Atendiendo que la Regional de Aseguramiento en Salud No2 debe asegurar la prestación de los servicios en salud en los departamentos del HUILA, TOLIMA, CAQUETA y PUTUMAYO, en consecuencia, se destaca que existen varias entidades del orden público y privado que están en la capacidad de prestar los servicios de salud objeto del presente proceso de contratación, los cuales contemplan actividades del ámbito ambulatorio los cuales son vitales para la atención y tratamiento de patologías que prevalecen en nuestra población de usuarios.

Dados los desarrollos recientes de la tecnología al igual que el desarrollo de nuevas supra-especialidades hacen que algunos servicios que hoy se ofertan para el manejo con mayor eficiencia, eficacia y efectividad, no se encuentran incluidos en los manuales tarifarios ISS 2001, ni mucho menos en el SOAT, por esta razón y en aras de contar con el mayor número de opciones para satisfacer las necesidades de nuestros usuarios, para este proceso no se considera prudente limitarnos a dichos tarifarios para el establecimientos de una tarifa base para la contratación, pero si es pertinente establecer y definir precios techos por cada procedimiento.

De igual forma la relación de oferta demanda de servicios en la ciudad y región, hace que las tarifas establecidas en tales tarifarios para los diferentes servicios objeto del presente proceso, no sean atractivas para las instituciones ni para los profesionales, por lo cual es necesario establecer tarifas diferenciales para poder contar con los servicios relacionados, lo cual nos posibiliten no solo atender oportunamente a nuestros usuarios, si no también que podamos dar continuidad con la prontitud del caso a los planes de manejo proyectado a los usuarios según cada patología.

La Regional de Aseguramiento en Salud No.2 no cuenta en su red propia con los medios o forma de satisfacer esta necesidad, ni con la logística, la infraestructura, ni el personal suficiente y necesario para la prestación de estos servicios, por lo tanto según la demanda de nuestros usuarios se hace necesaria esta contratación para satisfacer todos los requerimientos en materia de atención en mediana y alta complejidad, que de acuerdo con los datos estadísticos la población beneficiada con el servicio en la actualidad corresponde total de 52.097 usuarios entre afiliados, esposas, hijos y demás beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. (Fuente: base de datos de estadística). Que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 requiere la contratación de servicios de genética, en la cual consta de exámenes ambulatorios, así como también, la toma de muestras sangre, por el cual permite un mayor análisis especializado y determinar el diagnóstico de los pacientes.

No obstante, de conformidad con los principios de integralidad, necesidad y continuidad en la prestación de los servicios de salud, así como en atención a las condiciones clínicas particulares de los usuarios, la no inclusión expresa de



determinadas tecnologías diagnósticas en el Acuerdo 093 de 2025 no impide su contratación cuando estas sean requeridas por criterio médico y resulten necesarias para garantizar el diagnóstico, tratamiento o seguimiento del paciente.

Es importante mencionar que este proceso pretende garantizar las necesidades de los usuarios que requieren servicios en salud para toma de exámenes de genética y así definir su conducta médica, esto con el fin de satisfacer la oportunidad y accesibilidad a las necesidades de nuestros usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud No 2.

Si bien es cierto, se cuenta con un contrato vigente de laboratorio especializado, sin embargo, el servicio requerido por los usuarios y beneficiarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 es con relación a la especialidad en genética, que no solo incluye la toma de muestras de sangre sino también exámenes y/o procedimientos, como parte de los servicios asistenciales, por ello se hace necesario realizar un nuevo proceso en aras de continuar con la prestación de los servicios para esta vigencia y, así poder satisfacer la totalidad de las necesidades de los usuarios del subsistema asignados a la Regional.

El servicio debe cumplir con las siguientes condiciones de calidad esperadas por la Regional de Aseguramiento en Salud No.2, como son la accesibilidad, cualificada como la que tiene el usuario para acceder a los servicios, la oportunidad dada en términos de tiempo, medida entre la fecha de la solicitud y la fecha de atención se han incorporado pruebas de genética especiales y pruebas especializadas solicitadas por el servicio de referencia y contrarreferencia con el fin de atender las diferentes solicitudes allegadas para dar continuidad a los procesos de diagnóstico y tratamiento de los pacientes que realizaron proceso de equipo interdisciplinario de profesionales de la salud de la dirección de sanidad de la policía nacional, para diagnóstico específico mediante panel de secuenciación y MLP, las cuales representan un alto costo para la Institución enviadas frecuentemente por las especialidades de genética, endocrinología pediátrica y UCI pediátrica de nuestra red externa. Por las razones anteriormente expuestas se hace necesaria la contratación de los Servicios de Salud de exámenes especializados de genética de laboratorio clínico para los usuarios y/o beneficiarios de la Policía Nacional en La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2.

Es importante precisar que la inclusión de varios servicios asociados a un mismo código CUPS no constituye una inconsistencia ni una duplicidad de procedimientos. Lo anterior obedece a que la estructura de codificación CUPS para las pruebas de genética clínica y genética molecular se fundamenta principalmente en la metodología diagnóstica utilizada y en la complejidad técnica del procedimiento, más que en el gen, variante genética, mutación o enfermedad específica que sea objeto de estudio.

En este contexto, un mismo código CUPS puede comprender múltiples análisis genéticos orientados al diagnóstico de diferentes patologías, siempre que estos se realicen mediante la misma técnica de laboratorio y compartan características técnicas equivalentes, por consiguiente, la existencia de diversos estudios diagnósticos bajo un mismo código responde a la naturaleza propia de la especialidad de genética y al avance permanente de las tecnologías aplicadas al diagnóstico molecular.

Así, los códigos CUPS identifican el procedimiento general ejecutado por el prestador, mientras que la indicación clínica específica determina el gen, panel genético, cromosoma, variante molecular o biomarcador que debe analizarse en cada paciente, en consecuencia, dos usuarios pueden requerir estudios completamente diferentes desde el punto de vista diagnóstico y clínico, pero dichos análisis facturarse bajo un mismo código CUPS al haberse realizado mediante la misma metodología y nivel de complejidad.

A manera de ejemplo, el código CUPS 908420 agrupa estudios moleculares realizados mediante secuenciación de genes específicos o paneles genéticos; el código CUPS 908423 comprende análisis de deleciones y duplicaciones mediante la metodología MLPA para distintos genes y síndromes genéticos; y el código CUPS 908418 agrupa diversos estudios citogenéticos y de biología molecular, incluyendo cariotipos, hibridación fluorescente in situ (FISH) y análisis cromosómicos especializados. En todos estos casos, la diferencia entre las pruebas no radica en el procedimiento general codificado, sino en el objetivo diagnóstico particular definido por el médico tratante de acuerdo con la condición clínica del paciente.

En consecuencia, la utilización de varios servicios diagnósticos asociados a un mismo código CUPS corresponde a una característica propia de la genética clínica y molecular, por lo que su inclusión dentro del presente proceso contractual resulta técnicamente procedente y necesaria para garantizar la cobertura integral de los diferentes requerimientos diagnósticos de la población usuaria del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA
CONTRATOS

POLICÍA NACIONAL

En estos casos, el código CUPS describe el procedimiento o tecnología utilizada (por ejemplo, secuenciación genética, MLPA, FISH, cariotipo o panel NGS) y no necesariamente el gen específico o la mutación evaluada.

Por lo anterior, diferentes estudios pueden facturarse bajo un mismo CUPS, aunque estén orientados a enfermedades distintas, ya que la selección del gen, panel o biomarcador depende de la condición clínica, la sospecha diagnóstica y los hallazgos médicos de cada paciente.

Por ejemplo, bajo el CUPS **908420** se agrupan múltiples estudios de secuenciación molecular de genes específicos y paneles NGS; el CUPS **908423** agrupa estudios realizados mediante la metodología **MLPA** para diferentes genes; y el CUPS **908418** incluye diversos estudios citogenéticos y de biología molecular como cariotipos, FISH y análisis de traslocaciones.

En consecuencia, la diferencia entre los servicios no radica en el procedimiento general codificado en el CUPS, sino en el gen, mutación, locus cromosómico o enfermedad que se analiza según la necesidad diagnóstica particular del paciente.

Teniendo consumos promedio por mes de los últimos dos años así:

La no contratación del servicio de exámenes de genética generaría riesgos significativos para la salud de los usuarios.

CONSUMO PROMEDIO MENSUAL CONTRATO 85-7-20163-25 GENCELL PHARMA

AÑO 2025	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE		
TOLIMA	\$ 12.949.664	\$ 24.625.479	\$ 34.880.574	\$ 2.372.417		
HUILA	\$ 26.983.432	\$ 19.740.846	\$ 23.133.277	\$ 3.365.733		
TOTAL MES	\$ 39.933.096	\$ 44.366.325	\$ 58.013.851	\$ 5.738.150		
AÑO 2026	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
TOLIMA	\$ 20.451.951	\$ 19.268.410	\$ 223.686	\$ 5.678.326	\$ 8.685.650	\$ 16.357.240
HUILA	\$ 19.374.647	\$ 12.103.144	\$ 3.878.190	\$ 19.096.020	\$ 15.960.253	\$ 11.235.633
TOTAL MES	\$ 39.826.598	\$ 31.371.554	\$ 4.101.876	\$ 24.774.346	\$ 24.645.903	\$ 27.592.873

La contratación de los servicios de genética se ha realizado de manera regionalizada para los departamentos de Huila, Tolima, Caquetá y Putumayo, por lo que la información histórica de consumo e indicadores asistenciales de toda la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 constituye el soporte técnico para la estimación de la necesidad y del volumen de servicios objeto de la presente contratación.

INDICADORES VIGENCIA ULTIMO CONTRATO VIGENCIA 2025 Y 2026:

	% de total % junto con AMBITO	Autorizaciones
AMBULATORIO	100%	241
URGENCIAS	0	0

CUPS	PROCEDIMIENTO EN SALUD	CANTIDAD DE AUTORIZACIONES	PORCENTAJE	VALOR	VALOR TOTAL
908420B	ESTUDIOS MOLECULARES DE GENES (ESPECIFICOS)	38	15,77%	\$ 2.380.876	\$ 89.713.288
908424B	ESTUDIO MOLECULAR DE MUTACIONES (ESPECIFICAS)	24	9,96%	\$ 866.243	\$ 20.789.832
908448B	CARIOTIPO CON BANDEO (ESPECIFICO)	48	19,92%	\$ 227.064	\$ 10.899.072
908433B	BRCA1 Y BRCA2 SECUENCIACION COMPLETA	8	3,32%	\$ 1.632.926	\$ 13.063.408
908423B	ESTUDIO MOLECULAR DE DELECCIONES Y DUPLICACIONES (ESPECIFICAS)	28	11,62%	\$ 1.879.857	\$ 52.635.996

Página 5 de 81	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

908434B	BRCA1 Y BRCA2 MUTACION FAMILIAR CONOCIDA	1	0,41%	\$ 475,03	\$ 475,03
908422B	ESTUDIO MOLECULAR DE EXONES (ESPECIFICOS)	14	5,81%	\$ 1.545.817	\$ 21.641.438
908444B	ESTUDIO MOLECULAR DE EXPANSION DE MUTACIONES DINAMICAS (ESPECIFICO)	2	0,83%	\$ 492.284	\$ 984.568
908447B	ESTUDIO MOLECULAR DE SECUENCIA DE EXOMA (ESPECIFICO)	53	21,99%	\$ 2.496.941	\$ 132.337.873
908413B	ERBB2 [HER-2/NEU] (ONCOGEN) HIBRIDACION "IN SITU"	1	0,41%	\$ 588,64	\$ 588,64
908421B	ESTUDIO MOLECULAR DE REARREGLOS (ESPECIFICOS)	7	2,90%	\$ 1.585.865	\$ 11.101.055
908426B	METILENTETRAHIDROFOLATO REDUCTASA [MTHFR] MUTACION	3	1,24%	\$ 223.686	\$ 671.058
908418B	ESTUDIOS GENETICOS DE CROMOSOMAS (ESPECIFICOS)	14	5,81%	\$ 1.213.535	\$ 16.989.490
TOTAL GENERAL		241	100%	\$ 14.525.094	\$ 370.827.078

Si bien la mayor concentración poblacional de la Regional corresponde a los cursos de vida de adultez y juventud, el análisis de utilización evidencia que una proporción significativa de los exámenes genéticos especializados es requerida por usuarios de primera infancia e infancia, debido a la necesidad de diagnosticar oportunamente enfermedades congénitas, hereditarias, metabólicas y trastornos del neurodesarrollo.

Fuente: Censo nominal junio 2026

MOMENTO_CURSO_VIDA	FEMENINO	MASCULINO	Total general
Adolescencia (12 - 17)	2484	2662	5146
Adultez (29 - 59)	7782	12652	20434
Infancia (6 - 11)	2489	2678	5167
Juventud (18 - 28)	4357	5769	10126
Primera Infancia (0 - 5)	1421	1397	2818
Vejez (>60)	4133	4273	8406
Total general	22666	29431	52097

Fuente: Base nominal corte junio 2026

Durante la vigencia del último contrato ejecutado en los años 2025 y 2026 se registraron 241 autorizaciones, todas correspondientes al ámbito ambulatorio, por un valor total de \$370.827.078. Los procedimientos de mayor demanda correspondieron a secuenciación de exoma (CUPS 908447B), estudios moleculares de genes específicos (CUPS 908420B), estudios moleculares de deleciones y duplicaciones específicas mediante metodología MLPA (CUPS 908423B) y cariotipos con bandeado específico (CUPS 908448B), evidenciando la necesidad permanente de acceso a tecnologías diagnósticas de alta complejidad para la confirmación, caracterización y seguimiento de enfermedades genéticas.

Si bien la población afiliada y beneficiaria de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 presenta una mayor concentración en los cursos de vida de adultez y juventud, la experiencia asistencial y los registros de utilización evidencian que los usuarios de primera infancia e infancia representan uno de los principales grupos demandantes de pruebas genéticas especializadas, debido a la necesidad de diagnóstico oportuno de enfermedades congénitas, hereditarias, metabólicas y del neurodesarrollo. En consecuencia, estos servicios generan un impacto significativo en la atención ambulatoria especializada y constituyen un componente esencial para la toma de decisiones clínicas.

Adicionalmente, durante las vigencias 2025 y 2026 se ha evidenciado un incremento en la solicitud de pruebas genéticas avanzadas, incluyendo paneles de secuenciación, estudios moleculares específicos, análisis de exoma y pruebas de deleciones y duplicaciones mediante metodología MLPA, requeridas principalmente por las especialidades de genética clínica, endocrinología pediátrica, neurología pediátrica, pediatría y demás servicios especializados de la red de

Página 6 de 81	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA	
VERSIÓN: 10	CONTRATOS	

referencia y contrarreferencia. Lo anterior demuestra la evolución de las necesidades diagnósticas de la población usuaria y la importancia de contar con un prestador especializado que garantice la disponibilidad de estas tecnologías. La ausencia de contratación de estos servicios generaría riesgos importantes para la atención integral de los usuarios, tales como retrasos en el diagnóstico oportuno de patologías complejas, demoras en la definición de conductas terapéuticas, incremento de complicaciones asociadas a enfermedades de origen genético, aumento de remisiones a otros niveles de atención y posibles acciones constitucionales derivadas de eventuales barreras de acceso al servicio de salud.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de contratar la prestación de servicios especializados de genética clínica y laboratorio de genética, con el fin de garantizar la continuidad, oportunidad, integralidad, accesibilidad y calidad de la atención requerida por los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, asegurando la disponibilidad de pruebas diagnósticas especializadas indispensables para el adecuado manejo médico y la protección del derecho fundamental a la salud.

Indicadores vigencia 2026:

- Retrasos en el diagnóstico oportuno de patologías complejas.
- Incremento en complicaciones de salud por falta de seguimiento clínico.
- Aumento de remisiones innecesarias a niveles superiores de atención.
- Posibles acciones judiciales (tutelas) por vulneración del derecho fundamental a la salud.

Por lo anterior, se hace imprescindible garantizar la continuidad del servicio mediante la contratación de un operador especializado

NOTA TÉCNICA

Dentro de la población afiliada y beneficiaria del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscrita a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, conformada por las UPRES de Caquetá (3.330 usuarios), Huila (16.946 usuarios), Putumayo (2.930 usuarios) y Tolima (28.891 usuarios), para un total de 52.097 usuarios, se encuentran personas con múltiples patologías que requieren la realización de exámenes diagnósticos especializados. Estos estudios son fundamentales para que los médicos tratantes puedan definir oportunamente el diagnóstico y el tratamiento conforme a los resultados obtenidos, optimizando la toma de decisiones clínicas y el manejo integral de los pacientes.

En consecuencia, la Unidad Prestadora de Salud Huila y la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 deben garantizar la atención integral de esta población mediante la contratación de exámenes de genética en laboratorio clínico especializado, con una empresa que cuente con la capacidad técnica, científica, operativa y administrativa necesaria, así como con el talento humano, insumos, infraestructura y condiciones de habilitación exigidas por la normatividad vigente, asegurando la prestación oportuna, continua y con estándares de calidad de los servicios requeridos.

UPRES	Caquetá	Huila	Putumayo	Tolima	TOTAL
TOTAL	3330	16946	2930	28891	52097

Fuente: Base nominal corte junio 2026

La toma de muestra de exámenes de genética clínica con criterio de oportunidad, calidad, eficiencia y eficacia tienen una gran ventaja: permiten ver las formas o el funcionamiento (o ambas cosas a la vez) de nuestro organismo. Correctamente indicados por el médico pueden ayudar a detectar y seguir el tratamiento de numerosas enfermedades. Contribuyen en la realización de programas de prevención, son un apoyo diagnóstico fundamental que se emplea en muchas patologías comunes y frecuentes. El apoyo diagnóstico de este tipo de exámenes, constituyen una herramienta muy importante en el manejo de los pacientes por influir tanto en el diagnóstico como en el tratamiento de múltiples problemas de salud que afectan a la población general en todos los niveles de complejidad del área de la salud. Su influencia abarca las áreas del conocimiento médico en todas sus especialidades y en todos los grupos etarios.

El servicio debe cumplir con las siguientes condiciones de calidad esperadas por la Unidad Prestadora de Salud Huila, como son la accesibilidad, cualificada como la que tiene el usuario para acceder a los servicios, la oportunidad dada en términos de tiempo, medida entre la fecha de la solicitud y la fecha de atención.

Durante el 2025 y 2026 se han incorporado pruebas de genética que van a la vanguardia de las nuevas técnicas solicitadas por el servicio de referencia y contrarreferencia con el fin de atender las diferentes solicitudes allegadas para dar continuidad a los procesos de diagnóstico y tratamiento de los pacientes que realizaron con procesos de EIPS



(Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud), para diagnóstico específico mediante panel de secuenciación y MLP, las cuales representan un alto costo para la Institución enviadas frecuentemente por las especialidades de genética, endocrinología pediátrica y UCI pediátrica de nuestra red externa.

POBLACIÓN OBJETO: Según el reporte Registro del Sistema de Información Policial en Salud SISAP, de acuerdo a la Resolución de Regionalización Operativa y Funcional de la Dirección de Sanidad, a la Regional de Aseguramiento en Salud No 2 de la Unidad Prestadora de Salud Huila, para las necesidades policiales de los exámenes especializados de mediano y alto nivel de complejidad que se envía a red externa.

Se pretende contratar la Prestación de los servicios de Laboratorio Clínico Especializado para el mes de **SEPTIEMBRE DE 2026**, es así como es imperativo que el proceso de contratación se realice con base en las presentes justificaciones y se pueda suplir la necesidad que tiene cada paciente, en este orden de ideas se requiere contratar toda vez que el contrato actual ya fue ejecutado en su totalidad y se requiere dar continuidad a la prestación de este servicio el cual está direccionado a aclarar los diagnósticos de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

LAS CAUSAS QUE DETERMINAN LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de 1991, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado y establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, como también consagra como derechos fundamentales, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social.

Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones", Art. 165, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.

Ley 352 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional."

Ley 1438 de 2011 "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones".

Ley 1751 de 2015 Ley Estatutaria en Salud "Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones".

Decreto 1795 de 2000 "Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" "...El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios."

Decreto Nro. 441 de 2022 "Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".

Resolución Nro. 2335 de 2023 Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones".

Acuerdo Nro. 070 de 2019 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".

Acuerdo Nro. 075 de 2020 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".

Resolución Nro. 144 de 2022 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación".

Página 8 de 81	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA	
VERSIÓN: 10	CONTRATOS	

Acuerdo Nro.093 del 08 de octubre de 2025 "Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)"

Con ocasión de la entrada en vigencia del Decreto 441 de 2022, "Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud", así como el Instructivo No. 015 – DISAN PLANE –14.7 emitido por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y la comunicación oficial GS-2025-018367-REGI2, en el cual fijaron las directrices que deben observarse en el Subsistema de Salud para determinar la viabilidad de las modalidades de pago previstas en la regulación.

El Decreto 441 de 2022 establece reglas para mejorar las relaciones contractuales entre entidades responsables de pago y prestadores, garantizando calidad, continuidad, oportunidad y eficiencia en la prestación de los servicios e insumos, en armonía con los principios de sostenibilidad y eficiencia definidos en la Ley 1751 de 2015, y en desarrollo de las competencias establecidas en los artículos 178 y 179 de la Ley 100 de 1993 y en la Ley 1122 de 2007, adicionalmente, el decreto actualiza las modalidades de pago y fija requisitos mínimos para la negociación, incorporando elementos como modelo de atención, caracterización poblacional, capacidad instalada, auditoría y seguimiento contractual.

La pertinencia de cada uno de los exámenes incluidos en el presente tarifario no responde a una proyección hipotética, sino a la demanda efectivamente generada y remitida a la red externa por el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS) y por las especialidades. El registro de remisiones evidencia un total de **243 exámenes efectivamente solicitados, distribuidos en 15 cups especializados distintos**, lo que constituye prueba documental directa de que la totalidad de los procedimientos del portafolio corresponde a una necesidad asistencial real y verificable, en cumplimiento del principio de planeación contractual (artículo 25 de la Ley 80 de 1993) y del deber de fundamentar los estudios previos en necesidades ciertas.

Del total de pruebas, siete cups (7) presentan alta frecuencia y ocho (8) presentan frecuencia de uno o dos eventos en el periodo. Esta distribución es propia y esperada en un laboratorio de **mediano y alto nivel de complejidad**, cuyo objeto es precisamente atender patologías de baja prevalencia, pero de alto impacto diagnóstico y terapéutico. Un examen solicitado una sola vez puede ser determinante para el diagnóstico de una enfermedad genética en un menor, la confirmación de un trastorno de la coagulación en un paciente con sangrado, o la tipificación de una feocromocitoma; su valor clínico no se mide por el volumen, sino por la imposibilidad de sustituirlo y por las consecuencias de no realizarlo. En aplicación del principio de **integralidad** consagrado en el artículo 8 de la Ley Estatutaria 1751 de 2015, el Subsistema de Salud de la Policía Nacional debe garantizar al usuario la totalidad de los servicios y tecnologías que requiera, sin que la baja frecuencia de uso sea causal admisible para excluir una prestación.

PERTINENCIA CLÍNICA POR ÁREA DIAGNÓSTICA

Los exámenes del portafolio responden a necesidades concretas de las distintas especialidades que atienden a la población afiliada, así:

La distribución de los 243 procedimientos evidencia una utilización predominante de estudios de genética molecular y citogenética orientados al diagnóstico, confirmación y caracterización de enfermedades hereditarias, alteraciones cromosómicas, enfermedades raras y patologías oncológicas con componente genético.

Desde el punto de vista de pertinencia clínica, se observa que los procedimientos más solicitados corresponden a herramientas diagnósticas de alto rendimiento, como la **secuenciación de exoma (22%)**, el **cariotipo con bandeado (19,9%)** y los **estudios moleculares de genes específicos (15,8%)**, los cuales constituyen pruebas de primera o segunda línea en pacientes con sospecha de enfermedades genéticas complejas, malformaciones congénitas, retraso del desarrollo, trastornos neurológicos hereditarios y síndromes cromosómicos. La alta frecuencia de estas pruebas sugiere una adecuada orientación diagnóstica por parte de las especialidades tratantes, especialmente genética clínica, neurología, pediatría y oncología.

Asimismo, los estudios dirigidos a la búsqueda de **deleciones, duplicaciones, mutaciones y alteraciones de exones específicos** representan cerca del 27% de la demanda total, evidenciando una estrategia diagnóstica escalonada y focalizada, orientada a confirmar hallazgos clínicos o antecedentes familiares previamente identificados. Este comportamiento es consistente con las guías de diagnóstico de enfermedades hereditarias y favorece un uso racional de los recursos diagnósticos.

En relación con las pruebas oncológicas, los estudios de **BRCA1 y BRCA2** y la evaluación de **HER2/NEU** muestran una pertinencia adecuada al estar dirigidos a pacientes con sospecha de cáncer hereditario o tumores que requieren



caracterización molecular para definir pronóstico y opciones terapéuticas. Aunque representan una baja proporción de la demanda total, tienen un alto impacto clínico en la toma de decisiones médicas.

Las pruebas de baja frecuencia, como **MTHFR, HFE para hemocromatosis, ADN mitocondrial** y estudios de expansión de mutaciones dinámicas, corresponden a patologías específicas y de baja prevalencia, por lo que su volumen de solicitud resulta coherente con la epidemiología esperada de estas condiciones.

CONCLUSIÓN DE PERTINENCIA

La demanda observada muestra una **alta pertinencia clínica**, dado que la mayoría de los procedimientos corresponden a estudios especializados indicados para la confirmación diagnóstica de enfermedades genéticas, cromosómicas y oncológicas complejas. La concentración de solicitudes en secuenciación de exoma, cariotipos y análisis moleculares específicos evidencia una utilización alineada con la práctica médica actual y con los avances en medicina de precisión. No se observan concentraciones atípicas en pruebas de baja utilidad diagnóstica, lo que sugiere un comportamiento de prescripción acorde con las necesidades clínicas de la población atendida y una adecuada utilización de los recursos destinados al diagnóstico genético especializado.

La exclusión de cualquiera de estas pruebas, bajo el argumento de su baja frecuencia, generaría una barrera de acceso para el usuario que las requiera, obligando a su remisión a prestadores no contratados con la consecuente demora diagnóstica, ruptura de la continuidad e integralidad de la atención que la Resolución 0267 de 2023 impone a las Regionales de Aseguramiento en Salud, y exposición de la entidad a acciones de tutela y a las sanciones que en materia de acceso efectivo puede imponer la Superintendencia Nacional de Salud. Por lo anterior, se concluye que la totalidad de los exámenes relacionados constituye una necesidad real, cierta y debidamente soportada, que debe mantenerse dentro del objeto a contratar.

La inclusión de la totalidad de los exámenes obedece a la necesidad asistencial antes acreditada y no implica exigencia de que el oferente procese el cien por ciento (100%) de las pruebas en sus propias instalaciones. De conformidad con la condición técnica relativa a la red de apoyo, referencia y contrarreferencia (Resolución 3100 de 2019), los exámenes de baja frecuencia o de alta complejidad podrán ser procesados a través de red de apoyo debidamente habilitada, debiendo el oferente acreditar los contratos respectivos al momento de la adjudicación. Con ello se garantiza simultáneamente la cobertura integral de la necesidad y la pluralidad de oferentes, evitando que la amplitud del portafolio restrinja la participación a un único prestador.

La inclusión de la totalidad de los procedimientos descritos en el presente portafolio encuentra fundamento en el derecho fundamental a la salud consagrado en la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la cual establece que el acceso a los servicios de salud comprende las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación, bajo los principios de disponibilidad, accesibilidad, continuidad e integralidad. En particular, el principio de integralidad impone a los responsables de garantizar la prestación de los servicios de salud el deber de suministrar las tecnologías y servicios requeridos para atender de manera efectiva las necesidades de cada usuario, sin fragmentar la atención ni limitarla exclusivamente a los procedimientos de mayor frecuencia de utilización.

De igual forma, el Decreto 780 de 2016 establece que la organización y prestación de los servicios de salud debe garantizar una red suficiente para responder a las necesidades de la población objeto, asegurando la oportunidad, continuidad y calidad en la atención. En consecuencia, la estructuración del presente proceso contractual debe contemplar los procedimientos efectivamente demandados por los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, independientemente de su frecuencia de utilización, toda vez que su necesidad se encuentra acreditada mediante los registros históricos de remisiones, autorizaciones y solicitudes de servicios efectuadas por las especialidades médicas y el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS).

Así mismo, de conformidad con las condiciones de habilitación previstas en la Resolución 3100 de 2019, los prestadores de servicios de salud pueden garantizar la prestación de determinadas tecnologías a través de redes de apoyo diagnósticas y de referencia y contrarreferencia debidamente habilitadas, circunstancia que permite incluir dentro del objeto contractual procedimientos de baja frecuencia o alta complejidad sin afectar la pluralidad de oferentes, garantizando simultáneamente la cobertura integral de la necesidad institucional y el acceso efectivo de los usuarios a las tecnologías requeridas para su diagnóstico y tratamiento.

En consecuencia, la permanencia de la totalidad de los exámenes relacionados en el presente proceso no responde a una expectativa eventual o hipotética, sino a necesidades asistenciales reales, evidenciadas en los registros históricos de utilización, cuya exclusión podría generar barreras de acceso, afectar la continuidad e integralidad de la atención,

retrasar diagnósticos especializados y comprometer la garantía efectiva del derecho fundamental a la salud de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

GEORREFERENCIACIÓN



Conforme a la **Resolución 0267 del 25/01/2023** la organización de la Regional de Aseguramiento en Salud No2, la cual cuenta con sede en la ciudad de Neiva Huila y comprende las siguientes entidades territoriales en los departamentos de

- Huila
- Tolima
- Caquetá
- Putumayo

Cabe mencionar que la RASES No2 a corte mes de mayo de 52.097 usuarios los cuales hacen parte del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en las diferentes UPRES que comprenden la RASES No2.

FORMA EN QUE SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD EXISTENTE

- A. Una alternativa para garantizar la prestación del servicio objeto del presente proceso, es que la Dirección de Sanidad haga una contratación centralizada y podamos manejar un solo contrato de exámenes de genética a nivel nacional para que todos los exámenes que no se procesan de genética, para los diferentes usuarios y/o beneficiarios se manejen más oportunamente, sin embargo, es difícil que todos los laboratorios a nivel nacional manejen un solo Laboratorio de Red en cada ciudad.
- B. La contratación de mínima cuantía con un tercero que se encargue de toda la prestación de servicios de Laboratorios para los beneficiarios de la Región de Aseguramiento en Salud No2, agilizando la disponibilidad y los traumas que pueda ocasionar a nuestros usuarios reduciendo costos.

En consecuencia, la alternativa técnica, jurídica y financieramente viable consiste en adelantar un proceso de contratación con un prestador especializado debidamente habilitado, que cuente con la capacidad técnica, científica, operativa y administrativa necesaria para garantizar la prestación integral de los servicios requeridos, ya sea directamente o mediante su red de apoyo diagnóstica debidamente habilitada, conforme a las condiciones establecidas en la Resolución 3100 de 2019.

Esta alternativa permite asegurar la continuidad de la atención, la accesibilidad a tecnologías diagnósticas especializadas, la oportunidad en la toma de muestras y entrega de resultados, la calidad del servicio y la adecuada atención de las necesidades de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en concordancia con los principios de integralidad, continuidad y calidad previstos en la Ley Estatutaria 1751 de 2015 y en el marco regulatorio del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Por lo anterior, se considera necesario adelantar el presente proceso contractual para la prestación de servicios de laboratorio clínico especializado en genética durante la vigencia 2026, garantizando la atención integral y oportuna de la población adscrita a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2.

ASPECTOS DISPUESTOS PARA GENERAR UNA EXPERIENCIA SATISFACTORIA DEL USUARIO CON EL SERVICIO

EL CONTRATISTA garantizará contar o cumplir con lo siguiente:

- **Acuerdo No. 093 del 08 de octubre 2025** "Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"
- **Acuerdo No. 080 de 2022** del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan".

INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)

Los siguientes son los indicadores de calidad, gestión y resultados que hasta el momento se han obtenido con la intervención a la población objeto del contrato:

INDICADORES DE REPORTE MENSUAL (Reporte resolución 256 de 2016)

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 441 de 2022, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales serán objeto de seguimiento mensual por parte del supervisor del contrato, así:

1. INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD

INDICADOR	FÓRMULA	META
Oportunidad en la entrega de resultados	$(\text{Resultados entregados dentro del tiempo establecido} / \text{Total de resultados}) \times 100$	$\geq 95\%$
Calidad de las muestras	$(\text{Muestras tomadas sin rechazo} / \text{Total de muestras recibidas}) \times 100$	$\geq 98\%$
Satisfacción del usuario	$(\text{Usuarios satisfechos} / \text{Total de usuarios encuestados}) \times 100$	$\geq 90\%$

2. INDICADORES DE GESTIÓN

INDICADOR	FÓRMULA	META
Tiempo promedio de atención	Tiempo promedio entre la expedición de la autorización y la toma de muestra	≤ 48 horas
Cobertura del servicio	$(\text{Usuarios atendidos} / \text{Usuarios remitidos}) \times 100$	$\geq 95\%$
Facturación sin glosas	$(\text{Facturas aceptadas sin glosa} / \text{Total facturas radicadas}) \times 100$	$\geq 90\%$

3. INDICADORES DE RESULTADO (IMPACTO)

INDICADOR	FÓRMULA	META
Apoyo diagnóstico efectivo	$(\text{Exámenes que contribuyen al diagnóstico médico} / \text{Total exámenes realizados}) \times 100$	$\geq 90\%$
Reducción en tiempos de diagnóstico	Comparación del tiempo promedio antes y después del contrato	$\geq 20\%$ reducción
Continuidad del servicio	$(\text{Días de prestación del servicio} / \text{Días programados}) \times 100$	100%

El oferente deberá realizar y medir estos indicadores reportando mensualmente los resultados de los indicadores establecidos al correo fabiola.sanchez@correo.policia.gov.co los cuales serán verificados por el supervisor del contrato. En caso de incumplimiento, se deberán implementar planes de mejoramiento orientados a garantizar la calidad, oportunidad, eficiencia y continuidad en la prestación del servicio de laboratorio clínico especializado.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

"(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos cuya cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados".

Por lo anterior, el valor estimado del proceso corresponde a una cuantía inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad para la vigencia 2026, razón por la cual procede la modalidad de selección de mínima cuantía.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El presente Estudio Previo cuenta con un anexo de especificaciones técnicas mínimas, que contiene la descripción clara y detalla de los servicios de salud que requiere la Regional de Aseguramiento en Salud No2, los cuales se verificarán como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

Este aspecto se verificará en el Anexo ESPECIFICACIONES

4.1.2. NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO

Este aspecto se verificará en el Anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS Como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

4.1.3 EXPERIENCIA

Este aspecto se verificará en el en el Anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Este aspecto se verificará en el en el Anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Este aspecto se verificará en el en el Anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

4.1.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Este aspecto se verificará en el en el Anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

4.1 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

Se realiza bajo el procedimiento de mínima cuantía.

4.3 EVALUACION ECONOMICA

La oferta ECONOMICA se debe presentar en la plataforma SECOP II, la adjudicación se realizará de forma total del presupuesto oficial asignado. Por lo anterior, en la plataforma SECOP II encontrará dos opciones que debe realizar:

1. **OFERTA ECONÓMICA PRESUPUESTO OFICIAL:** *Diligenciar el valor total del presupuesto oficial con IVA incluido.* El oferente debe indicar el presupuesto oficial asignado para el presente proceso como se relaciona a continuación, así:

SERVICIO	VIGENCIA	UNIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO
----------	----------	--------	----------------------

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE GENETICA PARA EL APOYO DIAGNÓSTICO DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2.	2026	RASES 2	\$ 90.000.000.00
VALOR TOTAL			\$ 90.000.000.00

2. **OFERTA ECONÓMICA POR PORCENTAJE DE DESCUENTO:** El oferente deberá registrar en números el porcentaje de descuento ofertado en la plataforma SECOP II, el cual será aplicado cada uno de los procedimientos enunciados en el presente estudio previo e invitación.

Para efectos de la evaluación económica, la entidad determinará la oferta con el MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO, siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes y las condiciones exigidas en la invitación pública.

El oferente no debe sobrepasar el presupuesto OFICIAL asignado para cada uno de los ítems, incluido IVA, presentado por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 en el presente estudio previo, invitación y en la plataforma SECOP II.

PROCEDIMIENTO: De conformidad con el numeral 5° y 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021, la Regional De Aseguramiento en Salud No.2 revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Regional De Aseguramiento En Salud No.2 verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

De conformidad con el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Regional De Aseguramiento En Salud No.2 publicará el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

Así mismo, aceptará la oferta de **mayor porcentaje de descuento**, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

NOTA 1: Cuando el diligenciamiento en el cuestionario de la plataforma SECOP II ITEM OFERTA ECONOMICA en el presupuesto oficial asignado al proceso de contratación y/o porcentaje de descuento ofertado presente errores aritméticos, inconsistencias o generen dudas, la entidad estatal a través del comité evaluador debe solicitar aclaración al oferente. Frente a la respuesta que den los proponentes, el comité debe valorar si se trata efectivamente de una aclaración o una subsanabilidad. Si se trata de aclaraciones que no afectan la asignación del puntaje podrá ser admitidas por la entidad estatal, por el contrario, si es una subsanabilidad, en aplicación del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 no será admisible.

NOTA 2: CRITERIOS DE SUBSANIBILIDAD - ACLARACIÓN O CORRECCIONES: Primará lo sustancial sobre lo formal; por lo tanto, no se rechazará una oferta por la ausencia de requisitos, información, ambigüedades o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecido en el estudio previo como en la Invitación Pública (Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018).

Sin embargo, se podrá solicitar al oferente, aclare o subsane inconsistencias, ambigüedades o ausencia de documentos, siempre y cuando la subsanación de los mismos no represente una reformulación, mejoramiento o complemento de su oferta, esto dentro de los términos preclusivos y perentorios que establezca la Entidad.

NOTA 3: Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos.

NOTA 4: En el caso que alguna entidad oferte un **CERO POR CIENTO DE DESCUENTO** se entiende que los valores estarán sujetos a las tarifas del precio techo.

4.3.1. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

4.3.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate en la evaluación de las ofertas, la entidad aplicará los criterios de desempate señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, atendiendo los medios de acreditación previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021. Dichos criterios se aplicarán en forma sucesiva y excluyente hasta definir el oferente favorecido. Los documentos soporte requeridos para acreditar las condiciones de desempate deberán allegarse con la propuesta al momento de su presentación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Página 17 de 81	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA	
VERSIÓN: 10	CONTRATOS	

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal g) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.

Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

Página 18 de 81	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA	
VERSIÓN: 10	CONTRATOS	

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredite que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de

Página 19 de 81	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1, ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1, lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo al artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal g) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

Página 20 de 81	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredite el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Si el empate persiste la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, en virtud a la Nota 99 de la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" que dispone: "En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas".

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

Página 21 de 81	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA	
VERSIÓN: 10	CONTRATOS	

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El oferente que resulte adjudicatario deberá prestar el servicio objeto de la presente contratación en sus instalaciones debidamente habilitadas, en la ciudad de Neiva Huila, según Resolución 0003100 de 2019 *"Por lo cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de rehabilitación de servicios de salud y se adopta el manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud"* con sus adiciones y modificaciones.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **TRACTO SUCESIVO**.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba mediante el siguiente proceso será hasta el **31 de diciembre de 2026**.

5.4. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

El pago se realizará en moneda legal Colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud N°2, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Neiva (sede administrativa competente), dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, junto con las autorizaciones del servicio, demás soportes requeridos del resultado a la prestación del servicio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

En el evento en el que la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997 y demás normas que lo complementen, modifiquen o adicione; La factura debe indicar claramente el porcentaje o valor del ingreso que corresponde a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal. Además, la factura debe incluir el nombre o razón social y el NIT de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal. Es importante que estas facturas cumplan con todos los requisitos establecidos en las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos solicitados, cumpliendo con el total de los requisitos exigidos para el pago después del undécimo (11) día hábil del mes, los pagos se realizarán dentro de los (60) días calendario siguiente a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

De igual forma, en cumplimiento al procedimiento "Recepción, Radicación y Obligación de Cuentas Médicas" (1LF-PR-0008) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las siguientes condiciones adicionales:

La factura electrónica de venta debe expedirse con el cumplimiento de lo dispuesto a la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023 y demás normas que regulan esta resolución.

En cuanto a la facturación en salud, el artículo 15 de la Ley 1966 de 2019 señala: "Todos los prestadores de servicios de salud están obligados a generar factura electrónica para el cobro de los servicios y tecnologías en salud. Deberán presentarla, al mismo tiempo ante la DIAN y la entidad responsable de pago con sus soportes en el plazo establecido en la ley, contado a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología en salud o del egreso del paciente y prescribirá el derecho en los términos de ley. (...). En todo caso la generación de los RIPS se realizará al momento de prestar el servicio, de la entrega de tecnología en salud o del egreso del paciente".

Así mismo, de acuerdo con la Resolución 000948 del 14 de mayo del 2026 artículo 15, indica el tiempo que dispone la entidad que realiza la facturación electrónica de venta en salud para el proceso de radicación ante el responsable de pago, de la siguiente manera:

"Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores. Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la DIAN, para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura, el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud y los demás soportes determinados en la normatividad vigente.

Artículo 15. Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores. Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura y el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) aprobados por el mecanismo único de validación del Ministerio, junto con los demás soportes determinados en el acuerdo de voluntades, sin sobrepasar el listado máximo definido en la normatividad vigente.

1. RECEPCIÓN, REVISIÓN Y APROBACION DE LA FACTURA POR PARTE DEL SUPERVISOR

- El supervisor del contrato u orden de compra debe recepcionar, revisar y avalar las facturas electrónicas, notas débito o crédito a través del sistema integrado de información financiera – SIIF, Nación, de acuerdo a la circular externa 042 de 26 de diciembre del 2023 "Sistema Facturación Electrónica del SIIF Nación, una vez sean emitidas por el proveedor.

Todo proveedor y/o contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo la prestación de servicios profesionales) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACIÓN quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través "Software propio" validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.

Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónico, el contratista debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente. Los cuales, se enumeran a continuación:

- Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación
- Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
- En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
- Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
- El contratista y/o proveedor, en el momento de que este generando la factura en su operador tecnológico autorizado, en datos del Adquiriente en el campo correo electrónico debe registre la cuenta el correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción que en este caso es: siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co
- Adicional que registren el correo electrónico en datos del adquiriente, en el campo de Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber así: # \$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor,

Página 23 de 81	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA	
VERSIÓN: 10	CONTRATOS	

finalizando con #\$, debidamente separados por punto y coma, sin dejar espacios; en las casillas mencionadas solo debe registrar el dato que se expone o indica, no pueden registrar más datos.

Ejemplo: en la casilla de NOTAS U OBSERVACIONES se debe registrar un código así tal como se evidencia el ejemplo con los datos correcto del contrato.

#\$16-01-02-041;85-5-20001-24;xxxxxxx@correo.policia.gov.co#\$

1. **Nota importante:** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento Zip (PDF, XML).

Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

16-01-02-041;85-7-20033-2024; pepito.perez@correo.policia.gov.co

Asunto: Factura Electrónica - Documento Zip (PDF, XML)
 De: [correo electrónico]
 Para: [correo electrónico]
 Fecha: [fecha]
 Hora: [hora]
 Estado: [estado]

Ejemplo: se anexa pantallazo que muestra cómo queda lo indicado en la nota importante. No es necesario incluir texto en el cuerpo del correo; solo debe contener lo indicado para hacer el cargue manual al software propio del SIIF Nación.

En virtud de lo anteriormente expuesto, para una mejor claridad en los lineamientos de la circular 042 del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, emitida el 26 de diciembre de 2023, el contratista deberá comunicarse con el supervisor asignado.

- Así mismo, los proveedores deben realizar el cargue de las facturas de conformidad a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), de acuerdo con lo establecido en el capítulo I, Numeral 7 "ejecución del contrato", así:

"Una vez que crea el plan, queda en estado "Pendiente"

Sección "Plan de pagos": En esta sección el Proveedor debe cargar las facturas. Es importante aclarar que previamente debe radicarlas en físico en la Entidad Estatal, pues el SECOP II le pedirá que indique el número y fecha de radicación."

- El supervisor del contrato u orden de compra, verifica que el Prestador del Servicio de Salud de la Red externa, cargue los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de cuentas médicas de la Dirección de Sanidad, (únicamente aplica para las cuentas que llevan auditoría médica), verificando el cumplimiento de los campos definidos en el anexo técnico en formato XML de las resoluciones del Ministerio de Salud (**previos lineamientos de la DISAN**).
- Una vez avaladas mediante la verificación técnica por parte del supervisor, entregará las facturas al contratista, para que las radique en la ventanilla de central de cuentas con la totalidad de los requisitos contenidos en la cláusula forma de pago del respectivo contrato.

2. REALIZAR EL TRAMITE DE FACTURAS MODULO SISAP WEB

Página 24 de 81	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

- Si el Prestador del Servicio de Salud de la Red externa está obligado a generar RIPS, este deberá cargar los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad, con el fin de ser validados siguiendo los lineamientos establecidos para ello.
- Ingreso a la aplicación de los usuarios de la RED EXTERNA- IPS: por la ruta del RECUM – navegador internet <https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/Vista/friLogin.aspx> para proceder con el cargue de RIPS que deben incluirse en los archivos XLMS, según lo dispuesto por la unidad Administrativa Especial Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, conforme a las facturas electrónicas en salud radicadas por la RED EXTERNA – INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD – IPS.
- Adicionalmente deben incluir los datos del sector salud formato XML para las facturas electrónicas de venta conforme lo establece la Resolución No. 000948 del 14 de mayo del 2026 "Por la cual se reglamenta el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) como soporte de la Factura Electrónica de Venta (FEV) en salud se derogan las Resoluciones 2275 de 2023, 558 y 1884 de 2024 y, se dictan otras disposiciones" (previos lineamientos de la DISAN).
- Verificar que la IPS haya generado la construcción de los archivos planos de los RIPS según "Lineamiento Técnico para el Registro y envío de los datos del Registro Individual de Prestaciones de Salud – RIPS, desde las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud" 2019 versión 8 (está cargado en la plataforma de RECUM).

NOTA 1. Para poder acceder al sistema RECUM (Registro de Cuentas médicas), la entidad prestadora de salud deberá solicitar usuario mediante correo electrónico a la unidad ejecutora donde radicarán sus facturas.

En razón a lo anterior, se aclara que, para el ingreso a la plataforma SISAPW (RECUM), es necesario asignar un usuario y una contraseña. Este proceso es obligatorio para todas las IPS que aún no estén generando ni cargando RIPS. Se solicita que cada IPS designe a un funcionario interno, quien será el responsable de llevar a cabo este proceso.

Los datos que deberán enviar al correo electrónico detol.upres-ccu@policia.gov.co son los siguientes:

CODIGO HABILITACION REPS (IPS)	NIT	RAZON SOCIAL IPS	NOMBRE FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL CARGUE RIPS IPS	CEDULA	TELEFONO OFICINA	CELULAR	Email
--------------------------------------	-----	------------------------	--	--------	---------------------	---------	-------

NOTA 2: Si el contratista presenta errores en alguno de los archivos, la IPS deberá enviar la novedad al correo disan.gutic-rip@policia.gov.co, con el fin que se le de soporte técnico por parte del grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DISAN emita respuesta.

NOTA 3: la factura electrónica en salud por servicios y tecnologías en salud con respaldo presupuestal (contratos u orden de compra) que no cuenta con autorización de referencia y contra-referencia no podrán ser cargadas al Módulo de Cuentas Médicas plataforma SISAPW (RECUM) (cargue de RIPS). Las facturas que presenten novedades al momento de subir las al módulo, deberán presentar un comunicado oficial dirigido al supervisor de contrato y/o orden de compra justificando el motivo para continuar con el trámite.

NOTA 4: Una vez que el proceso de carga de RIPS sea exitoso, el sistema generará un pre-radicado. Este pre-radicado se visualizará de forma similar a lo que se muestra en el siguiente ejemplo. Cuando obtenga este soporte, deberá imprimirlo y adjuntarlo a la factura. Posteriormente, procederá a radicar todo el documento completo de manera física ante la oficina de Central de Cuentas de la unidad competente.

Ejemplo:



3. RECEPCIÓN DE LAS FACTURAS

En cuanto a la facturación electrónica en salud, las entidades prestadoras de salud deben presentar de manera individual por paciente cumpliendo con los requisitos de ley, así mismo se debe verificar que las facturas no estén prescritas de acuerdo a los términos de ley (contados a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología en salud o del egreso del paciente).

- Apellidos y nombres o razón social completa e identificación tributaria, C.C. o NIT de quien prestó el servicio -IPS entidad que figura en el contrato suscrito.
- Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los servicios (RASES No2).
- Discriminar el impuesto a las ventas, si son grabados, exentos o excluidos.
- Verificar que la factura de venta tenga un número consecutivo que corresponda a un sistema de numeración.
- Fecha de expedición y de vencimiento de la factura.
- Código y descripción específica o genérica de los servicios prestados.
- Valor total.
- Nombre o razón social del impresor de la factura.
- Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
- No deben presentar tachones o enmendaduras.

Adicionalmente tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Verificar el código QR de la factura física por la cual la factura sea realizada mediante inserción en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.
- Verificar el cumplimiento de los archivos XLM definidos en la Resolución 000948 del 14 de mayo de 2026 ***“Por la cual se reglamenta el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) como soporte de la Factura Electrónica de Venta (FEV) en salud, se derogan las Resoluciones 2275 de 2023, 558 y 1884 de 2024 y, se dictan otras disposiciones”*** (previos lineamientos de la DISAN).
- Verificar que la fecha de emisión de la factura de venta junto con la fecha de atención del paciente debe corresponder al año en curso, con excepción de facturas que han sido recibidas y devueltas en periodos anteriores y que cuentan con un consecutivo de radicación en el sistema de información de Cuentas Médicas, máximo se deben volver a radicar en el **mes siguiente** a los 22 días hábiles de acuerdo a la resolución 000948 del 26 de mayo del 2026.
- Verificar que todos los servicios prestados y posteriormente facturados cuenten con la autorización emitida por Referencia y contrarreferencia de la dirección de sanidad o la regional de aseguramiento en salud correspondiente.
- De acuerdo con la Superintendencia Nacional de Salud (concepto 201511201231001), las facturas de periodos anteriores dentro de la misma vigencia, se debe recibir en el mes siguiente, y la facturación generada en el año anterior deberá ser presentada con plazo máximo el día primero (01) de febrero del año siguiente, con sujeción a la administración del presupuesto del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
- Una vez todos los documentos lleguen a Central de Cuentas se procederá a dar cumplimiento a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo

VI "Seguimiento a la ejecución contractual", literal d) "Aprobación de facturas" descrito de la siguiente manera:

"Aprobación de facturas una vez que los Proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II...", de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.

4. RADICACIÓN DE CUENTAS MÉDICAS POR CONTRATO Y SIN RESPALDO PRESUPUESTAL

1. La facturación electrónica en salud y los soportes para ser radicadas deben ser entregadas en medio físico en la ventanilla única de Central de Cuentas de las unidades en los siguientes tiempos:

- Las cuentas médicas con respaldo presupuestal durante los primeros diez (10) días hábiles de cada mes o en los tiempos definidos en la forma de pago de la minuta contractual.
- Las cuentas médicas de servicios sin respaldo presupuestal, se entregarán los primeros quince (15) días hábiles de cada mes.

En este proceso, se realizarán las actividades de recepcionar, verificar, validar las cuentas médicas por pagar por parte de los funcionarios intervinientes así:

- **Cuentas médicas por contrato**

Los funcionarios responsables de central de cuentas de la unidad verificarán las siguientes actividades para la radicación de las cuentas médicas:

- Se verificará que la factura electrónica en salud, notas débito y crédito, estén validadas por el supervisor del contrato y/o orden de compra antes los sistemas establecidos.

1. Las facturas electrónicas en salud, notas débito y crédito, deben cumplir con los requisitos definidos en la circular 042 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establecido en la presente forma de pago en su numeral No. 1
2. Diligenciar el formato "planilla de asignación de turno trámite de cuentas", (formato interno)
3. Aprobar o rechazar las facturas electrónicas en salud, notas débito y crédito por el SECOP II. (cuando el proveedor o contratista haya realizado el cargue de facturas en dicha plataforma).
4. Verificar la certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal y/o revisor fiscal.

NOTA 1: la factura electrónica en salud por servicios y tecnologías en salud con respaldo presupuestal (contratos u orden de compra) que no cuenta con autorización de referencia y contra-referencia no podrán ser cargadas al Módulo de Cuentas Médicas. Las facturas que presenten novedades al momento de subirlas al módulo, deberán presentar un comunicado oficial dirigido al supervisor de contrato y/o orden de compra justificando el motivo para continuar con el trámite.

NOTA 2: Para dar el recibido a la documentación antes mencionada, el funcionario de Central de Cuentas, radicará en el Sistema de Información Financiera (QUIPU), dicho sistema arrojará el número de radicado para continuar con el trámite administrativo.

5. Diligenciar y remitir al Grupo de auditoría médica de sus unidades, la relación de las facturas en el formato "Radicación de Cuentas Médicas", (formatos internos).
6. Terminada la actividad de la radicación y auditoría por parte de los funcionarios de la UPRES Tipo B, el jefe de la unidad deberán disponer de un responsable para enviar de manera inmediata, a las RASES, (responsable del pago) los soportes documentales de la cuenta médica para el trámite de la obligación y pago, así:

- **Documentos adicionales requeridas de manera física para el mecanismo de pago:**

La factura electrónica de venta de un prestador de servicios de salud a una entidad responsable del pago de servicios de salud, debe estar soportado la atención de los servicios en salud según el tipo de servicio prestado y por usuario, en concordancia a la **Resolución 000948 del 26/05/2026 anexo técnico No. 1 (soporte de cobro)**, así mismo efectúa y

Página 27 de 81	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

realiza la auditoria de acuerdo a lineamientos de la DISAN bajo el **Instructivo 019 del 29-05-2020 "componente auditoria de la facturación de los eventos en salud de la Dirección de Sanidad"** (previo lineamiento de la DISAN).

- Factura original (electrónica o impresa) o documento equivalente. Según estatuto tributario
- Certificación aportes parafiscales.
- Entrada de almacén en caso de tratarse de una adquisición de bienes.
- Planilla asignación de turno - trámite de cuentas formato, código: 2BS-FR-021 (formato interno).
- Certificación de Auditoria Médica formato, código: 1LF-FR-0131.
- Conciliación de glosas formato, código: 1LF-FR-0131. (cuando se requiera)
- 2BS-FR-0045 Constancia Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (emitido por supervisor).
- Anexar impresa el soporte de PRE-RADICADO del sistema RECUM validador de RIPS. (los que aplican a generar RIPS).
- **Soportes según el tipo de servicio facturado, conforme al anexo técnico No.1 de la Resolución 2284 del 28/12/2023 (previos lineamientos de la DISAN).**
- Demás soportes solicitados en el contrato – cláusula "Forma de Pago".
- **Procedimientos Técnico-Administrativos Para Emisión del RAS**

Una vez que el adjudicatario (Contratista) haya radicado la factura, el funcionario de la Ventanilla Única de Cuentas la remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes. Tras esta revisión, se expedirá la Constancia de Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (2BS-FR-0045) (RAS). Posteriormente, se tramitará la cuenta o factura junto con los soportes requeridos para continuar con el proceso de pago respectivo.

- Se solicita a la entidad que, al momento de radicar la factura ante la Ventanilla Única de Radicación de Cuentas Médicas, deberá remitir, mediante correo electrónico a detol.upres-rad@policia.gov.co la siguiente información:
- Anexar los archivos RIPS cargados en la plataforma RECUM de forma magnética.
- Se solicita la relación de pacientes correspondiente a la factura que se está radicando, en un archivo Excel que contenga los siguientes datos:

ítem	No. Factura	fecha factura	fecha atención	nombres y apellidos paciente	No. Identificación	edad	DX	Procedimiento	valor facturado
------	-------------	---------------	----------------	------------------------------	--------------------	------	----	---------------	-----------------

- **Cuentas sin respaldo presupuestal Urgencias Médicas y/o Conciliación extrajudicial:**

El funcionario de referencia y contra-referencia verificará las autorizaciones para las facturas sin respaldo presupuestal (urgencias médicas) y que las facturas estén pre-radicado en el módulo de cuentas médicas y las demás actividades definidas en el numeral 2 de este procedimiento.

- El funcionario de referencia y contra-referencia de la unidad Sanidad aprobará las facturas por concepto de prestación de servicios de salud sin respaldo presupuestal URGENCIA MEDICA que estén cargadas en el Sistema de Información Financiera SIIF NACIÓN II acorde a lo establecido en la **circular 042 de fecha 26/12/2023, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con asunto: SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN** y lo contemplado en la resolución **948 del 14/05/2026 Por la cual se reglamenta el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) como soporte de la Factura Electrónica de Venta (FEV) en salud, se derogan las Resoluciones 2275 de 2023, 558 y 1884 de 2024 y, se dictan otras disposiciones.**
- Los funcionarios responsables de central de cuentas de la unidad verificaran la entrega de los siguientes soportes por parte de la IPS:

Página 28 de 81	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA	
VERSIÓN: 10	CONTRATOS	

- El formato de información a terceros.
- Certificación bancaria no superior a 30 días.
- Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT.
- Fotocopia cédula representante legal.
- Cumplimiento de los demás soportes de la cuenta médica (autorización por parte de referencia y contra referencia y listado adicional de soportes según el tipo de servicio facturado, conforme a los anexos de la Resolución 2335 de 2023— previos lineamientos de la DISAN-.
- Las facturas por servicios médicos sin respaldo presupuestal (urgencias Médicas y/o Conciliación Extrajudicial) que no tenga autorización del grupo de referencia y contra-referencia de la unidad, no podrán ser cargadas al Módulo de Cuentas Médicas.

5. AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS DE LAS FACTURAS POR CONTRATO Y SIN RESPALDO PRESUPUESTAL

Una vez el personal de Central de cuentas recepcione las cuentas médicas por parte del supervisor, hará entrega (en forma física y desde el módulo) al grupo de auditoría médica. La entrega física de las facturas se realizará a través del formato "Radicación de Cuentas Médicas".

1. Certificación de Auditoría Médica de las facturas por contrato u orden de compra.

El Auditor de cuentas médicas recepcionará las facturas en físico y en el módulo de cuentas médicas, quién revisará el contenido de las facturas electrónicas en salud, para lo cual verificará el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 4747 de 2007, el Decreto 441 de 2022 y la Resolución 2335 del 2023 normativa expedida por el Ministerio de Salud, – previos lineamientos de la DISAN-.

En cuanto al trámite de glosas, la auditoría de cuentas, lo efectuará conforme lo define el artículo 57 de la Ley 1438 del 19/01/2011— previos lineamientos de la DISAN-.

NOTA 1. La trazabilidad de las gestiones adelantadas con los prestadores de servicios en salud, de lo que trata el punto anterior, deberá registrarse en el módulo de cuentas médicas por control y seguimiento de la facturación electrónica radicada, auditada, glosada y conciliada. De esto se generará un reporte que será firmado por los auditores médicos de la IPS y de la Unidad de Sanidad Policial. Al finalizar la auditoría de cuentas médicas, entregará las facturas a la central de cuentas en físico para trámite de obligación presupuestal con los respectivos soportes, a través del formato "Certificación de Auditoría Médica". Las facturas glosadas junto a los soportes quedarán en custodia del auditor médico hasta tanto no sean conciliadas.

NOTA 2. El formato "Certificación de Auditoría Médica" se llevará en forma manual hasta que quede totalmente afinado el procedimiento digital a través del módulo de cuentas médicas.

NOTA 3. A su vez el supervisor expedirá el formato "Constancia Recibido a Satisfacción" dejando descrito la relación de facturas liberadas para la obligación y las facturas que presentan glosas.

NOTA 4: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

1. Conciliación de glosas de las facturas por contrato u orden de compra:

En cuanto a las glosas generadas se notificarán a las Instituciones Prestadoras de Salud, de manera formal y por intermedio del Módulo Cuentas Médicas conforme al artículo 57 de la Ley 1438 de 2011 y excepcionalmente cuando las facturas no puedan ser cargadas en el módulo y sean glosadas se notificarán a través del correo electrónico suministrado por la IPS, el auditor de cuentas médicas generará el formato "Conciliación de glosas" el cual será firmado por las partes (IPS y auditor médico) en constancia de aceptación. Al finalizar la conciliación de las glosas, por parte del auditor médico, entregará las facturas de manera física a la central de cuentas.

Página 29 de 81	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

NOTA 1. Una vez conciliada con la IPS las facturas glosadas, el Auditor medico informará que se deben presentar la respectiva notas crédito en caso de que haya lugar.

NOTA 2. Adicionalmente el auditor médico le informará al supervisor del contrato sobre las facturas glosadas como punto de control y seguimiento de los pagos y cruce con la IPS.

- A su vez el supervisor expedirá el formato "Constancia Recibido a Satisfacción" dejando descrito la relación de facturas y las notas crédito de la aceptación de las glosas.
- Los supervisores de los contratos y/o órdenes de compra en su función de control y vigilancia sobre la ejecución contractual realizarán una verificación mensual de las facturas electrónicas en salud, notas crédito y débito con las IPS generando un informe al ordenador del gasto del cruce de las cuentas radicadas, auditadas, glosadas, pagadas y saldo por ejecutar.

2. Auditoría de facturas electrónicas sin respaldo presupuestal.

Los funcionarios de referencia y contra-referencia, central cuentas y auditoría de cuentas médicas, en el caso de las facturas electrónicas en salud, notas crédito y débito sin respaldo presupuestal (urgencia médica), realizarán una verificación a partir de la radicación en el módulo de cuentas médicas cruzando con la IPS.

NOTA 1: Los responsables de Central de Cuentas junto a Auditoría de Cuentas Médicas realizaran los cruces de cartera con las entidades que presenten facturas sin respaldo presupuestal con el fin de llevar control de lo ingresado por urgencia médica.

- **Certificación de Auditoría Médica de las facturas sin respaldo presupuestal.**

El Auditor Médico realizará la actividad de acuerdo a la auditoría de facturas electrónicas sin respaldo presupuestal sobre la certificación de auditoría médica con sus respectivos formatos establecidos dentro de su procedimiento.

- **Conciliación de glosas de las facturas sin respaldo presupuestal.**

El Auditor Médico, realizará la actividad de acuerdo a la Certificación de Auditoría Médica de las facturas sin respaldo presupuestal, sobre la conciliación de glosas con sus respectivos formatos establecidos dentro de su procedimiento.

6. ORGANIZACIÓN DE SOPORTES DE LAS CUENTAS MÉDICAS

De acuerdo a la ley 594 del 2000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, la cuenta debe llegar en carpeta preferiblemente de las indicaciones de la institución, (carpeta 4 aletas color blanca) sin ningún tipo de ganchos, documentos sin ser perforados, foliada en la parte superior derecha con lápiz No. 2 a partir del consecutivo No. 7 máximo hasta 200 folios por carpeta; de igual forma se aclara que cada cuenta debe venir en una carpeta diferente, independientemente si los folios de las misma son una cantidad mínima. Si la cuenta de cobro sobrepasa los 200 folios ésta debe dividirse en varias carpetas y continuar con el consecutivo de foliación del primer tomo, las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio

7. CAUSALES DE NO PAGO

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la Unidad Prestadora de Salud Tolima y la central de autorizaciones de referencia Nacional de la Dirección de Sanidad.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de Referencia y Contrarreferencia, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Ministerio de Salud y de la Protección Social y Resolución 2284 del 28/12/2023 -- previos lineamientos de la DISAN-.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747/2007.
- Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.

Página 30 de 81	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

- El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes **48 horas posterior a la ocurrencia del mismo**, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de salud derivados del evento adverso. (Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-006 Reporte de Incidentes y Eventos Adversos). Debe ser enviado a los siguientes correos deuil.rases-gas@policia.gov.co, deuil.rases-rc@policia.gov.co, deuil.upres@policia.gov.co y fabian.mendezm@correo.policia.gov.co, edna.ramirez@correo.policia.gov.co
- Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del Plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (SSPN), cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Las contempladas en la Resolución **2284 del 28/12/2023**, - previos lineamientos de la DISAN-
- Resolución del Ministerio de Salud y de la Protección Social- previos lineamientos de la DISAN-
- El incumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y la circular CR-042 del 26-12-2023 de asunto Sistema Facturación Electrónica del SIIF NACIÓN, notifica "el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio".
- El incumplimiento por parte del Prestador del Servicio de Salud de la red externa, ya sea por no realizar el cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación de cuentas médicas de la Dirección de Sanidad (RECUM), o porque las facturas en físico no coincidan con lo cargado en la plataforma en cuanto a número de factura o valores, podrá dar lugar a las acciones pertinentes según lo establecido en el procedimiento correspondiente.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 2, por inconsistencias como la mala liquidación frente a los valores entre el contrato y la factura o la suma de la misma, Regional de Aseguramiento En Salud N.º 2, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Es importante mencionar que de conformidad con el sistema de tributación en Colombia cuyos principios y preceptos normativos son exigidos por el Estatuto Tributario, el cual por tratarse de una norma procedimental, tiene aplicabilidad en todos los impuestos (nacionales, departamentales y municipales); así mismo hay que tener en cuenta que es deber del estado actuar como agente retenedor en el recaudo de los impuestos a título de anticipo por intermedio de los establecimientos públicos del orden nacional. Por lo anterior es importante mencionar la responsabilidad del Unidad prestadora de salud Tolima en la aplicabilidad de estos gravámenes a las tarifas establecidas según cada concepto de retención y de acuerdo con la clasificación o tipo de contribuyente. (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil).

NOTA - PLATAFORMA SECOP II: El contratista a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II, con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el respectivo pago.

Los siguientes datos requeridos se registrarán en la minuta contractual conforme a los documentos aportados en la oferta:

NOMBRE BENEFICIARIO:
BANCO:
TIPO DE CUENTA:
NUMERO DE CUENTA:

5.5. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La Supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que designe el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2, quien ejercerá las funciones de Supervisor del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado en el capítulo XII de la

Página 31 de 81	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA	
VERSIÓN: 10	CONTRATOS	

Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014.", los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 4, 25 Núm. 16 y 26 Núm. 2 de la Ley 80 de 1993.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del Oferente están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA"

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL"

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará de manera **TOTAL** a aquel oferente que haya ofertado el mayor descuento, una vez superados y cumplidos en su totalidad los requisitos mínimos habilitantes (jurídicos, técnicos, y económicos).

No se aceptarán propuestas **ALTERNAS**.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

ETAPA PRECONTRACTUAL: En lo relacionado con las garantías de la etapa precontractual, se da aplicación a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.4.5 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen que la exigencia de garantías no es obligatoria en los procesos adelantados bajo la modalidad de contratación directa, mínima cuantía y adquisición en grandes superficies.

Teniendo en cuenta que el presente proceso contractual se adelantará mediante la modalidad de **mínima cuantía**, la Entidad considera que no resulta necesario exigir garantía de seriedad de la oferta, toda vez que la misma no constituye un requisito obligatorio para esta modalidad de selección.

Adicionalmente, una vez revisados los antecedentes contractuales relacionados con la prestación de servicios objeto del presente proceso, no se evidencian situaciones que permitan inferir un riesgo significativo de incumplimiento asociado a la presentación o retiro de las ofertas.

Así mismo, la exigencia de una garantía de seriedad de la oferta generaría cargas económicas adicionales para los posibles oferentes, sin que ello represente un beneficio proporcional para la Entidad, considerando la cuantía del proceso, la naturaleza especializada de los servicios requeridos y el nivel de riesgo identificado durante esta etapa.

En consecuencia, y en aplicación de los principios de economía, eficiencia, responsabilidad y proporcionalidad que orientan la contratación estatal, **no se exigirá garantía en la etapa precontractual**.

ETAPA CONTRACTUAL: Con el propósito de proteger los intereses de la Entidad y garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, se considera necesario exigir la constitución de garantías que amparen los riesgos asociados a su ejecución.

Lo anterior obedece a que el objeto contractual comprende la prestación de servicios especializados de salud, los cuales deben ser suministrados bajo criterios de oportunidad, continuidad, integralidad, calidad y seguridad del paciente, garantizando la atención de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

En consecuencia, cualquier incumplimiento por parte del contratista podría generar barreras de acceso a los servicios de salud, afectar la continuidad de los tratamientos y comprometer la adecuada atención de la población usuaria.

Por tal razón, el contratista deberá constituir una garantía única destinada a amparar los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, la calidad de los servicios prestados y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal dispuesto para la ejecución del contrato, cuando haya lugar a ello.

De igual manera, considerando que durante la ejecución contractual se realizarán actividades asistenciales, diagnósticas y procedimientos especializados de genética clínica y genética molecular, se hace necesario exigir la correspondiente póliza

Página 32 de 81	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA	
VERSIÓN: 10	CONTRATOS	

de responsabilidad civil extracontractual, con el fin de amparar los posibles perjuicios ocasionados a terceros derivados de acciones, omisiones o eventos asociados a la prestación de los servicios objeto del contrato.

La exigencia de estas garantías busca proteger el patrimonio público, asegurar la adecuada ejecución contractual, mitigar los riesgos asociados a la prestación de servicios de salud y salvaguardar los derechos e intereses de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS: De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la entidad efectuó el análisis, estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible asociados al presente proceso contractual, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las obligaciones de las partes, las condiciones de ejecución y las particularidades propias de la prestación de servicios especializados de salud.

Para tal efecto, se tomó como referencia el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, así como la experiencia institucional derivada de contratos ejecutados anteriormente para la atención de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

La asignación de riesgos se realiza bajo el criterio según el cual cada riesgo debe ser asumido por la parte que se encuentre en mejores condiciones de administrarlo, prevenirlo, mitigarlo, controlarlo o soportar sus consecuencias, en este sentido, los riesgos relacionados con la disponibilidad del talento humano especializado, la suficiencia de los recursos técnicos y administrativos, el cumplimiento de las obligaciones laborales, la calidad de los servicios prestados y la adecuada ejecución contractual serán asumidos por el contratista; mientras que aquellos relacionados con decisiones institucionales, trámites internos, gestión presupuestal y actuaciones propias de la Entidad serán asumidos por el contratante.

La adecuada gestión de los riesgos contractuales reviste especial importancia en el presente proceso, toda vez que el objeto contractual se encuentra directamente relacionado con la garantía efectiva del derecho fundamental a la salud de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Por tal razón, la Entidad adopta mecanismos preventivos orientados a garantizar la continuidad, oportunidad, calidad e integralidad de los servicios contratados, así como la protección de los recursos públicos comprometidos en la ejecución del contrato.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La contratación de los servicios de genética se ha realizado de manera regionalizada para atender las necesidades de los usuarios y beneficiarios adscritos a las UPRES de Huila, Tolima, Caquetá y Putumayo, que conforman la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, con una población de 52.097 usuarios entre afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. La caracterización poblacional, los registros históricos de utilización y las necesidades asistenciales identificadas por las especialidades tratantes constituyen el soporte técnico de la presente necesidad contractual.

El análisis de la información histórica de utilización evidencia una demanda real, permanente y verificable de servicios especializados de genética clínica y genética molecular. Durante la ejecución del último contrato se registraron 241 autorizaciones correspondientes a procedimientos especializados de genética clínica y genética molecular, todas en el ámbito ambulatorio, por un valor total de \$370.827.078.

Los procedimientos de mayor utilización correspondieron a estudios moleculares de secuencia de exoma (CUPS 908447B), cariotipo con bandeado específico (CUPS 908448B), estudios moleculares de genes específicos (CUPS 908420B) y estudios moleculares de deleciones y duplicaciones mediante metodología MLPA (CUPS 908423B), los cuales concentran el mayor porcentaje de autorizaciones y representan herramientas diagnósticas fundamentales para la identificación de enfermedades genéticas, cromosómicas, hereditarias, metabólicas y trastornos del neurodesarrollo.

De igual forma, el comportamiento histórico de consumo durante las vigencias 2025 y 2026 evidencia una utilización sostenida de estos servicios especializados, con requerimientos provenientes principalmente de las especialidades de genética clínica, endocrinología pediátrica, neurología pediátrica, pediatría y demás servicios especializados de la red de referencia y contrarreferencia, situación que demuestra la necesidad permanente de contar con un prestador habilitado que garantice la oportunidad y continuidad en la prestación del servicio.

Si bien la mayor concentración poblacional de la Regional corresponde a los cursos de vida de adultez y juventud, la experiencia asistencial y los registros de utilización evidencian que una proporción importante de los exámenes genéticos especializados es requerida por usuarios de primera infancia e infancia, especialmente para la detección y confirmación de enfermedades congénitas, cromosómicas, hereditarias, metabólicas y trastornos del neurodesarrollo, cuya identificación temprana resulta determinante para el tratamiento oportuno y el pronóstico clínico del paciente.

Así mismo, durante las vigencias analizadas se ha evidenciado un incremento en la solicitud de pruebas genéticas avanzadas, incluyendo paneles de secuenciación, estudios moleculares específicos, análisis de exoma y estudios de deleciones y duplicaciones mediante metodología MLPA, requeridos por criterio médico para la definición diagnóstica y terapéutica de patologías complejas, muchas de ellas de baja prevalencia y alto impacto clínico.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 no dispone dentro de su red propia de la capacidad tecnológica, científica, operativa y de talento humano especializada necesaria para realizar este tipo de procedimientos, razón por la cual se requiere acudir a la contratación de una institución especializada que garantice la prestación integral de estos servicios bajo condiciones de calidad, oportunidad, accesibilidad, continuidad y seguridad del paciente.

En consecuencia, la demanda observada permite concluir que la necesidad objeto de la presente contratación es real, actual y permanente, por lo que resulta indispensable garantizar la continuidad de los servicios especializados de genética clínica y laboratorio de genética, con el fin de asegurar el diagnóstico oportuno, la definición de conductas terapéuticas, la continuidad de los tratamientos y la protección efectiva del derecho fundamental a la salud de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2.

La no contratación de estos servicios generaría riesgos asistenciales y operativos para la Entidad, tales como retrasos en el diagnóstico oportuno de enfermedades complejas, demoras en la definición de conductas terapéuticas, afectación de la continuidad de los tratamientos, incremento de complicaciones asociadas a patologías de origen genético, barreras de acceso a servicios especializados y eventuales acciones constitucionales derivadas de la afectación del derecho fundamental a la salud.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCION DEL MERCADO

Para definir de forma general el cubrimiento de mercado que está habilitado para satisfacer la necesidad que la entidad tiene, es necesario tener en cuenta que dicho servicio puede ser prestado por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal), que tenga dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo.

Los laboratorios que prestan servicios de Genética cuentan con la habilitación respectiva y sus procesos se ajustan a la normativa legal vigente en materia de prestación de servicios de salud. Por último, se destaca que las tarifas de las entidades de salud están influenciadas por el nivel de complejidad de los servicios ofertados y el grado de desarrollo científico y tecnológico alcanzado por ellas.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1062 de 23 de mayo 2015, se empleó la siguiente metodología para el desarrollo y presentación de este aspecto:

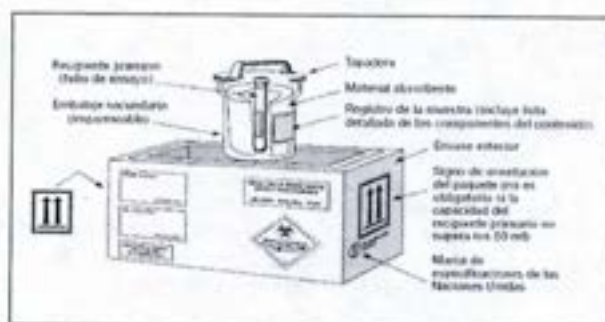
En el mercado nacional existen instituciones prestadoras de servicios de salud y laboratorios especializados que cuentan con capacidad técnica, científica y tecnológica para la realización de pruebas de genética clínica y genética molecular. Algunos prestadores realizan directamente la totalidad del proceso diagnóstico, incluyendo toma de muestras, procesamiento y entrega de resultados, mientras que otros desarrollan la toma y gestión de muestras mediante redes de apoyo diagnósticas debidamente habilitadas. En ambos casos, resulta indispensable garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad, bioseguridad, conservación y transporte de muestras biológicas exigidos por la normatividad sanitaria vigente.

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL



En consecuencia, se establece que existe pluralidad de posibles oferentes que prestan el servicio y cuentan con la capacidad de ejecutar el objeto del presente proceso. Por lo anterior, se realizará una convocatoria dirigida a personas naturales o jurídicas que cumplan con el objeto del contrato y con los criterios de selección establecidos.

EMPRESA	DIRECCION	CONTACTO
CENTRO MÉDICO OFTALMOLÓGICO Y LABORATORIO CLÍNICO ANDRADE NARVÁEZ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - COLCAN S.A.S NIT 800066001	Calle 16 N 7-33	6024851142 / 3168775766
GENCELL PHARMA SAS NIT 900407111	Carrera 18 # 82-15	3107388623- 7425961

Cabe mencionar que se realizó la consulta en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud REPS, encontrando las siguientes entidades que prestan el servicio de GENÉTICA en la ciudad de Neiva Huila y que se encuentran debidamente habilitadas así:

(33) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Definitivo
Huila	NEIVA	4100100119	01	MICRODIAGNÓSTICO LABORATORIO ESPECIALIZADO	706 - LABORATORIO CLÍNICO	DHS00212138
Huila	NEIVA	4100100121	01	LABORATORIO DIAGNÓSTICOS SAS	706 - LABORATORIO CLÍNICO	DHS00172198
Huila	NEIVA	4100100170	01	BORNA JULIANA SANCHEZ TITO S	706 - LABORATORIO CLÍNICO	DHS0024270
Huila	NEIVA	4100100381	01	LABORATORIO CLÍNICO E INMUNOLÓGICO E.U.	706 - LABORATORIO CLÍNICO	DHS00361201
Huila	NEIVA	4100100385	01	CLÍNICA MEDILASER S.A.	706 - LABORATORIO CLÍNICO	DHS00264542
Huila	NEIVA	4100100385	14	Sede Abner Lozano	706 - LABORATORIO CLÍNICO	DHS00264775
Huila	NEIVA	4100100385	15	CLÍNICA MEDILASER S.A.S SEDE HENRY PARBA	706 - LABORATORIO CLÍNICO	DHS00264775
Huila	NEIVA	4100100451	33	CENTRO DE SALUD CANAIMA	706 - LABORATORIO CLÍNICO	DHS00565414
Huila	NEIVA	4100100451	34	CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL MATERNO INFANTIL CAIME	706 - LABORATORIO CLÍNICO	DHS00499936
Huila	NEIVA	4100100521	01	SOCIEDAD CLÍNICA EMOCSALUD S.A.	706 - LABORATORIO CLÍNICO	DHS00392817
Huila	NEIVA	4100100562	01	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA	706 - LABORATORIO CLÍNICO	DHS00235289
Huila	NEIVA	4100100562	04	Laboratorio de Intersanguinética	706 - LABORATORIO CLÍNICO	DHS00444112
Huila	NEIVA	4100100572	01	CLÍNICA UROS S.A.S - TORRE A	706 - LABORATORIO CLÍNICO	DHS00207885
Huila	NEIVA	4100100572	16	CLÍNICA UROS S.A.S - SEDE CENTRO	706 - LABORATORIO CLÍNICO	DHS00559556
Huila	NEIVA	4100101189	01	SALUD VITAL IPS	706 - LABORATORIO CLÍNICO	DHS00265860
Huila	NEIVA	4100101204	01	USA NEIVA COLCAN	706 - LABORATORIO CLÍNICO	DHS00076277
Huila	NEIVA	4100101214	01	CLÍNICA BELLO HORIZONTE SAS	706 - LABORATORIO CLÍNICO	DHS00290547
Huila	NEIVA	4100101262	01	PREVENZA IPS SAS	706 - LABORATORIO CLÍNICO	DHS00218186
Huila	NEIVA	4100101263	01	ACICALAR IPS NEIVA	706 - LABORATORIO CLÍNICO	DHS002193214
Huila	NEIVA	4100101268	01	MABIA DEL PILAR CASTRO	706 - LABORATORIO CLÍNICO	DHS002193214
Huila	NEIVA	4100101321	01	CLÍNICA ALFARABIA S.A.S	706 - LABORATORIO CLÍNICO	DHS002193214
Huila	NEIVA	4100101325	01	CENTRO ESPECIALIZADO DE UROLOGÍA S.A.S	706 - LABORATORIO CLÍNICO	DHS002193214
Huila	NEIVA	4100101372	01	CENTRO DE DIAGNÓSTICO OCUPACIONAL	706 - LABORATORIO CLÍNICO	DHS002193214
Huila	NEIVA	4100101378	01	IPS CLÍNICA PREVENZO S.A.S	706 - LABORATORIO CLÍNICO	DHS002193214
Huila	NEIVA	4100101380	01	Pródice Laboratorios Unidad de Análisis Diagnóstico	706 - LABORATORIO CLÍNICO	DHS002193214
Huila	NEIVA	4100101427	01	E.S.E. LAB. CLÍNICO ESPECIALIZADO MARIA CECILIA RAMIREZ HERNANDEZ S.A.S	706 - LABORATORIO CLÍNICO	DHS002193214
Huila	NEIVA	4100101503	06	INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO MÉDICO S.A. - SEDE NEIVA DIAGNOSTICO	706 - LABORATORIO CLÍNICO	DHS002193214
Huila	NEIVA	4100101715	01	Laboratorio Central del Huila	706 - LABORATORIO CLÍNICO	DHS002193214
Huila	NEIVA	4100101809	01	CLÍNICA DE REPRODUCCIÓN HUMANA BIOPROFERTIL	706 - LABORATORIO CLÍNICO	DHS002193214
Huila	NEIVA	4100101832	01	ULIANA AMPARO LONDOÑO SALGADO	706 - LABORATORIO CLÍNICO	DHS002193214
Huila	NEIVA	4100101842	01	AUDIOLÓGICA Y REHABILITACIÓN INTEGRAL IPS S.A.S	706 - LABORATORIO CLÍNICO	DHS002193214
Huila	NEIVA	4100102519	01	LABORATORIO KERALTY NEIVA	706 - LABORATORIO CLÍNICO	DHS002193214
Huila	NEIVA	4100102543	01	PHOROS IPS S.A.S	706 - LABORATORIO CLÍNICO	DHS002193214

(6) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Definitivo
Huila	NEIVA	4100100385	03	SEDE AMBULATORIA	317 - GENÉTICA	DHS00324293
Huila	NEIVA	4100100562	01	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA	317 - GENÉTICA	DHS00464768
Huila	NEIVA	4100100572	15	CLÍNICA UROS S.A.S - AMBULATORIOS 1	317 - GENÉTICA	DHS00891897
Huila	NEIVA	4100102127	01	CLÍNICA S.A.S	317 - GENÉTICA	DHS00144020
Huila	NEIVA	4100102519	03	IMO - INSTITUTO MÉDICO ONCOLÓGICO CONSULTA EXTERNA	317 - GENÉTICA	DHS00786650
Huila	NEIVA	4100102537	01	HENRY JAVIER GUTIERREZ ACHURY	317 - GENÉTICA	DHS00956678



La consulta realizada en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), así como la revisión de antecedentes contractuales y del mercado de servicios especializados de genética, evidencia la existencia de pluralidad de oferentes con capacidad para ejecutar el objeto contractual, situación que garantiza condiciones de competencia y participación en el presente proceso de selección.

3. ANALISIS DE LA OFERTA

Una vez realizada la solicitud de información a proveedores mediante la plataforma del SECOP II, conforme al **SIP 058 RASES No 2 2026**, se pudo establecer que existen entidades con capacidad de ofertar el servicio de salud requerido en el presente estudio previo, pero solo se presentaron las siguientes entidades así:

- CENTRO MEDICO OFTALMOLOGICO Y LABORATORIO CLINICO ANDRADE NARVAEZ COLCAN S.A.S
- GENCELL PHARMA SAS

La solicitud de información fue remitida a varios potenciales proveedores a través de la plataforma SECOP II, garantizando la publicidad, transparencia y amplitud en la consulta del mercado, sin que la ausencia de respuesta por parte de algunos destinatarios desvirtúe la existencia de oferentes con capacidad para ejecutar el objeto contractual.

Proveedores (2)	Contactos	Personas clave	Entidad (2)	Interacción (2)	Resolución (2)
 CENTRO MEDICO OFTALMOLOGICO Y LABORATORIO CLINICO ANDRADE NARVAEZ SOCIEDAD POR ACCIONES SUARIZADA - COLCAN S.A.S COLOMBIA Número de documento: 255550001	Teléfono: 3447050 Fax: 3447050 Correo electrónico: compras@centroandrade.com Sitio web: www.centroandrade.com	ANDRÉS MARCELO ANDRADE CHAVEZ M CEROSEDO 9 DE 17 AÑOS ANDRÉS MARCELO ANDRADE CHAVEZ M CEROSEDO 9 DE 17 AÑOS			2023-01-10-10-10-10
 GenCell Pharma S.A.S COLOMBIA Número de documento: 255550001	Teléfono: 3447050 Fax: 3447050 Correo electrónico: compras@centroandrade.com Sitio web: www.centroandrade.com	FABIO ANDRÉS ANDRADE CHAVEZ M CEROSEDO 9 DE 17 AÑOS FABIO ANDRÉS ANDRADE CHAVEZ M CEROSEDO 9 DE 17 AÑOS			2023-01-10-10-10-10
 UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL LTDA COLOMBIA Número de documento: 255550001	Teléfono: 3447050 Fax: 3447050 Correo electrónico: compras@centroandrade.com Sitio web: www.centroandrade.com				
 Colpam COLOMBIA Número de documento: 255550001	Teléfono: 3447050 Fax: 3447050 Correo electrónico: compras@centroandrade.com Sitio web: www.centroandrade.com				
 SCAIN COLOMBIA Número de documento: 255550001	Teléfono: 3447050 Fax: 3447050 Correo electrónico: compras@centroandrade.com Sitio web: www.centroandrade.com				

Como resultado de la solicitud de información efectuada mediante la plataforma SECOP II, se recibieron respuestas de CENTRO MÉDICO OFTALMOLOGICO Y LABORATORIO CLÍNICO ANDRADE NARVÁEZ COLCAN S.A.S. y GENCELL PHARMA S.A.S., evidenciando la existencia de oferentes con capacidad técnica, científica y operativa para prestar los servicios objeto de la presente contratación. Así mismo, la consulta realizada en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) permitió identificar otros prestadores habilitados para la prestación de servicios relacionados con genética clínica y laboratorio especializado, lo que permite concluir que existe pluralidad de oferentes en el mercado.

Página 36 de 81	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA	
VERSIÓN: 10	CONTRATOS	

En el presente proceso de contratación, podrán participar todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjero domiciliadas o con domicilio en la ciudad de Neiva Huila en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que tenga dentro de su objeto social actividad similar y/o igual al objeto de este proceso, que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo. El oferente deberá tener el perfil y calidad de prestador de servicios de salud.

Los posibles oferentes deberán encontrarse legalmente constituidos y contar con los servicios debidamente habilitados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), conforme a los requisitos establecidos en la Resolución 3100 de 2019 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

- **ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS:** Se identificó que el valor de los servicios objeto de contratación se encuentra compuesto principalmente por los costos asociados al talento humano especializado, toma y procesamiento de muestras biológicas, insumos diagnósticos, reactivos, transporte especializado de muestras cuando aplique, uso de equipos biomédicos, tecnologías de diagnóstico molecular, control de calidad, gastos administrativos y costos derivados de la habilitación y operación de los servicios de salud. Así mismo, el contratista deberá contemplar dentro de su oferta los costos asociados a la constitución de garantías, pagos de seguridad social, tributos, gastos administrativos y demás costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución contractual.
- **COSTOS DE OPORTUNIDAD:** os riesgos económicos ordinarios asociados a la operación del contratista, tales como variaciones en costos administrativos, financieros y operativos propios de su actividad económica, serán asumidos por este durante la ejecución contractual.
- **VALORACIÓN DE BENEFICIOS:** La contratación permitirá garantizar la continuidad, oportunidad, accesibilidad, integralidad y calidad en la prestación de los servicios especializados de genética requeridos por la población usuaria de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, contribuyendo al diagnóstico oportuno de patologías complejas, a la definición de conductas terapéuticas y a la protección efectiva del derecho fundamental a la salud de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
- **COSTOS INDIRECTOS:** Corresponden a los costos asociados a la constitución de pólizas, certificaciones, gastos administrativos, costos de intermediación, costos financieros, gastos de legalización contractual y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Estos costos deberán ser considerados por cada oferente dentro de la estructuración económica de su propuesta.

4. MONEDA A CONTRATAR

La Contratación se realizará en Pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se realizó la consulta en el portal electrónico de contratación www.contratos.gov.co en el SECOP, encontrándose contratos con características similares al presente proceso de contratación, así:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
FUERZAS MILITARES - ARMADA NACIONAL //	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO DE REFERENCIA Y DE GENÉTICA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS QUE SE ENCUENTREN ACTIVOS EN EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES - ARMADA NACIONAL, EN EL DISPENSARIO MÉDICO	CONTRATO 111-ARC-DISAN-DMBOG-2026	114-ARC-DISAN-DMBOG-2026	80.000.000
CENTRO MÉDICO OFTALMOLÓGICO Y LABORATORIO CLÍNICO ANDRADE NARVÁEZ				

Página 37 de 81	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - COLCAN S.A.S	NIVEL II DE BOGOTÁ Y LA REGIONAL CENTRO			
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 6 //	PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS EN GENÉTICA Y LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO Y DEMÁS PRUEBAS NECESARIAS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 6	65-7-20055-26	PN RASES 6 SA PSS 036-2026	200.000.000
GENCELL PHARMA SA				

Del análisis de la información obtenida se evidencia la existencia de entidades públicas que han requerido la contratación de servicios especializados de genética y laboratorio clínico de referencia, así como de prestadores con experiencia en la ejecución de este tipo de servicios, lo que permite verificar la existencia de oferta disponible en el mercado para atender la necesidad objeto del presente proceso contractual.

No obstante, los valores observados en los contratos consultados no constituyen un referente directo para la determinación de los precios techo del presente proceso, toda vez que las condiciones técnicas, la población objeto, la demanda asistencial, la cobertura geográfica, el alcance de los servicios, la complejidad de las pruebas diagnósticas requeridas, la modalidad de prestación y las obligaciones contractuales difieren de las necesidades particulares de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2.

En consecuencia, la información obtenida a través de SECOP II se utiliza como herramienta de referencia para identificar el comportamiento general del mercado, verificar la existencia de proveedores con experiencia en la prestación de servicios especializados de genética y evidenciar la contratación recurrente de estas tecnologías diagnósticas por parte de entidades públicas, sin que ello implique la adopción de los valores contratados como criterio para la estructuración económica del presente proceso.

Del análisis efectuado se concluye que existe un mercado activo de prestadores habilitados con experiencia en la prestación de servicios especializados de genética clínica y genética molecular, situación que evidencia la existencia de condiciones de competencia y pluralidad de oferentes para atender la necesidad institucional objeto de la presente contratación.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ITEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	CONTRATO 85-7-20163-25	VALOR PROYECTADO UVB 2026	HISTORICO
1	908418	BCL 2 TRASLOCACION 14 18	604.915	634.132	634.132
2	908418	BRCR ABL TRASLOCACION DE GENES CUALITATIVO	435.582	456.621	456.621
3	908448	CARIOTIPO BANDEO G	227.064	238.031	238.031
4	908448	CARIOTIPO CON BANDEO RT	310.196	325.178	325.178
5	908418	CARIOTIPO PARA CROMOSOMA X FRAGIL	348.028	364.838	364.838
6	908418	CARIOTIPO PARA CROMOSOMA FILADELFIA	348.183	365.000	365.000
7	908418	CARIOTIPO PARA ESTADOS LEUCÉMICOS	348.787	365.633	365.633
8	908420	PANEL DE SECUENCIACION DE SIGUIENTE GENERACION NGS DELECCIONES Y DUPLICACIONES 5 a 10 genes	2.148.980	2.252.776	2.252.776
9	908420	PANEL DE SECUENCIACION DE SIGUIENTE GENERACION NGS DELECCIONES Y DUPLICACIONES 101 a 300 genes	2.350.061	2.463.569	2.463.569
10	908420	PANEL DE SECUENCIACION DE SIGUIENTE GENERACION NGs DELECCIONES Y DUPLICACIONES 11 a 50 genes	2.225.245	2.332.724	2.332.724

Página 38 de 81	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

11	908420	PANEL DE SECUENCIACION DE SIGUIENTE GENERACION NGS DELECCIONES Y DUPLICACIONES 51 a 100 genes	2.280.430	2.390.575	2.390.575
12	908420	PANEL DE SECUENCIACION DE SIGUIENTE GENERACION NGS DELECCIONES Y DUPLICACIONES Mayor a 300 genes	2.360.876	2.474.906	2.474.906
13	908433	BRCA1 Y BRCA2 GENES SECUENCIA Y DELECCION DUPLICACION	1.611.012	1.688.824	1.688.824
14	908420	HIPERPLASIA ADRENAL CONGENITA (DEFICIENCIA 21 GEN CYP21A2 SECUENCIACION COMPLETA Y MLPA	2.074.514	2.174.713	2.174.713
15	908420	PANEL PARA CANCER HEREDITARIO NGS QUE INCLUYA MAS DE 60 GENES RELACIONADOS CON CANCER DE MAMA, OVARIO, PROSTATA, COLON, RECTO, PANCREAS, ENDOMETRIO, GASTRICO, PIEL ENTRE OTROS.	1.681.730	1.762.958	1.762.958
16	908447	EXOMA CLINICO 6700 GENES	2.496.941	2.617.543	2.617.543
17	908447	SECUENCIA EXOMICA COMPLETA	2.828.239	2.964.843	2.964.843
18	908447	EXOMA COMPLETO TRIO SECUENCIACION	6.483.914	6.797.087	6.797.087
19	908420	PANEL DE SECUENCIA DE SIGUIENTE GENERACION NGS DELECCIONES Y DUPLICACIONES DE 1 A 4 GENES	2.105.952	2.207.669	2.207.669
20	908413	ERBB2 HER 2 NEU ONCOGEN HIBRIDACION IN SITU CON FLUORESCENCIA FISH	588.636	617.067	617.067
21	908418	REORGANIZACION DE GENE BCR ABL	446.499	468.065	468.065
22	908418	BCR ABL TRANSLOCACION DE GENES CUANTITATIVO TRANSLOCACION bar al Crom Filadelfia 9 22 CUANTIFICACION	520.703	545.853	545.853
23	908418	FISH CROMOSOMA 6 CEP2 6p11.1 q11.1 MIELOMA MULTIPLE	684.657	717.726	717.726
24	908418	FISH MONOSOMIA DEL 7 7q22.7 q36 GEN 7	484.872	508.291	508.291
25	908418	FISH CROMOSOMA X y Y	502.852	527.140	527.140
26	908418	FISH ISOCROMOSOMA 17q	564.721	591.997	591.997
27	908418	FISH TRISOMIA 12 Chr 12	502.481	526.751	526.751
28	908418	CROMOSOMA 13 DLUE1 retinoblastoma 13q14 FISH	521.334	546.514	546.514
29	908418	BIOMARCADORES EN TUMORES SOLIDOS DDIT3 CHOP 12q13 FISH	958.937	1.005.254	1.005.254
30	908419	ENFERMEDADES MITOCONDRIALES SECUENCIACION COMPLETA DEL ADN MITOCONDRIAL	1.972.027	2.067.276	2.067.276
31	908423	ENFERMEDADES MITOCONDRIALES ADN MITOCONDRIAL MEDIANTE MLPA	1.235.925	1.295.620	1.295.620
32	908420	ESTUDIOS MOLECULARES DE GENES ESPECÍFICOS ACIDEMIA GLUTARICA TIPO1 GEN GCDH SECUENCIA COMPLETA	1.901.160	1.992.986	1.992.986
33	908420	ESTUDIOS MOLECULARES DE GENES ESPECÍFICOS ACIDOSIS TUBULAR RENAL DISTAL AUTOSOMICA DOMINANTE GEN SLC4A1 SECUENCIACION COMPLETA	2.002.865	2.099.603	2.099.603
34	908420	ACIDURIA 2 HIDROXIGLUTARICA GEN D2HGDH SECUENCIA COMPLETA	2.005.428	2.102.290	2.102.290
35	908420	ACONDROPLASIA GEN FGFR3 SECUENCIACION COMPLETA	1.960.374	2.055.060	2.055.060
36	908420	ANEMIA DE FANCONI GEN FANCC SECUENCIACION COMPLETA	1.996.531	2.092.963	2.092.963

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA
CONTRATOS

POLICIA NACIONAL

37	908420	ANEMIA POR DEFICIENCIA DE HIERRO RESISTENTE AL TRATAMIENTO POR HIERRO GEN TMRSS6 SECUENCIACION COMPLETA	2.005.428	2.102.290	2.102.290
38	908420	CADASIL ARTERIOPATIA CEREBRAL GEN NOTCH3 SECUENCIA COMPLETA	1.991.145	2.087.317	2.087.317
39	908420	CANCER COLORECTAL HEREDITARIO NO ASOCIADO A POLIPOSIS HNPCC GENES MLH1 MSH2 MSH6 SECUENCIACION	1.675.512	1.756.439	1.756.439
40	908420	CANCER COLORECTAL HEREDITARIO NO POLIPOSICO HNPCC GENES MSH6 SECUENCIACION COMPLETA	1.472.818	1.543.955	1.543.955
41	908420	CANCER DE MAMA Y OVARIO HEREDITARIO GEN CHEK2 SECUENCIA COMPLETA	1.993.947	2.090.255	2.090.255
42	908420	CANCER GASTRICO FAMILIAR GEN CDH1 SECUENCIACION COMPLETA	1.939.432	2.033.107	2.033.107
43	908420	CARCINOMA MEDULAR DE TIROIDES FAMILIAR GEN RET SECUENCIACION	2.002.518	2.099.240	2.099.240
44	908420	CHARCOT MARIE TOOTH DE TIPO 4 GEN GDAP1 SECUENCIACION COMPLETA	1.536.817	1.611.045	1.611.045
45	908420	DEFICIENCIA BIOTINIDASA GEN BTB SECUENCIACION COMPLETA	1.832.553	1.921.065	1.921.065
46	908420	DEFICIT CONGENITO HORMONA DE CRECIMIENTO GEN GH1 SECUENCIA COMPLETA	971.364	1.018.281	1.018.281
47	908420	DEFICIT DE CARNITINA PALMITOIL TRANSFERASA II GEN CPT2 SECUENCIACION COMPLETA	1.845.695	1.934.842	1.934.842
48	908420	GEN SMARCA1 SECUENCIACION COMPLETA para DISGENESIA GONADAL síndrome de swyer O DISPLASIA INMUNO OSEA DESCHIMKE	1.975.873	2.071.308	2.071.308
49	908420	DISPLASIA ODONTO ONICO DERMICA GENWNT10A SECUENCIA COMPLETA	1.768.623	1.854.047	1.854.047
50	908420	DISPLASIAS ECTODERMICAS DE 12 GENES CDH3 EDA EDA2R EDAR EDARADD GJB6 IKBKG MSXJ NFKBIA TP63 TRAF6 Y WNT10A SECUENCIACION COMPLETAGJB6 IKBKG	1.677.887	1.758.929	1.758.929
51	908420	DISTONIA GEN DYT1 SECUENCIACION COMPLETA	1.698.672	1.780.718	1.780.718
52	908420	DSITROFIA MUSCULAR DE EMERY DREIFUSS TIPO 5 GENSNE2 SECUENCIACION COMPLETA	2.005.428	2.102.290	2.102.290
53	908420	ENCEFALOPATIA RELACIONADA A GLICINA GEN GLDC SECUENCIACION COMPLETA	1.987.767	2.083.776	2.083.776
54	908420	ENFERMEDAD ALEXANDER GEN GFAP SECUENCIACION COMPLETA	1.884.459	1.975.478	1.975.478
55	908420	ENFERMEDAD ALZHEIMER GENES APOE APP PSEN1 PSEN2 SECUENCIACION COMPLETA	2.114.593	2.216.728	2.216.728
56	908420	ENFERMEDAD BLACK FAN DIAMOND GEN RPS19 SECUENCIACION COMPLETA	1.357.985	1.423.576	1.423.576
57	908420	ENFERMEDAD DE TANGIER GEN ABCA1 SECUENCIACION COMPLETA	2.020.846	2.118.453	2.118.453
58	908420	EPILEPSIA GENERALIZADA CON CRISIS FEBRIL PLUS GEFS GEN SCN1B SECUENCIACION COMPLETA	1.460.506	1.531.048	1.531.048
59	908420	FIEBRE MEDITERRANEA FAMILIAR GEN MEFV SECUENCIACION COMPLETA	1.364.605	1.430.515	1.430.515
60	908420	GEN ALS2 SECUENCIACION COMPLETA	2.005.428	2.102.290	2.102.290
61	908420	GEN APOB SECUENCIACION COMPLETA	2.003.362	2.100.124	2.100.124
62	908420	GEN BMPR2-SECUENCIACION COMPLETA	1.987.767	2.083.776	2.083.776

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA
CONTRATOS

POLICÍA NACIONAL

63	908420	GEN CBS SECUENCIACION COMPLETA	2.000.814	2.097.453	2.097.453
64	908420	GEN CDC73 SECUENCIACION COMPLETA	2.005.428	2.102.290	2.102.290
65	908420	GEN CEP 152 SECUENCIACION COMPLETA	2.005.428	2.102.290	2.102.290
66	908420	GEN CHRNG SECUENCIACION COMPLETA	1.993.952	2.090.260	2.090.260
67	908420	GEN CNTNAP2 SECUENCIACION COMPLETA	2.026.598	2.124.483	2.124.483
68	908420	GEN COL7A 1 SECUENCIACION COMPLETA	2.005.428	2.102.290	2.102.290
69	908420	GEN DHCR7 SECUENCIACION COMPLETA	1.870.038	1.960.361	1.960.361
70	908420	GEN ECM1 SECUENCIACION COMPLETA	1.882.201	1.973.111	1.973.111
71	908420	GEN EIF2AK4 SECUENCIACION COMPLETA	2.026.598	2.124.483	2.124.483
72	908420	GEN FDXR SECUENCIACION COMPLETA	2.026.598	2.124.483	2.124.483
73	908420	GEN FN1 SECUENCIACION COMPLETA	2.005.428	2.102.290	2.102.290
74	908420	GEN G6PD SECUENCIACION COMPLETA	1.883.651	1.974.631	1.974.631
75	908420	GEN GALT SECUENCIACION COMPLETA	1.481.804	1.553.375	1.553.375
76	908420	GEN GLUL SECUENCIACION COMPLETA	1.993.437	2.089.720	2.089.720
77	908420	GEN ITPR1 SECUENCIACION COMPLETA	2.002.518	2.099.240	2.099.240
78	908420	GEN KIT SECUENCIACION COMPLETA	2.005.428	2.102.290	2.102.290
79	908420	GEN LMNA SECUENCIACION COMPLETA	2.033.623	2.131.847	2.131.847
80	908420	HEMOFILIA A GEN FB SECUENCIACION COMPLETA	1.993.408	2.089.690	2.089.690
81	908420	MIGRAÑA HEMIPLEJICA FAMILIAR TIPO 1 GEN CACNA1A SECUENCIACION COMPLETA	1.987.767	2.083.776	2.083.776
82	908420	SINDROME WILSON GEN ATP7B SECUENCIACION COMPLETA	1.987.767	2.083.776	2.083.776
83	908420	SRY GE SEX DETERMINING REGION Y SECUENCIACION COMPLETA	867.143	909.026	909.026
84	908420	GEN MAMLD1 SECUENCIACION COMPLETA	1.849.645	1.938.983	1.938.983
85	908418	CROMOSOMA Y MICRODELECIONES	558.858	585.851	585.851
86	908418	FISH 14q IGH LEUCEMIA LLC B MIELOMA MULTIPLE LINFOMA	522.000	547.213	547.213
87	908418	FISH 14q 32 LLC BLINFOMA MM	504.711	529.089	529.089
88	908418	FISH MIELOMA MULTIPLE 13q 17p 14q32	599.783	628.753	628.753
89	908418	FISH MILLER DIEKER 17P13 3	490.916	514.627	514.627
90	908418	FISH MIELOMA MULTIPLE IGH FGFR3 t 4 14	494.868	518.770	518.770
91	908418	FISH TP53 17p13	492.664	516.460	516.460
92	908418	HIPERESOSINOFILIA REORDENAMIENTO FIP1L1 PDGFRA DEL4 q12 PCR	1.045.876	1.096.392	1.096.392
93	908418	SINDROME DE SILVER RUSSELL DISOMIA UNIPARENTAL MATERNA CROMOSOMA 7	1.213.535	1.272.149	1.272.149
94	908422	C KIT EXONES 9 11 13 17 SCREENING	1.201.173	1.259.190	1.259.190
95	908422	JAK2 EXON 12 SINDROME MIELOPROLIFERATIVO CRONICO SMC SCREENING	372.398	390.385	390.385
96	908422	KRAS MUTACIONES EXONES	818.078	857.591	857.591
97	908422	MUTACION ANALISIS DEL GEN NPM EXON 12 NUCLEOFOSMINA	409.580	429.363	429.363
98	908422	NEOPLASIA ENDOCRINA MULTIPLE TIPO 2 EXONES 5 8 10 11 13 16 RET	1.545.815	1.620.478	1.620.478
99	908422	NRAS MUTACION EXONES 2 3 Y 4	817.811	857.311	857.311
100	908421	HIBRIDACION GENOMICA COMPARADA POSNATAL CGH Array 180K	1.505.743	1.578.470	1.578.470
101	908423	PARAPLEJIA ESPASTICA FAMILIAR 4 GEN SPAST ANALISIS MEDIANTE MLPA	1.284.223	1.346.251	1.346.251
102	908423	ACIDURIA 2 HIDROXIGLUTARICA GEN D2HGDH MLPA	1.227.852	1.287.157	1.287.157
103	908423	CANCER COLORRECTAL NO POLIPOSICO GEN MLH1 MSH2 MLPA	1.234.222	1.293.835	1.293.835

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA
CONTRATOS

POLICÍA NACIONAL

104	908423	CANCER DE MAMA FAMILIAR BRCA1 BRCA2 MLPA REARREGLOS BART	1.239.362	1.299.223	1.299.223
105	908423	DISPLASIA ECTODERMICA ANHIDROTICA LIGADA AL X SINDROME DE CHRIST SIEMENS TOURAINE GEN EDA MLPA	1.227.852	1.287.157	1.287.157
106	908423	DISQUINESIA CILIAR PRIMARIA GEN DNAH5 MLPA	1.227.852	1.287.157	1.287.157
107	908423	DISTONIA TIPO 6 GEN THAP1 MLPA	1.245.439	1.305.594	1.305.594
108	908423	DISTROFIA MUSCULAR DE CINTURAS TIPO 2A CALPAINOPATIA GEN CAPN3 MLPA	1.227.852	1.287.157	1.287.157
109	908423	DISTROFIA MUSCULAR DE CINTURAS TIPO 2B GEN DYSF MLPA	1.234.509	1.294.136	1.294.136
110	908423	DISTROFIA MUSCULAR DE DUCHENNE BECKER GEN DMD DELECCIONES Y DUPLICACIONES MLPA	1.332.666	1.397.034	1.397.034
111	908423	GEN COL4A5 MLPA DELECCION DUPLICACION	1.879.857	1.970.654	1.970.654
112	908423	GEN DHCR7 MLPA	1.227.852	1.287.157	1.287.157
113	908423	GEN GNAS MEDIANTE MLPA	1.246.635	1.306.847	1.306.847
114	908423	GEN PAX6 MEDIANTE MLPA	1.227.852	1.287.157	1.287.157
115	908423	GEN PCCA MLPA	1.227.852	1.287.157	1.287.157
116	908423	GEN RET MEDIANTE MLPA	1.227.852	1.287.157	1.287.157
117	908423	GEN SHOX MLPA DELECCION DUPLICACION	975.978	1.023.118	1.023.118
118	908423	SINDROME DE MARFAN GEN FBN1 MLPA DELECCION DUPLICACION	1.453.219	1.523.409	1.523.409
119	908423	SINDROME WILSON GEN ATP7B MLPA	1.229.177	1.288.546	1.288.546
120	908423	TUMOR DE WILMS GEN WT1 MLPA	1.227.852	1.287.157	1.287.157
121	908423	HIPERTENSION PULMONAR PRIMARIA GEN BMPR2 MLPA	1.312.483	1.375.876	1.375.876
122	908423	SINDROME DE WOLFRAM GEN WFS1 MLPA	1.227.852	1.287.157	1.287.157
123	908420	NEOPLASIA MIELOPROLIFERATIVA (MUTACIONES CONOCIDAS EN LOS GENES JAK2-CALR-MPL Y C-KIT)	1.017.797	1.066.957	1.066.957
124	908423	PRADER WILLI ANGELMAN SINDROME METILACION PCR	1.017.182	1.066.312	1.066.312
125	908423	SINDROME BECKWITH WIEDEMANN METILACION DE LA REGION 11P15 GEN H19	988.644	1.036.396	1.036.396
126	908423	SINDROME RUSSELL SILVER METILACION H19	976.253	1.023.406	1.023.406
127	908421	MICROARREGLOS MICROARRAYS CYTOSCAN 750K	1.585.865	1.662.462	1.662.462
128	908424	MUTACIÓN CUALITATIVA MPL W515 y MPL S505	866.243	908.083	908.083
129	908444	ATAXIA ESPINOCEREBELOSA SCA TIPO 6 GEN CACNA1A DETECCION EXPANSION CAG MEDIANTE PCR	492.284	516.061	516.061
130	908424	MUTACION PUNTUAL SIMPLE	345.971	362.681	362.681
131	908418	TRASLOCACIÓN PML RARA t 15 17 Q22 Q21 ANALISIS POR RT PCR CUANTITATIVA	633.127	663.707	663.707
132	908426	METILENTETRAHIDROFOLATO REDUCTASA MTHFR MUTACION	223.686	234.490	234.490
133	908428	HFE HEMOCROMATOSIS	323.654	339.286	339.286
134	908418	CARIOTIPO PARA ANEMIA DE FANCONI	380.286	398.654	398.654
135	908424	ABL MUTACIÓN DE LA REGION TIROSINA KINASA	696.436	730.074	730.074
136	908418	CARIOTIPO EN RESTOS OVULARES O MATERIAL DE ABORTO	338.301	354.641	354.641
137	908433	BRCA1 Y BRCA2 SECUENCIACION COMPLETA	1.632.926	1.711.796	1.711.796
138	908434	BRCA1 Y BRCA2 MUTACION FAMILIAR CONOCIDA	475.033	497.977	497.977
139	908418	CARIOTIPO CON FRAGILIDAD CROMOSOMICA	380.424	398.798	398.798

Página 42 de 81	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA	
VERSIÓN: 10	CONTRATOS	

NOTA: Para la estructuración económica del presente proceso se tomó como referencia el listado de exámenes y procedimientos efectivamente contratados durante la vigencia 2025 mediante el Contrato No. 85-7-20163-25, por corresponder al antecedente contractual más reciente, ejecutado bajo condiciones técnicas similares a las requeridas en el presente proceso.

Teniendo en cuenta la entrada en vigencia de la Unidad de Valor Básico (UVB) como referencia para la actualización de valores, se realizó la proyección económica de cada procedimiento, mediante la cual se determinan las tarifas aplicables para la vigencia 2026.

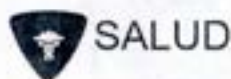
No se tuvieron en cuenta contratos anteriores a la vigencia 2025, toda vez que fueron estructurados bajo metodologías de actualización diferentes, basadas en variaciones porcentuales del Índice de Precios al Consumidor (IPC), circunstancia que impide su comparación homogénea con las condiciones tarifarias actualmente aplicables.

Por lo anterior, el valor de referencia utilizado para la presente contratación corresponde al valor proyectado para la vigencia 2026, calculado a partir de los precios efectivamente ejecutados en el último contrato de genética suscrito por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB:

Una vez verificado los precios de catálogo que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/salud>, no se encuentra dentro de algún acuerdo marco.



AD-Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado II
Comprar

Comprar

0 Especificaciones

Comprar

0



Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de
Comprar

Comprar

0 Especificaciones

Comprar

0



Adquisición de Equipos Biomédicos II
Comprar

Comprar

0 Especificaciones

Comprar

0



Adquisición de Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado II
Comprar

Comprar

0 Especificaciones

Comprar

0

Se realizó verificación de los precios publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de lo cual no se evidencia proponentes que oferten este servicio de Laboratorio.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.1 PRECIOS DE MERCADO



ITEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	COTIZACION COLCAN	COTIZACION GENCELL	MENOR VALOR COTIZADO
1	908418	BCL 2 TRASLOCACION 14 18	1.375.000	1.200.000	1.200.000
2	908418	BRCA ABL TRASLOCACION DE GENES CUALITATIVO	750.000	800.000	750.000
3	908448	CARIOTIPO BANDEO G	378.000	490.000	378.000
4	908448	CARIOTIPO CON BANDEO RT	513.500	670.000	513.500
5	908418	CARIOTIPO PARA CROMOSOMA X FRAGIL	559.000	750.000	559.000
6	908418	CARIOTIPO PARA CROMOSOMA FILADELFIA	572.000	700.000	572.000
7	908418	CARIOTIPO PARA ESTADOS LEUCEMICOS	572.000	700.000	572.000
8	908420	PANEL DE SECUENCIACION DE SIGUIENTE GENERACION NGS DELECCIONES Y DUPLICACIONES 5 a 10 genes	3.120.000	3.200.000	3.120.000
9	908420	PANEL DE SECUENCIACION DE SIGUIENTE GENERACION NGS DELECCIONES Y DUPLICACIONES 101 a 300 genes	3.360.000	3.300.000	3.300.000
10	908420	PANEL DE SECUENCIACION DE SIGUIENTE GENERACION NGS DELECCIONES Y DUPLICACIONES 11 a 50 genes	3.240.000	3.300.000	3.240.000
11	908420	PANEL DE SECUENCIACION DE SIGUIENTE GENERACION NGS DELECCIONES Y DUPLICACIONES 51 a 100 genes	3.300.000	3.300.000	3.300.000
12	908420	PANEL DE SECUENCIACION DE SIGUIENTE GENERACION NGS DELECCIONES Y DUPLICACIONES Mayor a 300 genes	3.480.000	3.400.000	3.400.000
13	908433	BRCA1 Y BRCA2 GENES SECUENCIA Y DELECCION DUPLICACION	2.875.000	2.845.000	2.845.000
14	908420	HIPERPLASIA ADRENAL CONGENITA (DEFICIENCIA 21 GEN CYP21A2 SECUENCIACION COMPLETA Y MLPA)	3.540.000	5.400.000	3.540.000
15	908420	PANEL PARA CANCER HEREDITARIO NGS QUE INCLUYA MAS DE 60 GENES RELACIONADOS CON CANCER DE MAMA, OVARIO, PROSTATA, COLON, RECTO, PANCREAS, ENDOMETRIO, GASTRICO, PIEL ENTRE OTROS.	3.565.000	2.290.000	2.290.000
16	908447	EXOMA CLINICO 6700 GENES	3.540.000	3.700.000	3.540.000
17	908447	SECUENCIA EXOMICA COMPLETA	3.540.000	8.000.000	3.540.000
18	908447	EXOMA COMPLETO TRIO SECUENCIACION	9.350.000	9.300.000	9.300.000
19	908420	PANEL DE SECUENCIA DE SIGUIENTE GENERACION NGS DELECCIONES Y DUPLICACIONES DE 1 A 4 GENES	3.120.000	3.200.000	3.120.000
20	908413	ERBB2 HER 2 NEU ONCOGEN HIBRIDACION IN SITU CON FLUORESCENCIA FISH	981.250	1.309.000	981.250
21	908418	REORGANIZACION DE GENE BCR ABL	1.000.000	830.000	830.000
22	908418	BCR ABL TRANSLOCACION DE GENES CUALITATIVO TRANSLOCACION bar al Crom Filadelfia 9 22 CUANTIFICACION	1.062.500	1.070.000	1.062.500
23	908418	FISH CROMOSOMA 6 CEP2 6p11 1 q11 1 MIELOMA MULTIPLE	1.225.000	1.700.000	1.225.000
24	908418	FISH MONOSOMIA DEL 7 7q22 7q36 GEN 7	812.500	995.000	812.500
25	908418	FISH CROMOSOMA X y Y	812.500	1.500.000	812.500
26	908418	FISH ISOCROMOSOMA 17q	1.025.000	1.300.000	1.025.000
27	908418	FISH TRISOMIA 12 Chr 12	812.500	1.300.000	812.500
28	908418	CROMOSOMA 13 DLUE1 retinoblastoma 13q14 FISH	812.500	1.300.000	812.500
29	908418	BIOMARCADORES EN TUMORES SOLIDOS DDIT3 CHOP 12q13 FISH	1.650.000	1.600.000	1.600.000

Página 44 de 81	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

30	908419	ENFERMEDADES MITOCONDRIALES SECUENCIACION COMPLETA DEL ADN MITOCONDRIAL	3.120.000	2.920.000	2.920.000
31	908423	ENFERMEDADES MITOCONDRIALES MITOCONDRIAL MEDIANTE MLPA	2.000.000	2.300.000	2.000.000
32	908420	ESTUDIOS MOLECULARES DE GENES ESPECÍFICOS ACIDEMIA GLUTARICA TIPO1 GEN GCDH SECUENCIA COMPLETA	3.132.000	3.050.000	3.050.000
33	908420	ESTUDIOS MOLECULARES DE GENES ESPECÍFICOS ACIDOSIS TUBULAR RENAL DISTAL AUTOSOMICA DOMINANTE GEN SLC4A1 SECUENCIACION COMPLETA	3.125.000	3.050.000	3.050.000
34	908420	ACIDURIA 2 HIDROXIGLUTARICA GEN D2HGDH SECUENCIA COMPLETA	3.125.000	3.050.000	3.050.000
35	908420	ACONDROPLASIA GEN FGFR3 SECUENCIACION COMPLETA	2.250.000	3.050.000	2.250.000
36	908420	ANEMIA DE FANCONI GEN FANCC SECUENCIACION COMPLETA	3.240.000	3.050.000	3.050.000
37	908420	ANEMIA POR DEFICIENCIA DE HIERRO RESISTENTE AL TRATAMIENTO POR HIERRO GEN TMPRSS6 SECUENCIACION COMPLETA	3.125.000	3.050.000	3.050.000
38	908420	CADASIL ARTERIOPATIA CEREBRAL GEN NOTCH3 SECUENCIA COMPLETA	3.125.000	3.050.000	3.050.000
39	908420	CANCER COLORECTAL HEREDITARIO NO ASOCIADO A POLIPOSIS HNPCC GENES MLH1 MSH2 MSH6 SECUENCIACION	3.240.000	2.290.000	2.290.000
40	908420	CANCER COLORECTAL HEREDITARIO NO POLIPOSICO HNPCC GENES MSH6 SECUENCIACION COMPLETA	3.240.000	2.290.000	2.290.000
41	908420	CANCER DE MAMA Y OVARIO HEREDITARIO GEN CHEK2 SECUENCIA COMPLETA	2.250.000	2.290.000	2.250.000
42	908420	CANCER GASTRICO FAMILIAR GEN CDH1 SECUENCIACION COMPLETA	3.240.000	2.290.000	2.290.000
43	908420	CARCINOMA MEDULAR DE TIROIDES FAMILIAR GEN RET SECUENCIACION	2.250.000	2.290.000	2.250.000
44	908420	CHARCOT MARIE TOOTH DE TIPO 4 GEN GDAP1 SECUENCIACION COMPLETA	3.075.000	3.050.000	3.050.000
45	908420	DEFICIENCIA BIOTINIDASA GEN BTB SECUENCIACION COMPLETA	3.120.000	3.050.000	3.050.000
46	908420	DEFICIT CONGENITO HORMONA DE CRECIMIENTO GEN GH1 SECUENCIA COMPLETA	3.120.000	3.050.000	3.050.000
47	908420	DEFICIT DE CARNITINA PALMITOIL TRANSFERASA II GEN CPT2 SECUENCIACION COMPLETA	3.120.000	3.050.000	3.050.000
48	908420	GEN SMARCA1 SECUENCIACION COMPLETA para DISGENESIA GONADAL síndrome de swyer O DISPLASIA INMUNO OSEA DESCHIMKE	3.120.000	3.050.000	3.050.000
49	908420	DISPLASIA ODONTO ONICO DERMICA GENWNT10A SECUENCIA COMPLETA	3.125.000	3.050.000	3.050.000
50	908420	DISPLASIAS ECTODERMICAS DE 12 GENES CDH3 EDA EDA2R EDAR EDARADD GJB6 IKBKG MSXJ NFKBIA TP63 TRAF6 Y WNT10A SECUENCIACION COMPLETA GJB6 IKBKG	3.240.000	3.050.000	3.050.000
51	908420	DISTONIA GEN DYT1 SECUENCIACION COMPLETA	3.120.000	3.050.000	3.050.000
52	908420	DISTROFIA MUSCULAR DE EMERY DREIFUSS TIPO 5 GENSNE2 SECUENCIACION COMPLETA	3.120.000	3.050.000	3.050.000

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA
CONTRATOS

POLICÍA NACIONAL

53	908420	ENCEFALOPATIA RELACIONADA A GLICINA GEN GLDC SECUENCIACION COMPLETA	3.125.000	3.050.000	3.050.000 /
54	908420	ENFERMEDAD ALEXANDER GEN GFAP SECUENCIACION COMPLETA	3.120.000	3.050.000	3.050.000 /
55	908420	ENFERMEDAD ALZHEIMER GENES APOE APP PSEN1 PSEN2 SECUENCIACION COMPLETA	3.120.000	3.050.000	3.050.000 /
56	908420	ENFERMEDAD BLACK FAN DIAMOND GEN RPS19 SECUENCIACION COMPLETA	3.120.000	3.050.000	3.050.000 /
57	908420	ENFERMEDAD DE TANGIER GEN ABCA1 SECUENCIACION COMPLETA	3.120.000	3.050.000	3.050.000 /
58	908420	EPILEPSIA GENERALIZADA CON CRISIS FEBRIL PLUS GEFS GEN SCN1B SECUENCIACION COMPLETA	3.120.000	3.050.000	3.050.000 /
59	908420	FIEBRE MEDITERRANEA FAMILIAR GEN MEFV SECUENCIACION COMPLETA	3.120.000	3.050.000	3.050.000 /
60	908420	GEN ALS2 SECUENCIACION COMPLETA	3.125.000	3.050.000	3.050.000 /
61	908420	GEN APOB SECUENCIACION COMPLETA	2.250.000	3.050.000	2.250.000 /
62	908420	GEN BMPR2-SECUENCIACION COMPLETA	3.125.000	3.050.000	3.050.000 /
63	908420	GEN CBS SECUENCIACION COMPLETA	3.125.000	3.050.000	3.050.000 /
64	908420	GEN CDC73 SECUENCIACION COMPLETA	2.250.000	3.050.000	2.250.000 /
65	908420	GEN CEP 152 SECUENCIACION COMPLETA	3.125.000	3.050.000	3.050.000 /
66	908420	GEN CHRNG SECUENCIACION COMPLETA	3.125.000	3.050.000	3.050.000 /
67	908420	GEN CNTNAP2 SECUENCIACION COMPLETA	3.125.000	3.050.000	3.050.000 /
68	908420	GEN COL7A 1 SECUENCIACION COMPLETA	3.125.000	3.050.000	3.050.000 /
69	908420	GEN DHCR7 SECUENCIACION COMPLETA	3.125.000	3.050.000	3.050.000 /
70	908420	GEN ECM1 SECUENCIACION COMPLETA	3.125.000	3.050.000	3.050.000 /
71	908420	GEN EIF2AK4 SECUENCIACION COMPLETA	3.125.000	3.050.000	3.050.000 /
72	908420	GEN FDXR SECUENCIACION COMPLETA	3.125.000	3.050.000	3.050.000 /
73	908420	GEN FN1 SECUENCIACION COMPLETA	3.125.000	3.050.000	3.050.000 /
74	908420	GEN G6PD SECUENCIACION COMPLETA	3.125.000	3.050.000	3.050.000 /
75	908420	GEN GALT SECUENCIACION COMPLETA	3.120.000	3.050.000	3.050.000 /
76	908420	GEN GLUL SECUENCIACION COMPLETA	3.125.000	3.050.000	3.050.000 /
77	908420	GEN ITPR1 SECUENCIACION COMPLETA	3.125.000	3.050.000	3.050.000 /
78	908420	GEN KIT SECUENCIACION COMPLETA	2.250.000	3.050.000	2.250.000 /
79	908420	GEN LMNA SECUENCIACION COMPLETA	3.125.000	3.050.000	3.050.000 /
80	908420	HEMOFILIA A GEN FB SECUENCIACION COMPLETA	2.250.000	3.050.000	2.250.000 /
81	908420	MIGRAÑA HEMIPLEJICA FAMILIAR TIPO 1 GEN CACNA1A SECUENCIACION COMPLETA	3.240.000	3.050.000	3.050.000 /
82	908420	SINDROME WILSON GEN ATP7B SECUENCIACION COMPLETA	3.125.000	3.050.000	3.050.000 /
83	908420	STRY GE SEX DETERMINING REGION Y SECUENCIACION COMPLETA	1.250.000	3.050.000	1.250.000 /
84	908420	GEN MAMLD1 SECUENCIACION COMPLETA	3.125.000	3.050.000	3.050.000 /
85	908418	CROMOSOMA Y MICRODELECIONES	812.500	3.050.000	812.500 /
86	908418	FISH 14q IGH LEUCEMIA LLC B MIELOMA MULTIPLE LINFOMA	812.500	1.300.000	812.500 /
87	908418	FISH 14q 32 LLC BLINFOMA MM	812.500	1.300.000	812.500 /
88	908418	FISH MIELOMA MULTIPLE 13q 17p 14q32	812.500	1.300.000	812.500 /
89	908418	FISH MILLER DIEKER 17P13 3	812.500	3.500.000	812.500 /
90	908418	FISH MIELOMA MULTIPLE IGH FGFR3 t 4 14	812.500	1.300.000	812.500 /
91	908418	FISH TP53 17p13	812.500	1.200.000	812.500 /
92	908418	HIPERESOSINOFILIA REORDENAMIENTO FIP1L1 PDGFRA DEL4 q12 PCR	1.875.000	1.100.000	1.100.000 /
93	908418	SINDROME DE SILVER RUSSELL DISOMIA UNIPARENTAL MATERNA CROMOSOMA 7	2.750.000	1.750.000	1.750.000 /

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS
 ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA
 CONTRATOS



126	908423	SINDROME RUSSELL SILVER METILACION H19	N/A	N/A	1.023.406	1.625.000	1.324.203
127	908421	MICROARREGLOS MICROARRAYS CYTOSCAN 750K	N/A	N/A	1.662.462	1.950.000	1.806.231
128	908424	MUTACIÓN CUALITATIVA MPL W515 y MPL S505	N/A	N/A	908.083	1.375.000	1.141.542
129	908444	ATAXIA ESPINOCEREBELOSA SCA TIPO 6 GEN CACNA1A DETECCION EXPANSION CAG MEDIANTE PCR	N/A	N/A	516.061	900.000	708.031
130	908424	MUTACION PUNTUAL SIMPLE	N/A	N/A	362.681	600.000	481.341
131	908418	TRASLOCACIÓN PML RARA t 15 17 Q22 Q21 ANALISIS POR RT PCR CUANTITATIVA	N/A	N/A	663.707	1.125.000	894.354
132	908426	METILENTETRAHIDROFOLATO REDUCTASA MTHFR MUTACION	N/A	N/A	234.490	297.000	265.745
133	908428	HFE HEMOCROMATOSIS	N/A	N/A	339.286	472.500	405.893
134	908418	CARIOTIPO PARA ANEMIA DE FANCONI	N/A	N/A	398.654	572.000	485.327
135	908424	ABL MUTACION DE LA REGION TIROSINA KINASA	N/A	N/A	730.074	1.100.000	915.037
136	908418	CARIOTIPO EN RESTOS OVULARES O MATERIAL DE ABORTO	N/A	N/A	354.641	565.500	460.071
137	908433	BRCA1 Y BRCA2 SECUENCIACION COMPLETA	N/A	N/A	1.711.796	2.290.000	2.000.898
138	908434	BRCA1 Y BRCA2 MUTACION FAMILIAR CONOCIDA	N/A	N/A	497.977	687.500	592.739
139	908418	CARIOTIPO CON FRAGILIDAD CROMOSOMICA	N/A	N/A	398.798	572.000	485.399

Para la determinación de los valores estimados de cada uno de los procedimientos incluidos en el presente proceso contractual, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 realizó un análisis técnico, económico y comparativo utilizando como fuentes de información: i) los valores efectivamente ejecutados en el último contrato de genética suscrito por la Entidad durante la vigencia 2025, actualizados para la vigencia 2026 conforme a la Unidad de Valor Básico (UVB); y ii) las cotizaciones obtenidas durante el estudio de mercado adelantado mediante el SIP 058 RASES No. 2 de 2026.

El análisis efectuado evidenció diferencias entre los valores históricos y los valores de mercado reportados por los prestadores consultados, situación que resulta normal en servicios de genética clínica y genética molecular, debido a factores asociados al desarrollo tecnológico de las pruebas diagnósticas, la utilización de laboratorios de referencia nacionales e internacionales, los costos de reactivos especializados, la disponibilidad de insumos biomédicos, el uso de plataformas de secuenciación genética de nueva generación, la complejidad técnica de los procedimientos y las condiciones particulares de operación de cada prestador.

Así mismo, se tuvo en cuenta que los precios históricos corresponden a servicios efectivamente contratados y ejecutados por la Entidad, por lo que constituyen una referencia objetiva y verificable del comportamiento real de la contratación; por su parte, las cotizaciones reflejan las condiciones económicas actuales del mercado para la prestación de servicios especializados de genética, permitiendo identificar los valores que actualmente ofertan los prestadores con capacidad para ejecutar el objeto contractual.

En aplicación de los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal, se consideró técnicamente procedente adoptar como valor estimado para cada procedimiento el promedio entre el precio histórico proyectado para la vigencia 2026 y el menor valor de mercado obtenido en las cotizaciones recibidas, esta metodología permite construir valores de referencia razonables y equilibrados, soportados tanto en antecedentes contractuales como en información actualizada de mercado.

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA
CONTRATOS

POLICÍA NACIONAL

53	908420	ENCEFALOPATIA RELACIONADA A GLICINA GEN GLDC SECUENCIACION COMPLETA	3.125.000	3.050.000	3.050.000 /
54	908420	ENFERMEDAD ALEXANDER GEN GFAP SECUENCIACION COMPLETA	3.120.000	3.050.000	3.050.000 /
55	908420	ENFERMEDAD ALZHEIMER GENES APOE APP PSEN1 PSEN2 SECUENCIACION COMPLETA	3.120.000	3.050.000	3.050.000 /
56	908420	ENFERMEDAD BLACK FAN DIAMOND GEN RPS19 SECUENCIACION COMPLETA	3.120.000	3.050.000	3.050.000 /
57	908420	ENFERMEDAD DE TANGIER GEN ABCA1 SECUENCIACION COMPLETA	3.120.000	3.050.000	3.050.000 /
58	908420	EPILEPSIA GENERALIZADA CON CRISIS FEBRIL PLUS GEFS GEN SCN1B SECUENCIACION COMPLETA	3.120.000	3.050.000	3.050.000 /
59	908420	FIEBRE MEDITERRANEA FAMILIAR GEN MEFV SECUENCIACION COMPLETA	3.120.000	3.050.000	3.050.000 /
60	908420	GEN ALS2 SECUENCIACION COMPLETA	3.125.000	3.050.000	3.050.000 /
61	908420	GEN APOB SECUENCIACION COMPLETA	2.250.000	3.050.000	2.250.000 /
62	908420	GEN BMPR2-SECUENCIACION COMPLETA	3.125.000	3.050.000	3.050.000 /
63	908420	GEN CBS SECUENCIACION COMPLETA	3.125.000	3.050.000	3.050.000 /
64	908420	GEN CDC73 SECUENCIACION COMPLETA	2.250.000	3.050.000	2.250.000 /
65	908420	GEN CEP 152 SECUENCIACION COMPLETA	3.125.000	3.050.000	3.050.000 /
66	908420	GEN CHRNG SECUENCIACION COMPLETA	3.125.000	3.050.000	3.050.000 /
67	908420	GEN CNTNAP2 SECUENCIACION COMPLETA	3.125.000	3.050.000	3.050.000 /
68	908420	GEN COL7A 1 SECUENCIACION COMPLETA	3.125.000	3.050.000	3.050.000 /
69	908420	GEN DHCR7 SECUENCIACION COMPLETA	3.125.000	3.050.000	3.050.000 /
70	908420	GEN ECM1 SECUENCIACION COMPLETA	3.125.000	3.050.000	3.050.000 /
71	908420	GEN EIF2AK4 SECUENCIACION COMPLETA	3.125.000	3.050.000	3.050.000 /
72	908420	GEN FDXR SECUENCIACION COMPLETA	3.125.000	3.050.000	3.050.000 /
73	908420	GEN FN1 SECUENCIACION COMPLETA	3.125.000	3.050.000	3.050.000 /
74	908420	GEN G6PD SECUENCIACION COMPLETA	3.125.000	3.050.000	3.050.000 /
75	908420	GEN GALT SECUENCIACION COMPLETA	3.120.000	3.050.000	3.050.000 /
76	908420	GEN GLUL SECUENCIACION COMPLETA	3.125.000	3.050.000	3.050.000 /
77	908420	GEN ITPR1 SECUENCIACION COMPLETA	3.125.000	3.050.000	3.050.000 /
78	908420	GEN KIT SECUENCIACION COMPLETA	2.250.000	3.050.000	2.250.000 /
79	908420	GEN LMNA SECUENCIACION COMPLETA	3.125.000	3.050.000	3.050.000 /
80	908420	HEMOFILIA A GEN FB SECUENCIACION COMPLETA	2.250.000	3.050.000	2.250.000 /
81	908420	MIGRAÑA HEMIPLEJICA FAMILIAR TIPO 1 GEN CACNA1A SECUENCIACION COMPLETA	3.240.000	3.050.000	3.050.000 /
82	908420	SINDROME WILSON GEN ATP7B SECUENCIACION COMPLETA	3.125.000	3.050.000	3.050.000 /
83	908420	STRY GE SEX DETERMINING REGION Y SECUENCIACION COMPLETA	1.250.000	3.050.000	1.250.000 /
84	908420	GEN MAMLD1 SECUENCIACION COMPLETA	3.125.000	3.050.000	3.050.000 /
85	908418	CROMOSOMA Y MICRODELECCIONES	812.500	3.050.000	812.500 /
86	908418	FISH 14q IGH LEUCEMIA LLC B MIELOMA MULTIPLE LINFOMA	812.500	1.300.000	812.500 /
87	908418	FISH 14q 32 LLC BLINFOMA MM	812.500	1.300.000	812.500 /
88	908418	FISH MIELOMA MULTIPLE 13q 17p 14q32	812.500	1.300.000	812.500 /
89	908418	FISH MILLER DIEKER 17P13 3	812.500	3.500.000	812.500 /
90	908418	FISH MIELOMA MULTIPLE IGH FGFR3 14 14	812.500	1.300.000	812.500 /
91	908418	FISH TP53 17p13	812.500	1.200.000	812.500 /
92	908418	HIPERESOSINOFILIA REORDENAMIENTO FIP1L1 PDGFRA DEL4 q12 PCR	1.875.000	1.100.000	1.100.000 /
93	908418	SINDROME DE SILVER RUSSELL DISOMIA UNIPARENTAL MATERNA CROMOSOMA 7	2.750.000	1.750.000	1.750.000 /

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA
CONTRATOS

POLICÍA NACIONAL

94	908422	C KIT EXONES 9 11 13 17 SCREENING	2.375.000	1.300.000	1.300.000 ✓
95	908422	JAK2 EXON 12 SINDROME MIELOPROLIFERATIVO CRONICO SMC SCREENING	1.250.000	2.500.000	1.250.000 ✓
96	908422	KRAS MUTACIONES EXONES	2.250.000	600.000	600.000 ✓
97	908422	MUTACION ANALISIS DEL GEN NPM EXON 12 NUCLEOFOSMINA	1.250.000	1.300.000	1.250.000 ✓
98	908422	NEOPLASIA ENDOCRINA MULTIPLE TIPO 2 EXONES 5 8 10 11 13 16 RET	3.360.000	600.000	600.000 ✓
99	908422	NRAS MUTACION EXONES 2 3 Y 4	3.062.500	2.600.000	2.600.000 ✓
100	908421	HIBRIDACION GENOMICA COMPARADA POSNATAL CGH Array 180K	2.125.000	1.800.000	1.800.000 ✓
101	908423	PARAPLEJIA ESPASTICA FAMILIAR 4 GEN SPAST ANALISIS MEDIANTE MLPA	2.000.000	2.000.000	2.000.000 ✓
102	908423	ACIDURIA 2 HIDROXIGLUTARICA GEN D2HGDH MLPA	2.000.000	2.200.000	2.000.000 ✓
103	908423	CANCER COLORRECTAL NO POLIPOSICO GEN MLH1 MSH2 MLPA	2.000.000	2.200.000	2.000.000 ✓
104	908423	CANCER DE MAMA FAMILIAR BRCA1 BRCA2 MLPA REARREGLOS BART	2.187.500	2.600.000	2.187.500 ✓
105	908423	DISPLASIA ECTODERMICA ANHIDROTICA LIGADA AL X SINDROME DE CHRIST SIEMENS TOURAINE GEN EDA MLPA	2.000.000	1.750.000	1.750.000 ✓
106	908423	DISQUINESIA CILIAR PRIMARIA GEN DNAH5 MLPA	2.000.000	2.200.000	2.000.000 ✓
107	908423	DISTONIA TIPO 6 GEN THAP1 MLPA	2.000.000	2.200.000	2.000.000 ✓
108	908423	DISTROFIA MUSCULAR DE CINTURAS TIPO 2A CALPAINOPATIA GEN CAPN3 MLPA	2.000.000	3.050.000	2.000.000 ✓
109	908423	DISTROFIA MUSCULAR DE CINTURAS TIPO 2B GEN DYSF MLPA	2.000.000	2.200.000	2.000.000 ✓
110	908423	DISTROFIA MUSCULAR DE DUCHENNE BECKER GEN DMD DELECCIONES Y DUPLICACIONES MLPA	2.375.000	2.200.000	2.200.000 ✓
111	908423	GEN COL4A5 MLPA DELECCION DUPLICACION	3.120.000	2.200.000	2.200.000 ✓
112	908423	GEN DHCR7 MLPA	2.000.000	3.800.000	2.000.000 ✓
113	908423	GEN GNAS MEDIANTE MLPA	2.000.000	2.200.000	2.000.000 ✓
114	908423	GEN PAX6 MEDIANTE MLPA	2.000.000	2.200.000	2.000.000 ✓
115	908423	GEN PCCA MLPA	2.000.000	2.200.000	2.000.000 ✓
116	908423	GEN RET MEDIANTE MLPA	2.000.000	2.200.000	2.000.000 ✓
117	908423	GEN SHOX MLPA DELECCION DUPLICACION	1.375.000	2.200.000	1.375.000 ✓
118	908423	SINDROME DE MARFAN GEN FBN1 MLPA DELECCION DUPLICACION	1.375.000	1.600.000	1.375.000 ✓
119	908423	SINDROME WILSON GEN ATP7B MLPA	2.000.000	3.677.000	2.000.000 ✓
120	908423	TUMOR DE WILMS GEN WT1 MLPA	2.000.000	2.300.000	2.000.000 ✓
121	908423	HIPERTENSION PULMONAR PRIMARIA GEN BMPR2 MLPA	2.000.000	2.200.000	2.000.000 ✓
122	908423	SINDROME DE WOLFRAM GEN WFS1 MLPA	2.000.000	2.200.000	2.000.000 ✓
123	908420	NEOPLASIA MIELOPROLIFERATIVA (MUTACIONES CONOCIDAS EN LOS GENES JAK2-CALR-MPL Y C-KIT	1.700.000	2.200.000	1.700.000 ✓
124	908423	PRADER WILLI ANGELMAN SINDROME METILACION PCR	1.625.000	2.200.000	1.625.000 ✓
125	908423	SINDROME BECKWITH WIEDEMANN METILACION DE LA REGION 11P15 GEN H19	2.000.000	1.950.000	1.950.000 ✓
126	908423	SINDROME RUSSELL SILVER METILACION H19	1.625.000	1.950.000	1.625.000 ✓
127	908421	MICROARREGLOS MICROARRAYS CYTOSCAN 750K	2.625.000	1.950.000	1.950.000 ✓
128	908424	MUTACIÓN CUALITATIVA MPL W515 y MPL S505	1.375.000	2.000.000	1.375.000 ✓

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA
CONTRATOS

POLICÍA NACIONAL

129	908444	ATAXIA ESPINOCEREBELOSA SCA TIPO 6 GEN CACNA1A DETECCION EXPANSION CAG MEDIANTE PCR	937.500	900.000	900.000
130	908424	MUTACION PUNTUAL SIMPLE	687.500	600.000	600.000
131	908418	TRASLOCACIÓN PML RARA 1 15 17 Q22 Q21 ANALISIS POR RT PCR CUANTITATIVA	1.125.000	1.200.000	1.125.000
132	908426	METILENTETRAHIDROFOLATO REDUCTASA MTHFR MUTACION	297.000	600.000	297.000
133	908428	HFE HEMOCROMATOSIS	472.500	2.845.000	472.500
134	908418	CARIOTIPO PARA ANEMIA DE FANCONI	572.000	900.000	572.000
135	908424	ABL MUTACION DE LA REGION TIROSINA KINASA	1.575.000	1.100.000	1.100.000
136	908418	CARIOTIPO EN RESTOS OVULARES O MATERIAL DE ABORTO	565.500	950.000	565.500
137	908433	BRCA1 Y BRCA2 SECUENCIACION COMPLETA	2.875.000	2.290.000	2.290.000
138	908434	BRCA1 Y BRCA2 MUTACION FAMILIAR CONOCIDA	687.500	1.100.000	687.500
139	908418	CARIOTIPO CON FRAGILIDAD CROMOSOMICA	572.000	720.000	572.000

Se recibieron dos (2) cotizaciones en respuesta al SIP 058 - RASES No. 2 de 2026 por parte de las entidades CENTRO MÉDICO OFTALMOLÓGICO Y LABORATORIO CLÍNICO ANDRADE NARVÁEZ COLCAN S.A.S. y GENCELL PHARMA S.A.S., las cuales fueron objeto de análisis comparativo para cada uno de los procedimientos incluidos en el presente proceso.

El análisis de las cotizaciones evidenció variaciones en algunos precios ofertados, situación que se encuentra asociada a factores propios del mercado de genética clínica y genética molecular, tales como la metodología diagnóstica utilizada, el nivel de complejidad de las pruebas, la tecnología empleada, los laboratorios de referencia utilizados por cada prestador, los costos de procesamiento, la disponibilidad de insumos especializados y las condiciones operativas requeridas para la ejecución de cada procedimiento.

Con el fin de garantizar una adecuada planeación contractual, promover la pluralidad de oferentes y obtener condiciones económicas favorables para la Entidad, se determinó como referencia de mercado el menor valor cotizado para cada procedimiento, por corresponder a un valor razonable, verificable y acorde con las condiciones actuales.

En consecuencia, los precios de referencia establecidos para el presente proceso corresponden al menor valor identificado entre las cotizaciones presentadas por CENTRO MÉDICO OFTALMOLÓGICO Y LABORATORIO CLÍNICO ANDRADE NARVÁEZ COLCAN S.A.S. y GENCELL PHARMA S.A.S., sin perjuicio de que durante la ejecución contractual los servicios efectivamente requeridos dependan de las condiciones clínicas particulares de cada usuario y de la pertinencia médica definida por el profesional tratante.

Del análisis realizado se concluye que los valores adoptados permiten atender la necesidad institucional bajo criterios de eficiencia, economía y responsabilidad en el uso de los recursos públicos, garantizando al mismo tiempo la viabilidad financiera de la contratación y la existencia de condiciones de competencia en el mercado.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2 ANALISIS DE VALORES ESTIMADOS

ITEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIO CATALOGO	PRECIO HISTORICO	PRECIO DEL MERCADO	VALOR A TOMAR
1	908418	BCL 2 TRASLOCACION 14 18	N/A	N/A	634.132	1.200.000	917.066
2	908418	BRCA1 ABL TRASLOCACION DE GENES CUALITATIVO	N/A	N/A	456.621	750.000	603.311
3	908448	CARIOTIPO BANDEO G	N/A	N/A	238.031	378.000	308.016
4	908448	CARIOTIPO CON BANDEO RT	N/A	N/A	325.178	513.500	419.339
5	908418	CARIOTIPO PARA CROMOSOMA X FRAGIL	N/A	N/A	364.838	559.000	461.919

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA
CONTRATOS

POLICÍA NACIONAL

6	908418	CARIOTIPO PARA CROMOSOMA FILADELFIA	N/A	N/A	365.000	572.000	468.500
7	908418	CARIOTIPO PARA ESTADOS LEUCEMICOS	N/A	N/A	365.633	572.000	468.817
8	908420	PANEL DE SECUENCIACION DE SIGUIENTE GENERACION NGS DELECCIONES Y DUPLICACIONES 5 a 10 genes	N/A	N/A	2.252.776	3.120.000	2.686.388
9	908420	PANEL DE SECUENCIACION DE SIGUIENTE GENERACION NGS DELECCIONES Y DUPLICACIONES 101 a 300 genes	N/A	N/A	2.463.569	3.300.000	2.881.785
10	908420	PANEL DE SECUENCIACION DE SIGUIENTE GENERACION NGS DELECCIONES Y DUPLICACIONES 11 a 50 genes	N/A	N/A	2.332.724	3.240.000	2.786.362
11	908420	PANEL DE SECUENCIACION DE SIGUIENTE GENERACION NGS DELECCIONES Y DUPLICACIONES 51 a 100 genes	N/A	N/A	2.390.575	3.300.000	2.845.288
12	908420	PANEL DE SECUENCIACION DE SIGUIENTE GENERACION NGS DELECCIONES Y DUPLICACIONES Mayor a 300 genes	N/A	N/A	2.474.906	3.400.000	2.937.453
13	908433	BRCA1 Y BRCA2 GENES SECUENCIA Y DELECCION DUPLICACION	N/A	N/A	1.688.824	2.845.000	2.266.912
14	908420	HIPERPLASIA ADRENAL CONGENITA (DEFICIENCIA 21 GEN CYP21A2 SECUENCIACION COMPLETA Y MLPA	N/A	N/A	2.174.713	3.540.000	2.857.357
15	908420	PANEL PARA CANCER HEREDITARIO NGS QUE INCLUYA MAS DE 60 GENES RELACIONADOS CON CANCER DE MAMA, OVARIO, PROSTATA, COLON, RECTO, PANCREAS, ENDOMETRIO, GASTRICO, PIEL ENTRE OTROS.	N/A	N/A	1.762.958	2.290.000	2.026.479
16	908447	EXOMA CLINICO 6700 GENES	N/A	N/A	2.617.543	3.540.000	3.078.772
17	908447	SECUENCIA EXOMICA COMPLETA	N/A	N/A	2.964.843	3.540.000	3.252.422
18	908447	EXOMA COMPLETO TRIO SECUENCIACION	N/A	N/A	6.797.087	9.300.000	8.048.544
19	908420	PANEL DE SECUENCIA DE SIGUIENTE GENERACION NGS DELECCIONES Y DUPLICACIONES DE 1 A 4 GENES	N/A	N/A	2.207.669	3.120.000	2.863.835
20	908413	ERBB2 HER 2 NEU ONCOGEN HIBRIDACION IN SITU CON FLUORESCENCIA FISH	N/A	N/A	617.067	981.250	799.159

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA
CONTRATOS

POLICÍA NACIONAL

21	908418	REORGANIZACION DE GENE BCR ABL	N/A	N/A	468.065	830.000	649.033
22	908418	BCR ABL TRANSLOCACIÓN DE GENES CUANTITATIVO TRANSLOCACION bar al Crom Filadelfia 9 22 CUANTIFICACION	N/A	N/A	545.853	1.062.500	804.177
23	908418	FISH CROMOSOMA 6 CEP2 8p11 1 q11 1 MIELOMA MULTIPLE	N/A	N/A	717.726	1.225.000	971.363
24	908418	FISH MONOSOMIA DEL 7 7q22 7q36 GEN 7	N/A	N/A	508.291	812.500	660.396
25	908418	FISH CROMOSOMA X y Y	N/A	N/A	527.140	812.500	669.820
26	908418	FISH ISOCROMOSOMA 17q	N/A	N/A	591.997	1.025.000	808.499
27	908418	FISH TRISOMIA 12 Chr 12	N/A	N/A	526.751	812.500	669.626
28	908418	CROMOSOMA 13 DLUE1 retinoblastoma 13q14 FISH	N/A	N/A	546.514	812.500	679.507
29	908418	BIOMARCADORES EN TUMORES SOLIDOS DDIT3 CHOP 12q13 FISH	N/A	N/A	1.005.254	1.600.000	1.302.627
30	908419	ENFERMEDADES MITOCONDRIALES SECUENCIACION COMPLETA DEL ADN MITOCONDRIAL	N/A	N/A	2.067.276	2.920.000	2.493.638
31	908423	ENFERMEDADES MITOCONDRIALES ADN MITOCONDRIAL MEDIANTE MLPA	N/A	N/A	1.295.620	2.000.000	1.647.810
32	908420	ESTUDIOS MOLECULARES DE GENES ESPECÍFICOS ACIDEMIA GLUTARICA TIPO1 GEN GCDH SECUENCIA COMPLETA	N/A	N/A	1.992.986	3.050.000	2.521.493
33	908420	ESTUDIOS MOLECULARES DE GENES ESPECÍFICOS ACIDOSIS TUBULAR RENAL DISTAL AUTOSOMICA DOMINANTE GEN SLC4A1 SECUENCIACION COMPLETA	N/A	N/A	2.099.603	3.050.000	2.574.802
34	908420	ACIDURIA 2 HIDROXIGLUTARICA GEN D2HGDH SECUENCIA COMPLETA	N/A	N/A	2.102.290	3.050.000	2.576.145
35	908420	ACONDROPLASIA GEN FGFR3 SECUENCIACION COMPLETA	N/A	N/A	2.055.060	2.250.000	2.152.530
36	908420	ANEMIA DE FANCONI GEN FANCC SECUENCIACION COMPLETA	N/A	N/A	2.092.963	3.050.000	2.571.482
37	908420	ANEMIA POR DEFICIENCIA DE HIERRO RESISTENTE AL TRATAMIENTO POR HIERRO GEN TMPRSS6 SECUENCIACION COMPLETA	N/A	N/A	2.102.290	3.050.000	2.576.145
38	908420	CADASIL ARTERIOPATIA CEREBRAL GEN NOTCH3 SECUENCIA COMPLETA	N/A	N/A	2.087.317	3.050.000	2.568.659
39	908420	CANCER COLORECTAL HEREDITARIO NO ASOCIADO A POLIPOSIS HNPCC GENES	N/A	N/A	1.756.439	2.290.000	2.023.220

Página 50 de 81	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

		MLH1 MSH2 MSH6 SECUENCIACION					
40	908420	CANCER COLORECTAL HEREDITARIO NO POLIPOSICO HNPCC GENES MSH6 SECUENCIACION COMPLETA	N/A	N/A	1.543.955	2.290.000	1.916.978
41	908420	CANCER DE MAMA Y OVARIO HEREDITARIO GEN CHEK2 SECUENCIA COMPLETA	N/A	N/A	2.090.255	2.250.000	2.170.128
42	908420	CANCER GASTRICO FAMILIAR GEN CDH1 SECUENCIACION COMPLETA	N/A	N/A	2.033.107	2.290.000	2.161.554
43	908420	CARCINOMA MEDULAR DE TIROIDES FAMILIAR GEN RET SECUENCIACION	N/A	N/A	2.099.240	2.250.000	2.174.620
44	908420	CHARCOT MARIE TOOTH DE TIPO 4 GEN GDAP1 SECUENCIACION COMPLETA	N/A	N/A	1.611.045	3.050.000	2.330.523
45	908420	DEFICIENCIA BIOTINIDASA GEN BTM SECUENCIACION COMPLETA	N/A	N/A	1.921.065	3.050.000	2.485.533
46	908420	DEFICIT CONGENITO HORMONA DE CRECIMIENTO GEN GH1 SECUENCIA COMPLETA	N/A	N/A	1.018.281	3.050.000	2.034.141
47	908420	DEFICIT DE CARNITINA PALMITOIL TRANSFERASA II GEN CPT2 SECUENCIACION COMPLETA	N/A	N/A	1.934.842	3.050.000	2.492.421
48	908420	GEN SMARCA1 SECUENCIACION COMPLETA para DISGENESIA GONADAL síndrome de swyer O DISPLASIA INMUNO OSEA DESCHIMKE	N/A	N/A	2.071.308	3.050.000	2.560.654
49	908420	DISPLASIA ODONTO ONICO DERMICA GENWNT10A SECUENCIA COMPLETA	N/A	N/A	1.854.047	3.050.000	2.452.024
50	908420	DISPLASIAS ECTODERMICAS DE 12 GENES CDH3 EDA EDA2R EDAR EDARADD GJB6 IKBKG MSXJ NFKBIA TP63 TRAF6 Y WNT10A SECUENCIACION COMPLETAGJB6 IKBKG	N/A	N/A	1.758.929	3.050.000	2.404.465
51	908420	DISTONIA GEN DYT1 SECUENCIACION COMPLETA	N/A	N/A	1.780.718	3.050.000	2.415.359
52	908420	DSITROFIA MUSCULAR DE EMERY DREIFUSS TIPO 5 GENSYNE2 SECUENCIACION COMPLETA	N/A	N/A	2.102.290	3.050.000	2.576.145
53	908420	ENCEFALOPATIA RELACIONADA A GLICINA GEN GLDC SECUENCIACION COMPLETA	N/A	N/A	2.083.776	3.050.000	2.566.888
54	908420	ENFERMEDAD ALEXANDER GEN GFAP SECUENCIACION COMPLETA	N/A	N/A	1.975.478	3.050.000	2.512.739

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA
CONTRATOS

POLICÍA NACIONAL

55	908420	ENFERMEDAD ALZHEIMER GENES APOE APP PSEN1 PSEN2 SECUENCIACION COMPLETA	N/A	N/A	2.216.728	3.050.000	2.633.364
56	908420	ENFERMEDAD BLACK FAN DIAMOND GEN RPS19 SECUENCIACION COMPLETA	N/A	N/A	1.423.576	3.050.000	2.236.788
57	908420	ENFERMEDAD DE TANGIER GEN ABCA1 SECUENCIACION COMPLETA	N/A	N/A	2.118.453	3.050.000	2.584.227
58	908420	EPILEPSIA GENERALIZADA CON CRISIS FEBRIL PLUS GEFS GEN SCN1B SECUENCIACION COMPLETA	N/A	N/A	1.531.048	3.050.000	2.290.524
59	908420	FIEBRE MEDITERRANEA FAMILIAR GEN MEFV SECUENCIACION COMPLETA	N/A	N/A	1.430.515	3.050.000	2.240.258
60	908420	GEN ALS2 SECUENCIACION COMPLETA	N/A	N/A	2.102.290	3.050.000	2.576.145
61	908420	GEN APOB SECUENCIACION COMPLETA	N/A	N/A	2.100.124	2.250.000	2.175.062
62	908420	GEN BMPR2-SECUENCIACION COMPLETA	N/A	N/A	2.083.776	3.050.000	2.566.888
63	908420	GEN CBS SECUENCIACION COMPLETA	N/A	N/A	2.097.453	3.050.000	2.573.727
64	908420	GEN CDC73 SECUENCIACION COMPLETA	N/A	N/A	2.102.290	2.250.000	2.176.145
65	908420	GEN CEP 152 SECUENCIACION COMPLETA	N/A	N/A	2.102.290	3.050.000	2.576.145
66	908420	GEN CHRNG SECUENCIACION COMPLETA	N/A	N/A	2.090.260	3.050.000	2.570.130
67	908420	GEN CNTNAP2 SECUENCIACION COMPLETA	N/A	N/A	2.124.483	3.050.000	2.587.241
68	908420	GEN COL7A 1 SECUENCIACION COMPLETA	N/A	N/A	2.102.290	3.050.000	2.576.145
69	908420	GEN DHCR7 SECUENCIACION COMPLETA	N/A	N/A	1.960.361	3.050.000	2.505.180
70	908420	GEN ECM1 SECUENCIACION COMPLETA	N/A	N/A	1.973.111	3.050.000	2.511.556
71	908420	GEN EIF2AK4 SECUENCIACION COMPLETA	N/A	N/A	2.124.483	3.050.000	2.587.242
72	908420	GEN FDXR SECUENCIACION COMPLETA	N/A	N/A	2.124.483	3.050.000	2.587.242
73	908420	GEN FN1 SECUENCIACION COMPLETA	N/A	N/A	2.102.290	3.050.000	2.576.145
74	908420	GEN G6PD SECUENCIACION COMPLETA	N/A	N/A	1.974.631	3.050.000	2.512.316
75	908420	GEN GALT SECUENCIACION COMPLETA	N/A	N/A	1.553.375	3.050.000	2.301.688
76	908420	GEN GLUL SECUENCIACION COMPLETA	N/A	N/A	2.089.720	3.050.000	2.569.860
77	908420	GEN ITPR1 SECUENCIACION COMPLETA	N/A	N/A	2.099.240	3.050.000	2.574.620
78	908420	GEN KIT SECUENCIACION COMPLETA	N/A	N/A	2.102.290	2.250.000	2.176.145
79	908420	GEN LMNA SECUENCIACION COMPLETA	N/A	N/A	2.131.847	3.050.000	2.590.924

Página 52 de 81	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

80	908420	HEMOFILIA A GEN FB SECUENCIACION COMPLETA	N/A	N/A	2.089.690	2.250.000	2.169.845
81	908420	MIGRAÑA HEMIPLEJICA FAMILIAR TIPO 1 GEN CACNA1A SECUENCIACION COMPLETA	N/A	N/A	2.083.776	3.050.000	2.566.888
82	908420	SINDROME WILSON GEN ATP7B SECUENCIACION COMPLETA	N/A	N/A	2.083.776	3.050.000	2.566.888
83	908420	STRY GE SEX DETERMINING REGION Y SECUENCIACION COMPLETA	N/A	N/A	909.026	1.250.000	1.079.513
84	908420	GEN MAMLD1 SECUENCIACION COMPLETA	N/A	N/A	1.938.983	3.050.000	2.494.492
85	908418	CROMOSOMA Y MICRODELECIONES	N/A	N/A	585.851	812.500	699.176
86	908418	FISH 14q IGH LEUCEMIA LLC B MIELOMA MULTIPLE LINFOMA	N/A	N/A	547.213	812.500	679.857
87	908418	FISH 14q 32 LLC BLINFOMA MM	N/A	N/A	529.089	812.500	670.795
88	908418	FISH MIELOMA MULTIPLE 13q 17p 14q32	N/A	N/A	628.753	812.500	720.627
89	908418	FISH MILLER DIEKER 17P13 3	N/A	N/A	514.627	812.500	663.564
90	908418	FISH MIELOMA MULTIPLE IGH FGFR3 t4 14	N/A	N/A	518.770	812.500	665.635
91	908418	FISH TP53 17p13	N/A	N/A	516.480	812.500	664.480
92	908418	HIPERESOSINOFILIA REORDENAMIENTO FIP1L1 PDGFRA DEL4 q12 PCR	N/A	N/A	1.096.392	1.100.000	1.098.196
93	908418	SINDROME DE SILVER RUSSELL DISOMIA UNIPARENTAL MATERNA CROMOSOMA 7	N/A	N/A	1.272.149	1.750.000	1.511.075
94	908422	C KIT EXONES 9 11 13 17 SCREENING	N/A	N/A	1.259.190	1.300.000	1.279.595
95	908422	JAK2 EXON 12 SINDROME MIELOPROLIFERATIVO CRONICO SMC SCREENING	N/A	N/A	390.385	1.250.000	820.193
96	908422	KRAS MUTACIONES EXONES	N/A	N/A	857.591	600.000	728.796
97	908422	MUTACION ANALISIS DEL GEN NPM EXON 12 NUCLEOFOSMINA	N/A	N/A	429.363	1.250.000	839.682
98	908422	NEOPLASIA ENDOCRINA MULTIPLE TIPO 2 EXONES 5 8 10 11 13 16 RET	N/A	N/A	1.620.478	600.000	1.110.239
99	908422	NRAS MUTACION EXONES 2 3 Y 4	N/A	N/A	857.311	2.600.000	1.728.656
100	908421	HIBRIDACION GENOMICA COMPARADA POSNATAL CGH Array 180K	N/A	N/A	1.578.470	1.800.000	1.689.235
101	908423	PARAPLEJIA ESPASTICA FAMILIAR 4 GEN SPAST ANALISIS MEDIANTE MLPA	N/A	N/A	1.346.251	2.000.000	1.673.126
102	908423	ACIDURIA 2 HIDROXIGLUTARICA GEN D2HGDH MLPA	N/A	N/A	1.287.157	2.000.000	1.643.579

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA
CONTRATOS

POLICÍA NACIONAL

103	908423	CANCER COLORRECTAL NO POLIPOSICO GEN MLH1 MSH2 MLPA	N/A	N/A	1.293.835	2.000.000	1.646.918
104	908423	CANCER DE MAMA FAMILIAR BRCA1 BRCA2 MLPA REARREGLOS BART	N/A	N/A	1.299.223	2.187.500	1.743.362
105	908423	DISPLASIA ECTODERMICA ANHIDROTICA LIGADA AL X SINDROME DE CHRIST SIEMENS TOURAINE GEN EDA MLPA	N/A	N/A	1.287.157	1.750.000	1.518.579
106	908423	DISQUINESIA CILIAR PRIMARIA GEN DNAH5 MLPA	N/A	N/A	1.287.157	2.000.000	1.643.579
107	908423	DISTONIA TIPO 6 GEN THAP1 MLPA	N/A	N/A	1.305.594	2.000.000	1.652.797
108	908423	DISTROFIA MUSCULAR DE CINTURAS TIPO 2A CALPAINOPATIA GEN CAPN3 MLPA	N/A	N/A	1.287.157	2.000.000	1.643.579
109	908423	DISTROFIA MUSCULAR DE CINTURAS TIPO 2B GEN DYSF MLPA	N/A	N/A	1.294.136	2.000.000	1.647.068
110	908423	DISTROFIA MUSCULAR DE DUCHENNE BECKER GEN DMD DELECCIONES Y DUPLICACIONES MLPA	N/A	N/A	1.397.034	2.200.000	1.798.517
111	908423	GEN COL4A5 MLPA DELECCION DUPLICACION	N/A	N/A	1.970.654	2.200.000	2.085.327
112	908423	GEN DHCR7 MLPA	N/A	N/A	1.287.157	2.000.000	1.643.579
113	908423	GEN GNAS MEDIANTE MLPA	N/A	N/A	1.306.847	2.000.000	1.653.424
114	908423	GEN PAX6 MEDIANTE MLPA	N/A	N/A	1.287.157	2.000.000	1.643.579
115	908423	GEN PCCA MLPA	N/A	N/A	1.287.157	2.000.000	1.643.579
116	908423	GEN RET MEDIANTE MLPA	N/A	N/A	1.287.157	2.000.000	1.643.579
117	908423	GEN SHOX MLPA DELECCION DUPLICACION	N/A	N/A	1.023.118	1.375.000	1.199.059
118	908423	SINDROME DE MARFAN GEN FBN1 MLPA DELECCION DUPLICACION	N/A	N/A	1.523.409	1.375.000	1.449.205
119	908423	SINDROME WILSON GEN ATP7B MLPA	N/A	N/A	1.288.546	2.000.000	1.644.273
120	908423	TUMOR DE WILMS GEN WT1 MLPA	N/A	N/A	1.287.157	2.000.000	1.643.579
121	908423	HIPERTENSION PULMONAR PRIMARIA GEN BMPR2 MLPA	N/A	N/A	1.375.876	2.000.000	1.687.938
122	908423	SINDROME DE WOLFRAM GEN WFS1 MLPA	N/A	N/A	1.287.157	2.000.000	1.643.579
123	908420	NEOPLASIA MIELOPROLIFERATIVA (MUTACIONES CONOCIDAS EN LOS GENES JAK2-CALR-MPL Y C-KIT)	N/A	N/A	1.066.957	1.700.000	1.383.479
124	908423	PRADER WILLI ANGELMAN SINDROME METILACION PCR	N/A	N/A	1.066.312	1.625.000	1.345.656
125	908423	SINDROME BECKWITH WIEDEMANN METILACION DE LA REGION 11P15 GEN H19	N/A	N/A	1.036.396	1.950.000	1.493.198

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA
CONTRATOS

POLICÍA NACIONAL

126	908423	SINDROME RUSSELL SILVER METILACION H19	N/A	N/A	1.023.406	1.625.000	1.324.203
127	908421	MICROARREGLOS MICROARRAYS CYTOSCAN 750K	N/A	N/A	1.662.462	1.950.000	1.806.231
128	908424	MUTACIÓN CUALITATIVA MPL W515 y MPL S505	N/A	N/A	908.083	1.375.000	1.141.542
129	908444	ATAXIA ESPINOCEREBELOSA SCA TIPO 6 GEN CACNA1A DETECCION EXPANSION CAG MEDIANTE PCR	N/A	N/A	516.061	900.000	708.031
130	908424	MUTACION PUNTUAL SIMPLE	N/A	N/A	362.681	600.000	481.341
131	908418	TRASLOCACIÓN PML RARA t 15 17 Q22 Q21 ANALISIS POR RT PCR CUANTITATIVA	N/A	N/A	663.707	1.125.000	894.354
132	908426	METILENTETRAHIDROFOLATO REDUCTASA MTHFR MUTACION	N/A	N/A	234.490	297.000	265.745
133	908428	HFE HEMOCROMATOSIS	N/A	N/A	339.286	472.500	405.893
134	908418	CARIOTIPO PARA ANEMIA DE FANCONI	N/A	N/A	398.654	572.000	485.327
135	908424	ABL MUTACION DE LA REGION TIROSINA KINASA	N/A	N/A	730.074	1.100.000	915.037
136	908418	CARIOTIPO EN RESTOS OVULARES O MATERIAL DE ABORTO	N/A	N/A	354.641	565.500	460.071
137	908433	BRCA1 Y BRCA2 SECUENCIACION COMPLETA	N/A	N/A	1.711.796	2.290.000	2.000.898
138	908434	BRCA1 Y BRCA2 MUTACION FAMILIAR CONOCIDA	N/A	N/A	497.977	687.500	592.739
139	908418	CARIOTIPO CON FRAGILIDAD CROMOSOMICA	N/A	N/A	398.798	572.000	485.399

Para la determinación de los valores estimados de cada uno de los procedimientos incluidos en el presente proceso contractual, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 realizó un análisis técnico, económico y comparativo utilizando como fuentes de información: i) los valores efectivamente ejecutados en el último contrato de genética suscrito por la Entidad durante la vigencia 2025, actualizados para la vigencia 2026 conforme a la Unidad de Valor Básico (UVB); y ii) las cotizaciones obtenidas durante el estudio de mercado adelantado mediante el SIP 058 RASES No. 2 de 2026.

El análisis efectuado evidenció diferencias entre los valores históricos y los valores de mercado reportados por los prestadores consultados, situación que resulta normal en servicios de genética clínica y genética molecular, debido a factores asociados al desarrollo tecnológico de las pruebas diagnósticas, la utilización de laboratorios de referencia nacionales e internacionales, los costos de reactivos especializados, la disponibilidad de insumos biomédicos, el uso de plataformas de secuenciación genética de nueva generación, la complejidad técnica de los procedimientos y las condiciones particulares de operación de cada prestador.

Así mismo, se tuvo en cuenta que los precios históricos corresponden a servicios efectivamente contratados y ejecutados por la Entidad, por lo que constituyen una referencia objetiva y verificable del comportamiento real de la contratación; por su parte, las cotizaciones reflejan las condiciones económicas actuales del mercado para la prestación de servicios especializados de genética, permitiendo identificar los valores que actualmente ofertan los prestadores con capacidad para ejecutar el objeto contractual.

En aplicación de los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal, se consideró técnicamente procedente adoptar como valor estimado para cada procedimiento el promedio entre el precio histórico proyectado para la vigencia 2026 y el menor valor de mercado obtenido en las cotizaciones recibidas, esta metodología permite construir valores de referencia razonables y equilibrados, soportados tanto en antecedentes contractuales como en información actualizada de mercado.

Página 55 de 81	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

La metodología seleccionada evita, por una parte, la adopción de valores exclusivamente históricos que podrían no reflejar las condiciones actuales del mercado y, por otra, la utilización exclusiva de valores de cotización que podrían generar incrementos significativos frente al comportamiento histórico de contratación, de esta manera se obtiene un valor intermedio técnicamente sustentado, que reduce el riesgo de sobreestimación o subestimación de los procedimientos incluidos en el portafolio.

Adicionalmente, la adopción de precios promedio favorece la participación de potenciales oferentes, garantiza condiciones de competencia, contribuye a la sostenibilidad financiera del futuro contrato y minimiza riesgos de desequilibrio económico durante la ejecución contractual, considerando que se trata de servicios altamente especializados cuya demanda depende de las condiciones clínicas particulares de los usuarios y de la pertinencia médica definida por los profesionales tratantes.

En consecuencia, para cada uno de los procedimientos relacionados en el presente análisis se adopta como valor estimado el promedio resultante entre el precio histórico proyectado para la vigencia 2026 y el menor valor de mercado identificado en las cotizaciones recibidas, conforme a los valores consignados en la columna denominada "VALOR A TOMAR", los cuales constituyen la base económica para la estructuración del presente proceso de contratación.

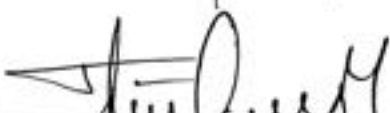
- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA,	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA,
N/A	02-02-02-009-003	16	RASES N°2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE GENÉTICA PARA EL APOYO DIAGNÓSTICO DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2, EN SALUD N.2".	1	\$ 90.000.000	\$ 90.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 90.000.000,00


SI. LUIS ESTIDUAR BELTRAN MARTINEZ
 Jefe Área de Aseguramiento en Salud Regional N°2.


Mayor EDER STEVEN BARRETO GAONA
 Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila


SM-103 FABIOA SANCHEZ MOLINA
 Estructurador Estudio previo UPRES-HUILA

Página 56 de 81	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA	
VERSIÓN: 10	CONTRATOS	

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE GENETICA PARA EL APOYO DIAGNÓSTICO DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2".

Aplica

Anexos

- ☒ Certificación de la necesidad
- ☒ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☒ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☒ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ☒ Obligaciones de la policía nacional
- ☒ Obligaciones del contratista

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ☒ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☒ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☒ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Solicitud y cotizaciones
- Solicitud y certificación plan de adquisiciones
- Solicitud y planilla de autorizado
- Formato de revisión y aprobación estudio previo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

(APLICA: COMRAVENTA, SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)



POLICÍA NACIONAL

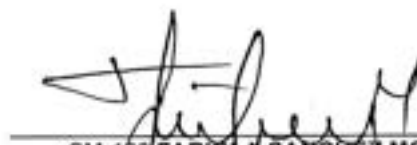
En mi calidad de Jefe del Área de Aseguramiento en Salud de la Regional De Aseguramiento en Salud No2 manifiesto con la suscripción de esta **CERTIFICACION**, que una vez consultado el Sistema de Información de Salud Policial -SISAP, existe un contrato vigente 85-7-20163-25 para la PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE GENETICA PARA EL APOYO DIAGNOSTICO DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No2, el cual cuenta con fecha de terminación 31/08/2026 y conforme al sistema SISAP con una ejecución del 91,05%

por ende, con la finalidad de brindar continuidad en la atención de los servicios de salud objeto del presente proceso de contratación es a través de la realización de un proceso de contratación con un tercero y así suplir las necesidades en salud de los usuarios y beneficiarios del SSPN que hacen parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No2.

Detalle	Contrato	IPS	Objeto	Valor	% Ejecución Estimado	Fecha Inicio	Fecha Final	Cantidad UPS	Cantidad Colecciones	Fecha Creación SISAP	Notas
101	85-7-20163-25	90040711 GENECILL PNUBA S.A.S- BOGOTÁ, S.C.- BOGOTÁ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE GENÉTICA PARA EL APOYO DIAGNÓSTICO DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2.	\$125,000,000.00	91.05	2025/01/01	2026/08/31	15	1	13/10/2024 08:54:45 PM C/DEP 8594-38216/17 EJC	ANEXOS 1


ST. LUIS ESTIDUAR BELTRAN MARTINEZ
 Jefe Área de Aseguramiento en Salud Regional N°2.


Mayor EDER STEVEN BARRETO GAONA
 Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila


SM-106 FABIOLA SANCHEZ MOLINA
 Estructurador Estudio previo UPRES-HUILA

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, aplicando el criterio de **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

ITEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	Cumple	No cumple
1	908418	BCL 2 TRASLOCACION 14 18		
2	908418	BRCA1 ABL TRASLOCACION DE GENES CUALITATIVO		
3	908448	CARIOTIPO BANDEO G		
4	908448	CARIOTIPO CON BANDEO RT		
5	908418	CARIOTIPO PARA CROMOSOMA X FRAGIL		
6	908418	CARIOTIPO PARA CROMOSOMA FILADELFIA		
7	908418	CARIOTIPO PARA ESTADOS LEUCEMICOS		
8	908420	PANEL DE SECUENCIACION DE SIGUIENTE GENERACION NGS DELECCIONES Y DUPLICACIONES 5 a 10 genes		
9	908420	PANEL DE SECUENCIACION DE SIGUIENTE GENERACION NGS DELECCIONES Y DUPLICACIONES 101 a 300 genes		
10	908420	PANEL DE SECUENCIACION DE SIGUIENTE GENERACION NGS DELECCIONES Y DUPLICACIONES 11 a 50 genes		
11	908420	PANEL DE SECUENCIACION DE SIGUIENTE GENERACION NGS DELECCIONES Y DUPLICACIONES 51 a 100 genes		
12	908420	PANEL DE SECUENCIACION DE SIGUIENTE GENERACION NGS DELECCIONES Y DUPLICACIONES Mayor a 300 genes		
13	908433	BRCA1 Y BRCA2 GENES SECUENCIA Y DELECCION DUPLICACION		
14	908420	HIPERPLASIA ADRENAL CONGENITA (DEFICIENCIA 21 GEN CYP21A2 SECUENCIACION COMPLETA Y MLPA		
15	908420	PANEL PARA CANCER HEREDITARIO NGS QUE INCLUYA MAS DE 60 GENES RELACIONADOS CON CANCER DE MAMA, OVARIO, PROSTATA, COLON, RECTO, PANCREAS, ENDOMETRIO, GASTRICO, PIEL ENTRE OTROS.		
16	908447	EXOMA CLINICO 6700 GENES		
17	908447	SECUENCIA EXOMICA COMPLETA		
18	908447	EXOMA COMPLETO TRIO SECUENCIACION		
19	908420	PANEL DE SECUENCIA DE SIGUIENTE GENERACION NGS DELECCIONES Y DUPLICACIONES DE 1 A 4 GENES		
20	908413	ERBB2 HER 2 NEU ONCOGEN HIBRIDACION IN SITU CON FLUORESCENCIA FISH		
21	908418	REORGANIZACION DE GENE BCR ABL		
22	908418	BCR ABL TRANSLOCACION DE GENES CUANTITATIVO TRANSLOCACION bar al Crom Filadelfia 9 22 CUANTIFICACION		
23	908418	FISH CROMOSOMA 6 CEP2 6p11.1 q11.1 MIELOMA MULTIPLE		
24	908418	FISH MONOSOMIA DEL 7 7q22.7q36 GEN 7		
25	908418	FISH CROMOSOMA X y Y		
26	908418	FISH ISOCROMOSOMA 17q		
27	908418	FISH TRISOMIA 12 Chr 12		
28	908418	CROMOSOMA 13 DLUE1 retinoblastoma 13q14 FISH		
29	908418	BIOMARCADORES EN TUMORES SOLIDOS DDIT3 CHOP 12q13 FISH		
30	908419	ENFERMEDADES MITOCONDRIALES SECUENCIACION COMPLETA DEL ADN MITOCONDRIAL		
31	908423	ENFERMEDADES MITOCONDRIALES ADN MITOCONDRIAL MEDIANTE MLPA		
32	908420	ESTUDIOS MOLECULARES DE GENES ESPECIFICOS ACIDEMIA GLUTARICA TIPO1 GEN GCDH SECUENCIA COMPLETA		
33	908420	ESTUDIOS MOLECULARES DE GENES ESPECIFICOS ACIDOSIS TUBULAR RENAL DISTAL AUTOSOMICA DOMINANTE GEN SLC4A1 SECUENCIACION COMPLETA		
34	908420	ACIDURIA 2 HIDROXIGLUTARICA GEN D2HGDH SECUENCIA COMPLETA		
35	908420	ACONDROPLASIA GEN FGFR3 SECUENCIACION COMPLETA		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

36	908420	ANEMIA DE FANCONI GEN FANCC SECUENCIACION COMPLETA		
37	908420	ANEMIA POR DEFICIENCIA DE HIERRO RESISTENTE AL TRATAMIENTO POR HIERRO GEN TMPRSS6 SECUENCIACION COMPLETA		
38	908420	CADASIL ARTERIOPATIA CEREBRAL GEN NOTCH3 SECUENCIA COMPLETA		
39	908420	CANCER COLORECTAL HEREDITARIO NO ASOCIADO A POLIPOSIS HNPCC GENES MLH1 MSH2 MSH6 SECUENCIACION		
40	908420	CANCER COLORECTAL HEREDITARIO NO POLIPOSICO HNPCC GENES MSH6 SECUENCIACION COMPLETA		
41	908420	CANCER DE MAMA Y OVARIO HEREDITARIO GEN CHEK2 SECUENCIA COMPLETA		
42	908420	CANCER GASTRICO FAMILIAR GEN CDH1 SECUENCIACION COMPLETA		
43	908420	CARCINOMA MEDULAR DE TIROIDES FAMILIAR GEN RET SECUENCIACION		
44	908420	CHARCOT MARIE TOOTH DE TIPO 4 GEN GDAP1 SECUENCIACION COMPLETA		
45	908420	DEFICIENCIA BIOTINIDASA GEN BTB SECUENCIACION COMPLETA		
46	908420	DEFICIT CONGENITO HORMONA DE CRECIMIENTO GEN GH1 SECUENCIA COMPLETA		
47	908420	DEFICIT DE CARNITINA PALMITOIL TRANSFERASA II GEN CPT2 SECUENCIACION COMPLETA		
48	908420	GEN SMARCA1 SECUENCIACION COMPLETA para DISGENESIA GONADAL síndrome de swyer O DISPLASIA INMUNO OSEA DESCHIMKE		
49	908420	DISPLASIA ODONTO ONICO DERMICA GENWNT10A SECUENCIA COMPLETA		
50	908420	DISPLASIAS ECTODERMICAS DE 12 GENES CDH3 EDA EDA2R EDAR EDARADD GJB6 IKBKG MSXJ NFKBIA TP63 TRAF6 Y WNT10A SECUENCIACION COMPLETA GJB6 IKBKG		
51	908420	DISTONIA GEN DYT1 SECUENCIACION COMPLETA		
52	908420	DISTROFIA MUSCULAR DE EMERY DREIFUSS TIPO 5 GENSNE2 SECUENCIACION COMPLETA		
53	908420	ENCEFALOPATIA RELACIONADA A GLICINA GEN GLDC SECUENCIACION COMPLETA		
54	908420	ENFERMEDAD ALEXANDER GEN GFAP SECUENCIACION COMPLETA		
55	908420	ENFERMEDAD ALZHEIMER GENES APOE APP PSEN1 PSEN2 SECUENCIACION COMPLETA		
56	908420	ENFERMEDAD BLACK FAN DIAMOND GEN RPS19 SECUENCIACION COMPLETA		
57	908420	ENFERMEDAD DE TANGIER GEN ABCA1 SECUENCIACION COMPLETA		
58	908420	EPILEPSIA GENERALIZADA CON CRISIS FEBRIL PLUS GEFS GEN SCN1B SECUENCIACION COMPLETA		
59	908420	FIEBRE MEDITERRANEA FAMILIAR GEN MEFV SECUENCIACION COMPLETA		
60	908420	GEN ALS2 SECUENCIACION COMPLETA		
61	908420	GEN APOB SECUENCIACION COMPLETA		
62	908420	GEN BMPR2-SECUENCIACION COMPLETA		
63	908420	GEN CBS SECUENCIACION COMPLETA		
64	908420	GEN CDC73 SECUENCIACION COMPLETA		
65	908420	GEN CEP 152 SECUENCIACION COMPLETA		
66	908420	GEN CHRNA9 SECUENCIACION COMPLETA		
67	908420	GEN CNTNAP2 SECUENCIACION COMPLETA		
68	908420	GEN COL7A 1 SECUENCIACION COMPLETA		
69	908420	GEN DHCR7 SECUENCIACION COMPLETA		
70	908420	GEN ECM1 SECUENCIACION COMPLETA		
71	908420	GEN EIF2AK4 SECUENCIACION COMPLETA		
72	908420	GEN FDXR SECUENCIACION COMPLETA		
73	908420	GEN FN1 SECUENCIACION COMPLETA		
74	908420	GEN G6PD SECUENCIACION COMPLETA		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

75	908420	GEN GALT SECUENCIACION COMPLETA		
76	908420	GEN GLUL SECUENCIACION COMPLETA		
77	908420	GEN ITPR1 SECUENCIACION COMPLETA		
78	908420	GEN KIT SECUENCIACION COMPLETA		
79	908420	GEN LMNA SECUENCIACION COMPLETA		
80	908420	HEMOFILIA A GEN FB SECUENCIACION COMPLETA		
81	908420	MIGRAÑA HEMIPLEJICA FAMILIAR TIPO 1 GEN CACNA1A SECUENCIACION COMPLETA		
82	908420	SINDROME WILSON GEN ATP7B SECUENCIACION COMPLETA		
83	908420	SRY GE SEX DETERMINING REGION Y SECUENCIACION COMPLETA		
84	908420	GEN MAMLD1 SECUENCIACION COMPLETA		
85	908418	CROMOSOMA Y MICRODELECCIONES		
86	908418	FISH 14q IGH LEUCEMIA LLC B MIELOMA MULTIPLE LINFOMA		
87	908418	FISH 14q 32 LLC BLINFOMA MM		
88	908418	FISH MIELOMA MULTIPLE 13q 17p 14q32		
89	908418	FISH MILLER DIEKER 17P13 3		
90	908418	FISH MIELOMA MULTIPLE IGH FGFR3 t 4 14		
91	908418	FISH TP53 17p13		
92	908418	HIPERESOSINOFILIA REORDENAMIENTO FIP1L1 PDGFRA DEL4 q12 PCR		
93	908418	SINDROME DE SILVER RUSSELL DISOMIA UNIPARENTAL MATERNA CROMOSOMA 7		
94	908422	C KIT EXONES 9 11 13 17 SCREENING		
95	908422	JAK2 EXON 12 SINDROME MIELOPROLIFERATIVO CRONICO SMC SCREENING		
96	908422	KRAS MUTACIONES EXONES		
97	908422	MUTACION ANALISIS DEL GEN NPM EXON 12 NUCLEOFOSMINA		
98	908422	NEOPLASIA ENDOCRINA MULTIPLE TIPO 2 EXONES 5 8 10 11 13 16 RET		
99	908422	NRAS MUTACION EXONES 2 3 Y 4		
100	908421	HIBRIDACION GENOMICA COMPARADA POSNATAL CGH Array 180K		
101	908423	PARAPLEJIA ESPASTICA FAMILIAR 4 GEN SPAST ANALISIS MEDIANTE MLPA		
102	908423	ACIDURIA 2 HIDROXIGLUTARICA GEN D2HGDH MLPA		
103	908423	CANCER COLORRECTAL NO POLIPOSICO GEN MLH1 MSH2 MLPA		
104	908423	CANCER DE MAMA FAMILIAR BRCA1 BRCA2 MLPA REARREGLOS BART		
105	908423	DISPLASIA ECTODERMICA ANHIDROTICA LIGADA AL X SINDROME DE CHRIST SIEMENS TOURAINE GEN EDA MLPA		
106	908423	DISQUINESIA CILIAR PRIMARIA GEN DNAH5 MLPA		
107	908423	DISTONIA TIPO 6 GEN THAP1 MLPA		
108	908423	DISTROFIA MUSCULAR DE CINTURAS TIPO 2A CALPAINOPATIA GEN CAPN3 MLPA		
109	908423	DISTROFIA MUSCULAR DE CINTURAS TIPO 2B GEN DYSF MLPA		
110	908423	DISTROFIA MUSCULAR DE DUCHENNE BECKER GEN DMD DELECCIONES Y DUPLICACIONES MLPA		
111	908423	GEN COL4A5 MLPA DELECCION DUPLICACION		
112	908423	GEN DHCR7 MLPA		
113	908423	GEN GNAS MEDIANTE MLPA		
114	908423	GEN PAX6 MEDIANTE MLPA		
115	908423	GEN PCCA MLPA		
116	908423	GEN RET MEDIANTE MLPA		
117	908423	GEN SHOX MLPA DELECCION DUPLICACION		
118	908423	SINDROME DE MARFAN GEN FBN1 MLPA DELECCION DUPLICACION		
119	908423	SINDROME WILSON GEN ATP7B MLPA		
120	908423	TUMOR DE WILMS GEN WT1 MLPA		
121	908423	HIPERTENSION PULMONAR PRIMARIA GEN BMPR2 MLPA		
122	908423	SINDROME DE WOLFRAM GEN WFS1 MLPA		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

123	908420	NEOPLASIA MIELOPROLIFERATIVA (MUTACIONES CONOCIDAS EN LOS GENES JAK2-CALR-MPL Y C-KIT)		
124	908423	PRADER WILLI ANGELMAN SINDROME METILACION PCR		
125	908423	SINDROME BECKWITH WIEDEMANN METILACION DE LA REGION 11P15 GEN H19		
126	908423	SINDROME RUSSELL SILVER METILACION H19		
127	908421	MICROARREGLOS MICROARRAYS CYTOSCAN 750K		
128	908424	MUTACIÓN CUALITATIVA MPL W515 y MPL S505		
129	908444	ATAXIA ESPINOCEREBELOSA SCA TIPO 6 GEN CACNA1A DETECCION EXPANSION CAG MEDIANTE PCR		
130	908424	MUTACION PUNTUAL SIMPLE		
131	908418	TRASLOCACIÓN PML RARA t 15 17 Q22 Q21 ANALISIS POR RT PCR CUANTITATIVA		
132	908426	METILENTETRAHIDROFOLATO REDUCTASA MTHFR MUTACION		
133	908428	HFE HEMOCROMATOSIS		
134	908418	CARIOTIPO PARA ANEMIA DE FANCONI		
135	908424	ABL MUTACION DE LA REGION TIROSINA KINASA		
136	908418	CARIOTIPO EN RESTOS OVULARES O MATERIAL DE ABORTO		
137	908433	BRCA1 Y BRCA2 SECUENCIACION COMPLETA		
138	908434	BRCA1 Y BRCA2 MUTACION FAMILIAR CONOCIDA		
139	908418	CARIOTIPO CON FRAGILIDAD CROMOSOMICA		

OTRAS CONDICIONES TECNICAS

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CAPACIDAD OPERATIVA: El oferente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal, en la que manifieste que cuenta con la capacidad técnica, científica, operativa y administrativa necesaria para ejecutar el objeto contractual. Así mismo, que dispone directamente o mediante red de apoyo debidamente habilitada de las instalaciones, equipos biomédicos, equipos tecnológicos, sistemas de información, infraestructura, talento humano especializado y demás recursos requeridos para garantizar la prestación oportuna, continua y de calidad de los servicios objeto del presente proceso, conforme a las condiciones establecidas en la Resolución 3100 de 2019 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.		
2	IMPACTO AMBIENTAL: El oferente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal en la que manifieste que cuenta con el Programa o Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades, de conformidad con la normatividad ambiental y sanitaria vigente. Así mismo, que dispone de mecanismos para la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos generados durante la prestación de los servicios de salud, ya sea directamente o mediante contrato suscrito con gestor autorizado por la autoridad competente, garantizando el cumplimiento de las disposiciones ambientales aplicables durante la ejecución contractual.		
3	MANEJO Y TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS: El oferente deberá certificar que cuenta con procedimientos, protocolos y controles para la adecuada conservación, embalaje, custodia y transporte de muestras biológicas, garantizando la cadena de custodia, bioseguridad, calidad e integridad de las muestras remitidas para procesamiento propio o mediante red de apoyo diagnóstica, conforme a la normatividad vigente.		
4	HABILITACIÓN DEL PRESTADOR: El OFERENTE deberá dar cumplimiento a las condiciones de habilitación establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás disposiciones vigentes que regulen la prestación de servicios de salud, así como aquellas normas que las modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen durante la ejecución contractual.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

	En consecuencia, el comité técnico verificará en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), si el oferente cuenta con habilitación vigente para LABORATORIO CLÍNICO Y/O TOMA DE MUESTRAS , según corresponda a su modelo de prestación.		
5	CAPACIDAD TECNOLÓGICA: El oferente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal, manifestando que dispone de los equipos biomédicos, equipos tecnológicos, infraestructura, sistemas de información, insumos especializados y demás recursos requeridos para la adecuada ejecución del contrato, o que cuenta con red de apoyo diagnóstica debidamente habilitada para el procesamiento de los procedimientos ofertados. Así mismo, garantizará durante toda la ejecución contractual el adecuado funcionamiento de los equipos utilizados en la prestación del servicio, la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos requeridos, la disponibilidad de los insumos necesarios para la ejecución de las pruebas diagnósticas y el cumplimiento de las condiciones de calidad, seguridad, oportunidad y continuidad exigidas por la normatividad aplicable.		
6	EXPERIENCIA PROPONENTE: Con el fin de garantizar la prestación de los servicios de salud a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de certificados de contratos ejecutados y/o contratos ejecutados, cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado. Las certificaciones y/o contratos deben contener como mínimo la siguiente información básica debidamente suscrita por quien la expide: • Objeto del contrato • Número del contrato • Valor • Plazo • Fecha de inicio • Fecha de finalización • Nombre del contrato • Nombre del contratista Las certificaciones deberán estar suscritas por el representante legal del contratante o por la persona autorizada para tal fin. No se admiten: • Certificaciones de Subcontrataciones • No se acepta auto certificaciones. • Copias de facturas órdenes de pago etc. Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del consorcio o unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. NOTA: En caso de que el oferente haya firmado contratos con esta entidad, no es obligatorio que anexe certificación, solamente con enunciar el contrato objeto y el valor; la unidad verificará la información, según la Ley 019 de del 2012. ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

7	El oferente deberá acreditar que cuenta con el talento humano idóneo para la prestación de los servicios objeto del contrato, ya sea mediante personal propio o a través de red de apoyo debidamente habilitada. Para tal efecto deberá aportar: Certificación suscrita por el representante legal en el cual se compromete a contar con el siguiente personal: • Un (1) profesional en Bacteriología y/o Bacteriólogo especialista en genética • Un (1) Médico especialista en genética • Dos (2) Auxiliar de enfermería con experiencia en Toma de muestras de laboratorio. En la misma certificación consta que los profesionales responsables de la prestación de los servicios de salud se encuentran inscritos en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS), cuando la normatividad vigente así lo exija. Así mismo, garantizara la disponibilidad del talento humano requerido durante toda la ejecución contractual.	
8	EL OFERENTE deberá certificar que ofrecerá el servicio de transporte de muestras desde la Regional de Aseguramiento en Salud N° 2 hasta las instalaciones de su laboratorio, en el evento que se requiera, sin ningún costo adicional.	
9	RED DE APOYO DIAGNÓSTICA: El oferente deberá acreditar la disponibilidad de una red de apoyo para el procesamiento de los exámenes de genética que, por su complejidad, especificidad técnica o disponibilidad tecnológica, no sean realizados directamente por el prestador ofertante, de conformidad con las condiciones establecidas en la Resolución 3100 de 2019 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Para efectos de la verificación, el oferente deberá aportar copia de los convenios, contratos, acuerdos de colaboración, cartas de intención o documentos equivalentes vigentes que demuestren la disponibilidad de la red de apoyo ofrecida. NOTA: Cuando el procesamiento de las muestras se realice a través de red de apoyo diagnóstica, el oferente continuará siendo el único responsable frente a la Entidad por la oportunidad en la atención, la adecuada toma, conservación, embalaje, transporte, trazabilidad, procesamiento de las muestras, calidad de los resultados, custodia de la información y cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. NOTA 2: La acreditación de la red de apoyo no exime al oferente del cumplimiento de las condiciones de habilitación, capacidad técnica, capacidad operativa y demás requisitos exigidos en el presente proceso de contratación.	
10	EL OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015, por medio del cual se expide el "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo" (SGSST). EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR el anexo denominado FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, el cual deberá estar debidamente firmado por el representante legal de la entidad.	
11	OPORTUNIDAD El servicio debe prestarse de manera oportuna durante toda la ejecución del contrato, la oportunidad de toma de muestra debe ser como mínimo 3 días hábiles a partir de la solicitud realizada a la entidad y no mayor a 6 días, si por parte de la entidad no se logra comunicación con el paciente se debe notificar a la supervisora del contrato, la oportunidad de entrega de resultado debe ser	

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

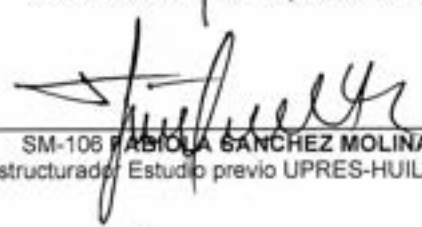
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

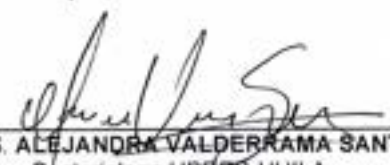


POLICÍA NACIONAL

como **mínimo 20 días hábiles** a partir de la toma de muestra y no mayor a 40 días, en los exámenes de genética que tengan justificación para los tiempos si por parte de la entidad no se logra estos tiempos se debe notificar al supervisor del contrato y certificar la entrega de resultado con firma del representante legal.


 Mayor **EDER STEVEN BARRETO GAONA**
 Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila


 SM-106 **FABIOLA SANCHEZ MOLINA**
 Estructurador Estudio previo UPRES-HUILA


 CPS. **ALEJANDRA VALDERRAMA SANTOS**
 Bacteriologa UPRES-HUILA

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

ETAPA PRECONTRACTUAL: En lo relacionado con las garantías de la etapa precontractual, se da aplicación a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.4.5 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen que la exigencia de garantías no es obligatoria en los procesos adelantados bajo la modalidad de contratación directa, mínima cuantía y adquisición en grandes superficies.

Teniendo en cuenta que el presente proceso contractual se adelantará mediante la modalidad de **mínima cuantía**, la Entidad considera que no resulta necesario exigir garantía de seriedad de la oferta, toda vez que la misma no constituye un requisito obligatorio para esta modalidad de selección.

Adicionalmente, una vez revisados los antecedentes contractuales relacionados con la prestación de servicios objeto del presente proceso, no se evidencian situaciones que permitan inferir un riesgo significativo de incumplimiento asociado a la presentación o retiro de las ofertas.

Así mismo, la exigencia de una garantía de seriedad de la oferta generaría cargas económicas adicionales para los posibles oferentes, sin que ello represente un beneficio proporcional para la Entidad, considerando la cuantía del proceso, la naturaleza especializada de los servicios requeridos y el nivel de riesgo identificado durante esta etapa.

En consecuencia, y en aplicación de los principios de economía, eficiencia, responsabilidad y proporcionalidad que orientan la contratación estatal, **no se exigirá garantía en la etapa precontractual**.

ETAPA CONTRACTUAL:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TÉRMINO DE VIGENCIA Y DOS (02) MESES MÁS INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	AMPARA A LA ENTIDAD CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO. ADEMÁS COMPRENDERÁ EL PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	50% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (02) MESES MÁS INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	200 SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN	CUBRIRÁ A LA ENTIDAD DE LAS ACCIONES HECHOS U OMISIONES DEL CONTRATISTA QUE SURGEN DE EVENTUALES

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

					DEL CONTRATO	RECLAMACIONES DE TERCEROS DERIVADAS DE LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL
--	--	--	--	--	-----------------	---

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Mayor **EDER STEVEN BARRIO GAONA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila

SM-106 **FABIOLA SANCHEZ MOLINA**
Estructurador Estudio previo UPRES-HUILA

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICÍA NACIONAL

MATRIZ DE RIESGOS

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
1	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	INHABILIDAD SOBREVINIENTE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO / DECLARACION JURAMENTADA DONDE SE CERTIFIQUE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES	1	3	4	BAJO	NO	DUÑO DE LA NECESIDAD	ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO	ADJUDICACION	EVALUACION JURIDICA	PERIODO DE TIEMPO
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	BAJO	NO	ANALISTA DE CONTRATOS	DESDE LA ADJUDICACION HASTA LA LEGALIZACION DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	LA NOTIFICACION Y FIRMA DEL CONTRATO	EN LA ADJUDICACION
3	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	FALSEDADE EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACION	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO/VERIFICACION Estricta de los documentos que conforma la oferta, por parte del comité evaluador	1	1	2	BAJO	NO	INTEGRANTES DE LOS COMITES EVALUADORES (JURIDICO, ECONOMICO Y TECNICO)	EVALUACION DE LOS COMITES	PUBLICACION DE LAS EVALUACIONES	VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA	DE ACUERDO A LA CRONOLOGIA DEL PROCESO
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE Y MALA CALIDAD DE LOS EQUIPOS QUE IMPOSIBILITEN LA PRESTACION DEL SERVICIO	NO EJECUCION DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / INFORMES DE SUPERVISION EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISION	DE ACUERDO A LA NOTIFICACION DE SUPERVISION
5	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	QUE SE EXIJAN REQUISITOS QUE NO PERMITAN LA PRESENTACION DE PROPUESTAS NI LA PLURALIDAD DE OFERENTES	INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y REQUISITOS EXIGIDOS Y PUEDE COCAONAR UNA DECLARTORIA DE DESIERTO	2	2	4	BAJO	ENTIDAD PUNAL	REVISIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO A CONTRATAR POR PARTE DE CONTRATO Y ASESORIA JURIDICA	1	1	2	BAJO	SI	QUIEN ELABORE EL ESTUDIO PREVIO Y LA OFICINA DE CONTRATOS	ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO	PUEGOS BORRADORES	VERIFICACION EXHAUSTIVA REQUISITOS HABILITANTES CONDICIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS DE LO QUE SE REQUIERE CONTRATAR	DURANTE LA ELABORACION DE ESTUDIO Y ELABORACION DE PUEGO BORRADOR
6	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	ECONOMICO	QUE SE ALLEGUEN PROPUESTAS CON PRECIOS Y/O TARIFAS ARTIFICIALMENTE BAJOS	EN CASO DE NO HABILITAR NINGUN OFERENTE DECLARRATORIA DE DESIERTO	2	2	4	BAJO	OFERENTES	ESTABLECER CAUSALES DE RECHAZO Y VERIFICACION DE PROPUESTAS POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	2	BAJO	SI	COMITÉ EVALUADOR	ESTUDIO DE MERCADO Y ELABORACION DE ECO	ADJUDICACION	REVISION COTIZACIONES PRESENTADAS PARA EL ECO, OFERTAS ECONOMICAS PRESENTADAS AL CIERRE	ETAPAS CONTRACTUALES

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

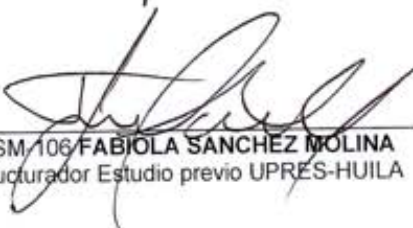
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICÍA NACIONAL

7	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONALES	SELECCIÓN DE LOS CONTRATISTAS QUE NO CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION	2	4	6	ALTO	ENTIDAD PUNAL	EVALUACION POR PARTE DEL COMITÉ Y VERIFICACION Y APROBACION POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES	1	1	2	BAJO	SI	COMITÉ EVALUADOR Y COMITÉ DE ADQUISICIONES	EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	ADJUDICACION	VERIFICACION DE PROPUETAS SEGÚN PLIEGO DE CONDICIONES Y ADENDAS EN CASO QUE SE REALICEN	TIEMPOS DE EVALUACION
8	GENERAL	INTERNO	CONTRATACION	OPERACIONALES	QUE NO SE FIRME EL CONTRATO POR LAS PARTES	DEMORA EN EL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	2	3	5	ALTO	CONTRATISTA	EXIGENCIA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATOS	ADJUDICACION Y LEGALIZACION	FIRMA DEL CONTRATO	FIRMANDO DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO	DENTRO DEL TERMINO DE LEGALIZACION
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	NO ENTREGA DE LOS RESULTADOS	DEMORA O NO ENTREGA DE LOS RESULTADOS	2	3	5	ALTO	CONTRATISTA	EVITAR/ REVISION/ SEGUIMIENTO	1	2	3	MEDIO	SI	SUPERVISOR	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO DE LA SUPERVISION	EJECUCION


 Mayor **EDER STEVEN BARRETO GAONA**
 Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila


 SM 106 **FABIOLA SANCHEZ MOLINA**
 Estructurador Estudio previo UPRES-HUILA

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
2. Ejercer control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
8. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA****POLICÍA NACIONAL**

1. Cumplir con el objeto contractual, garantizando la ejecución conforme a las especificaciones técnicas, condiciones del pliego de condiciones y la oferta presentada.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones, trabas o actuaciones de mala fe.
3. Responder en los plazos establecidos por la POLICÍA NACIONAL los requerimientos de aclaración o información que le sean formulados.
4. Cumplir cabalmente con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), como requisito indispensable para el pago.
5. Constituir en debida forma la Garantía Única dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato a favor de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2.
6. Cumplir con las obligaciones previstas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y responder civil y penalmente por sus actuaciones u omisiones contractuales.
7. Prestar los servicios durante la vigencia del contrato, conforme a la oferta presentada, garantizando continuidad, oportunidad e integralidad en la atención.
8. Garantizar la prestación del servicio en los horarios establecidos y conforme a las necesidades del servicio.
9. Cumplir con los tiempos de oportunidad en la entrega de resultados conforme a lo ofertado y pactado contractualmente.
10. Garantizar que los resultados e informes emitidos contengan la identificación del paciente, fecha de procesamiento, identificación del profesional responsable y los resultados correspondientes, conforme a la normatividad aplicable.
11. Realizar los procedimientos conforme a la orden médica en cantidad, calidad, oportunidad y pertinencia.
12. Garantizar la adecuada orientación previa a los usuarios sobre la preparación requerida para la realización de exámenes.
13. Garantizar un plan de contingencia que permita asegurar la continuidad del servicio ante fallas de equipos, indisponibilidad del personal o eventos de fuerza mayor.
14. Atender a los usuarios con diligencia, cuidado, idoneidad profesional y conforme a las normas éticas, sanitarias y legales aplicables.
15. Presentar al supervisor del contrato los informes, estadísticas y soportes relacionados con la prestación de los servicios objeto del contrato, cuando sean requeridos por la Entidad para efectos de seguimiento, supervisión o auditoría.
16. Facilitar el acceso a los auditores de la entidad, suministrando la información, soportes, estadísticas y demás documentos requeridos para la verificación del servicio.
17. Informar al supervisor del contrato cuando la ejecución alcance el ochenta por ciento (80%) en tiempo o en valor.
18. Dar trámite y respuesta oportuna a quejas, peticiones y reclamos conforme a la normatividad vigente.
19. Cumplir con las obligaciones en materia ambiental conforme a la normatividad vigente, incluyendo la adecuada gestión de residuos hospitalarios.
20. Presentar factura electrónica validada por la DIAN conforme a la normatividad vigente y a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda.
21. Publicar en SECOP II la factura o cuenta de cobro para su respectivo trámite de pago, conforme a los lineamientos establecidos.
22. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para pagos y comunicar oportunamente cualquier modificación.
23. Disponer de al menos un canal de comunicación permanente (línea telefónica u otros medios) para la interacción con la entidad.
24. Informar por escrito cualquier cambio en la información suministrada que afecte la ejecución del contrato.
25. Cumplir con la normatividad de protección de datos personales (Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014, Decreto 1074 de 2015 y demás normas concordantes).
26. Abstenerse de realizar u omitir actuaciones que puedan constituir actos de corrupción, conflicto de intereses o conductas contrarias a la ley, informando oportunamente cualquier situación que pueda afectar la transparencia en la ejecución contractual.
27. Mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato las licencias, permisos y habilitaciones requeridas por la normatividad aplicable.
28. Brindar asesoría técnica y científica al laboratorio clínico de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 cuando sea requerida en asuntos relacionados con los exámenes objeto del contrato.
29. Durante la ejecución del contrato podrán incorporarse exámenes de laboratorio clínico especializado y genética no incluidos inicialmente, siempre que sean requeridos por orden médica, fallo judicial, comité técnico científico o autoridad competente, previa disponibilidad presupuestal, cotización, autorización del supervisor y formalización mediante la modificación contractual correspondiente.
30. Deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA****POLICÍA NACIONAL**

31. Debe garantizar que los exámenes efectuados cumplen los requisitos de calidad y confiabilidad según habilitación.
32. Se compromete a sostener las tarifas ofrecidas para la prestación de servicios de exámenes y la práctica de procedimientos diagnósticos ofrecidos durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar.
33. El oferente suministrará el material necesario para la toma de muestras y el análisis de las mismas, en el caso de que las muestras sean tomadas con insumos especiales desde la Regional de Aseguramiento en Salud No.2 u otra sede.
34. Verificar la consistencia técnica de los resultados emitidos y realizar, cuando se requiera, las validaciones, confirmaciones o reanálisis pertinentes. Cuando las diferencias obedezcan a errores imputables al contratista, no se generará cobro adicional a la Entidad.
35. Garantizar la disponibilidad de acceso en línea para la consulta e impresión de resultados por parte del personal autorizado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional durante toda la ejecución contractual.
36. Garantizar la adecuada conservación, embalaje, transporte, trazabilidad y cadena de custodia de las muestras biológicas desde su recolección hasta la emisión del resultado, conforme a la normatividad sanitaria vigente.
37. Garantizar la adecuada identificación, conservación, embalaje, transporte, recepción, procesamiento y trazabilidad de las muestras biológicas desde el momento de su recolección hasta la entrega del resultado, manteniendo registros que permitan verificar cada etapa del proceso.
38. Informar de manera inmediata al profesional tratante o a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional los resultados críticos, valores de alerta o hallazgos que puedan poner en riesgo la vida o integridad del paciente, dejando constancia del respectivo reporte.
39. Conservar las muestras biológicas y registros asociados durante los términos establecidos en la normatividad vigente y en los procedimientos internos del laboratorio, garantizando su disponibilidad cuando sea requerida una verificación, reanálisis o auditoría.
40. Repetir sin costo adicional los exámenes o procedimientos cuando se determine que existe error analítico, preanalítico o postanalítico atribuible al contratista.
41. Mantener vigente durante toda la ejecución contractual la inscripción y habilitación de los servicios ofertados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), informando inmediatamente cualquier novedad que pueda afectar la prestación del servicio.
42. Garantizar que la red de apoyo diagnóstica utilizada mantenga vigentes las condiciones de habilitación exigidas por la normatividad aplicable durante toda la ejecución del contrato.
43. Permitir las visitas de inspección, seguimiento, auditoría o verificación que realice la Policía Nacional o las autoridades competentes, suministrando la información y documentación que sea requerida.
44. Mantener durante toda la ejecución contractual una plataforma tecnológica o mecanismo electrónico que permita la consulta, descarga e impresión de los resultados por parte del personal autorizado por la Entidad.
45. Informar al supervisor del contrato, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su ocurrencia, cualquier situación técnica, administrativa, operativa o legal que pueda afectar la continuidad, oportunidad o calidad de los servicios contratados.
46. Asumir la totalidad de los costos asociados al embalaje, conservación y transporte de las muestras biológicas requeridas para la ejecución del contrato, sin generar costos adicionales para la Entidad.
47. Abstenerse de ceder o subcontratar la ejecución del contrato sin autorización previa y expresa de la Entidad, sin perjuicio de la utilización de redes de apoyo diagnósticas previamente acreditadas.
48. Garantizar que los equipos, reactivos, insumos y metodologías utilizados para el procesamiento de muestras se encuentren en condiciones óptimas de funcionamiento y cumplan con los estándares técnicos y científicos aplicables.
49. Implementar mecanismos de verificación e identificación del paciente durante la toma de muestras, con el fin de minimizar riesgos de errores de identificación y resultados.
50. Informar oportunamente a la Entidad sobre las muestras rechazadas, insuficientes, deterioradas o no aptas para procesamiento, indicando la causa y las acciones requeridas para su reposición.
51. Garantizar la disponibilidad y correcto funcionamiento de los equipos biomédicos, tecnológicos y de laboratorio requeridos para la ejecución del contrato. En caso de daño, falla, mantenimiento correctivo, obsolescencia o cualquier circunstancia que afecte su operación, el contratista deberá adoptar de manera inmediata las medidas de contingencia necesarias, incluyendo el reemplazo temporal o definitivo de los equipos o la utilización de su red de apoyo diagnóstica, sin generar costos adicionales para la Entidad ni afectar la continuidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados.
52. Informar previamente a la Entidad cualquier cambio de laboratorio o red de apoyo diagnóstica utilizada para la ejecución del contrato y acreditar el cumplimiento de las condiciones de habilitación correspondientes.
53. Garantizar que el talento humano responsable de la toma, procesamiento, análisis, validación y emisión de resultados cuente con la formación académica, experiencia y autorizaciones exigidas por la normatividad vigente, manteniéndose disponible durante toda la ejecución contractual.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

54. Las demás obligaciones del contratista contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA



POLICÍA NACIONAL

Ciudad y fecha

Señores,

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad,

Referencia: Carta de presentación de la oferta del proceso de Elegir la modalidad de contratación, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Yo (nombre) (s) de la (s) persona (s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una unión temporal o de un consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de Indicar el nombre del proponente de quien se actúa, propuesta seria y formal para participar en el proceso de selección Diligenciar el número del proceso, convocado por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO 2 – , cuyo objeto es Transcribir el objeto del proceso.

Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el pliego de condiciones y/o invitación pública que rige el proceso, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el pliego de condiciones y/o invitación pública de conformidad con el formulario "especificaciones técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos de condiciones y/o invitación pública, la de sus anexos y formularios, así como el de cada una de las adendas hechas al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, correo electrónico teléfono y fax son los siguientes: (información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y/o invitación pública en la ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos con la POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO 2, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, a cumplir con los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden las especificaciones técnicas solicitadas y plazos establecidos en los pliegos de condiciones y/o invitación.
7. Reconocemos y aceptamos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e



indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y/o servicios que se entregarán a la UNIDAD EJECTURA, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones y/o invitación pública sus formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
9. Reconocemos que ni la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO 2, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
10. Reconocemos que ni los pliegos de condiciones y/o invitación pública, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al formulario "minuta del contrato" de los pliegos de condiciones y/o invitación pública, y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO 2, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del presente proceso de selección las que de antemano aceptamos.
12. Los documentos confidenciales serán señalados en la oferta presentada en SECOP II, y la Entidad tendrá la facultad de comprobar la confidencialidad del documento y aceptarla o rechazarla según lo que establece la ley sobre los documentos confidenciales
13. Los suscritos (integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
14. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO 2 cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA



POLICÍA NACIONAL

15. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax, correo electrónico.
16. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
17. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
18. El plazo de ejecución será el establecido en el pliego de condiciones y/o invitación pública.
19. Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro (4) meses, contados a partir de la presentación de esta.
20. Que la Oferta económica que presentó cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones de la referencia.
21. Que la oferta económica está diligenciada en los términos definidos por la Entidad en el cuestionario de SECOP II, para el presente proceso y que hacen parte integral de la Oferta.
22. El (los) abajo firmante (s) nos comprometemos a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas del proceso de contratación establecidas en el "ANEXO CONDICIONES TECNICAS MINIMAS" y de acuerdo con las condiciones exigidas en el "Anexo" CRITERIOS DE SELECCIÓN.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD



POLICÍA NACIONAL

Ciudad,

Señores,

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTACiudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN EXAMENES DE LABORATORIO ESPECIALIZADOS DE MEDIANO Y ALTO NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA EL APOYO DIAGNOSTICO DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.2".

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente, domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El **proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD



POLICÍA NACIONAL

jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le compete en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores,

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad,

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE GENÉTICA PARA EL APOYO DIAGNÓSTICO DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2".

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la **"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"**, en lo siguiente:

"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



POLICÍA NACIONAL

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de polifunciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

CERTIFICACION DE LA CAPACIDAD TECNICA



POLICÍA NACIONAL

Ciudad,

Señores,

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad,

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE GENÉTICA PARA EL APOYO DIAGNÓSTICO DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2".

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrará por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**CERTIFICACION DE LA CAPACIDAD TECNICA****POLICÍA NACIONAL**

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,¹ son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas las que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

¹ Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N2**

Nro. GS – 2026- 109818 - DEUIL – GASIS – 29.25

Neiva, 02/09/2026

Mayor

YAILY MARTINEZ MUÑOZ

Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 (E)

Carrera 22 sur 26 A 21

Neiva - Huila

Asunto: Solicitud contratación nuevo proceso de exámenes de genética. .

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a la señora mayor tenga bien autorizar a quien corresponda se realice la contratación de nuevo proceso de exámenes de genético, con presupuesto asignado por **NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000,00) M/LEGAL**, para la vigencia 2026 con un plazo de ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2026 , según certificación plan de adquisiciones gastos de funcionamiento 312 del 02/09/2026 cuyo objeto "es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE GENETICA PARA EL APOYO DIAGNÓSTICO DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2, así:

Vigencia	Valor Vigencia 2026	Valor total	Estructurador
2026	\$ 90,000,000	\$ 90,000,000	SM10. Fabiola Sánchez Molina

Teniendo en cuenta lo anterior con el fin de prestar oportunamente el servicio solicitudes de exámenes de genética que se deben autorizar para red externa para nuestros usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Huila de la Regional de Aseguramiento en salud No 2.

Atentamente,

SM106 FABIOLA SANCHEZ MOLINA
Responsable Laboratorio Clínico ESCOP DEUIL

Carrera 22 Sur N° 26A-21
Teléfono: 8630065 Extensión 6454
fabiola.sanchez@correo.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

Código: 1DE-FR-0033		PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO										 POLICIA NACIONAL	
Fecha: 29-02-2024		CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO											
Versión: 4													
FECHA		2/09/2026											
CERTIFICADO No.		312											
UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNISPS	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R18		FONDOS ESPECIALES R18		OTRO RECURSO	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
16-01-02-041 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2	RASES NO. 2	041 ATENCION SALUD	85121700	02-02-02-009-003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD GENETICA PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2	\$90.000.000,00	-	-	1	\$ 90.000.000,00		
Resolución No. 001 del 01 de enero de 2026.													
La presente certificación se genera de acuerdo a lo narrado en la comunicación oficial No. GS-2026-109208-DEUIL del 01 de septiembre de 2026, firmado por el señora FABIOLA DANCHEZ MOLINA estructurador de estudio previo, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE GENETICA PARA EL APOYO DIAGNÓSTICO DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2.							0,00	0,00	1,00	\$ 90.000.000,00			
No. SISCO		PR-REGI2-0132-26											
							VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN		\$ 90.000.000,00				
 Subintendente LIZETH PAOLA NUÑEZ PEÑA Analista Planeación Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 (E)							 Subintendente LIZETH PAOLA NUÑEZ PEÑA Analista Planeación Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 (E)						
RECIBE:													
Grado, Nombres y Apellidos													
Cargo							Cargado en la labor de						
Unidad							Unidad Hospital						
							57820						



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:

MHmosquer

NYDIA ESPERANZA MOSQUERA VARGAS

Unidad ó Subunidad

16-01-02-041

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2

Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

2026-09-08-11:26 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	55026	Fecha Registro:	2026-09-08	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-041 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	90.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	90.000.000,00	Saldo x Comprometer:	90.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	57826	Fecha Registro:	2026-09-07	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
041 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
Total:						90.000.000,00	0,00	90.000.000,00	90.000.000,00	0,00

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD GENETICA/IRASES2/CPA 312

CPS04. NYDIA ESPERANZA MOSQUERA VARGAS
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO



REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 2

Nit: 900419719

Página 1 de 1
08/09/2026 11:26:20
V. 5000

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 326

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE *** \$90,000,000.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD GENETICA//RASES2//CPA 312

Estado: **AUTORIZADO**

Area Solicitante: ATENCION SALUD SECSA DEUIL

Nombre Solicitante: TC. EDWIN PUENTES GUZMAN

Fecha Solicitud: 08/09/2026

Observaciones: **REVISÓ:**

Proyecto:

AREA	IMPUTACION PRESUPUESTAL									DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
	Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sord	Aux	Recu			
01541800										SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2026	\$90,000,000.00
TOTAL												\$90,000,000.00

Expedido a los 08 dias del mes de Septiembre de 2026 en la ciudad de NEIVA


CPS-4. MOSQUERA YARGAS NYDIA ESPERANZA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO



Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal –
Comprobante

Usuario Solicitante:

MHarodrigu

ANDREA DEL PILAR RODRIGUEZ CULMA

Unidad ó Subunidad

16-01-02-041

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN

Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

7/09/2026 12:00:00 p. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	57826	Fecha Registro:	2026-09-07	Unidad / Subunidad Ejecutora:	16-01-02-041 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2		
Estado.:	Generado	Valor Inicial:	90.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	90.000.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
041 ATENCION SALUD	A-02-02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS				
Total:			90.000.000,00	0,00	90.000.000,00

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN GENETICA PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SLUD No2 // PAA 312 // SOLICITUD AUTORIZADO GS-2026-109818-DEUIL DEL 02/09/2026

PS MARIA FERNANDA RODRIGUEZ PUENTES
Jefe de Contratos RASES No2

GS-2026- 018019 - REGI2

55026